

S/CM  
PLN/2021/12

DOÑA PILAR VELLISCA MATAMOROS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

1. EXPEDIENTE 23641/2021 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2021 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2021, que se transcribe a continuación:

Se da cuenta a la Comisión del expediente número 23641/2021 sobre modificación de créditos número 1/2021 en la modalidad de suplemento de créditos y crédito extraordinarios, modificación que fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 14 de junio de 2021.

Visto el informe emitido por D<sup>a</sup>. Maria Angeles Baeza Guilló, con funciones para emisión de informe del Negociado de Registro, de fecha 13 de julio de 2021, CSV X964MFDENQCC52DMPFRNKS36X , que dice así:

“M<sup>o</sup> Angeles Baeza Guilló, en calidad de funcionario del Ayuntamiento de Torre Vieja, con funciones para emisión de informe del Negociado de Registro atribuidas temporalmente mediante Resolución de número 2020-1838, de fecha 26 de octubre de 2020, emite el siguiente:INFORME:

Vista la publicación de la EXPOSICIÓN AL PUBLICO MODIFICACIÓN NÚM, 1/2021 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante	16/06/2021	113
---	------------	-----

Vista la solicitud de informe del Director General de Económica. Hacienda, Empleo y Juventud de fecha 08/07/2021 con Código de Validación 5FA4MDJ66QE2JPGDHR2RG3QSC y en relación a la presentación de alegaciones al Expediente 23,641/2021 .-”Aprobación de la Modificación de Cedrito 1/2021 de Créditos extraordinarios y Suplementos de Créditos para el ejercicio 2021” entre los días 16/06/2021 al 07/07/2021 (ambos inclusive).

Que se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre el 16/06/2021 al 07/07/2021, con



los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total.

Resulta que **CONSTA** que durante dicho plazo se han presentado las siguientes alegaciones vinculada al Expediente 23,641/2021 .-"Aprobación de la Modificación de Cedrito 1/2021 de Créditos extraordinarios y Suplementos de Créditos para el ejercicio 2021"

Num. Reg.	Fecha	Interesado	Tema/Categoría	Expdt.	Asignado
2021-E-RE-30520	07/07/2021	FANNY SERRANO RODRIGUEZ	Instancia General	23641/2021	E200 CRISTINA SERRANO MATEO
2021-E-RE-30394	07/07/2021	PABLO SAMPER HERNANDEZ	Instancia General	23641/2021	E200 CRISTINA SERRANO MATEO
2021-E-RE-30392	07/07/2021	PABLO SAMPER HERNANDEZ	Instancia General	23641/2021	E200 CRISTINA SERRANO MATEO
2021-E-RE-30194	06/07/2021	ISRAEL MUÑOZ GUIJARRO	Instancia General	23641/2021	E200 CRISTINA SERRANO MATEO
2021-E-RE-30192	06/07/2021	ISRAEL MUÑOZ GUIJARRO	Instancia General	23641/2021	E200 CRISTINA SERRANO MATEO

Que ha transcurrido el plazo de 48 horas, desde la finalización de la exposición publica, establecido como limite máximo, para la devolución por los diferentes departamentos municipales a este Registro General, de los registros que pudieran haberles sido asignados erróneamente, tal y como queda recogido en la Instrucción interna de Creación Nuevos Trámites y Exposición Pública de fecha 21/12/2020 (Expediente 1/2020-Manuales Administración Electrónica esPublico Gestiona)"

Y para que conste, expido el presente informe en el lugar y fecha del margen."

Vistas las alegaciones presentadas y que por orden de entrada en el registro del Ayuntamiento se transcriben íntegras a continuación:

"ALEGACIÓN DE D. ISRAEL MUÑOZ GUIJARRO R.E. Nº 2021-E-RE.-30192 de fecha 6 de julio de 2021:

**"RECLAMACIONES A LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2021 POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 22.2 APARTADO b DEL REAL DECRETO 500/1990, POR LA FALTA DE CREDITO PARA ATENDER LA CUENTA 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Israel Muñoz Guijarro , portavoz del grupo municipal Los Verdes de Torre Vieja: Compromiso Municipal de Torre Vieja, domicilio en Torre Vieja, a efectos de



notificaciones [israelmg@torrevieja.eu](mailto:israelmg@torrevieja.eu), expone que: ,

EXPONE:

Que el pasado 16 de junio de 2021 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 7.510, la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Torre Vieja, y estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuesto.

RECLAMACION:

Efectúo **reclamación a la modificación presupuestaria nº 1 de 2021, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado b:** Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, por importe de más de 7,7 millones de euros.

En la página 7 del informe del Órgano de Contabilidad de 18 de mayo de 2021, último cuadro numérico, se establece un saldo de gastos pendientes de aplicar al Presupuesto correspondiente al año n-1 (a 31 de diciembre de 2020), de **7.743.849,12 euros**.

En la modificación de créditos no se contemplan las partidas de gastos destinadas al pago de dicha cuenta 413, siendo estos unos gastos prioritarios y urgentes que no pueden demorar para el año siguiente, existiendo además saldo suficiente en el remanente de tesorería para gastos generales después de ajustes de la liquidación de 2020 ya que, se han utilizado 79.282.287,77 euros de los 90.670.323,47 euros existentes, dejando de utilizar 11.388.035,7 euros, cantidad superior a 7.743.849,12 euros, teniendo en cuenta además que la Interventora general en su informe de Intervención sobre la modificación de créditos 1/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, página 5, apartado SEXTO, señala que el superávit de los entes territoriales de debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago de proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad.

Por otra parte, de acuerdo con el informe de la Interventora General de fecha 18 de febrero de 2021, página 7, sobre las reclamaciones presentadas al Presupuesto de 2021:

*“El apartado b) del RD Legislativo 2/2004, descrito anteriormente, hay que ponerlo en relación con el artículo 173.1 del TRLRHL, según el cual “las obligaciones de pago serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior o de sentencia judicial firme.*



*El supuesto guarda relación con las obligaciones de pago que resulten exigibles de la ejecución de los Presupuestos.*

*Por ello, el artículo 170.2.b) del TRLRHL se refiere a que es imprescindible que en el Presupuesto municipal conste consignación adecuada y suficiente para poder atender aquellas obligaciones que hayan nacido y que, en consecuencia, deben imputarse al Presupuesto inexorablemente para poder pagarse, y si no consta consignación adecuada y suficiente, el interesado puede alegar contra el presupuesto”.*

A la vista de todo ello **solicito**, previo informe de la Interventora General, que se tome **acuerdo plenario atendiendo la presentes reclamación, anulando la modificación de créditos nº 1 del presupuesto para 2021**, y por tanto **no aprobando definitivamente** la modificación presupuestaria, por haberse incumplido en la elaboración y aprobación el **artículo 22.2 en su apartado b**, del Real Decreto 500/1990, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, por importe de **7.743.849,12 euros** de la cuenta **413** a 31 de diciembre de 2020.”

ALEGACIÓN DE D. ISRAEL MUÑOZ GUIJARRO R.E. Nº 2021-E-RE.-30194 de fecha 6 de julio de 2021:

**“RECLAMACIONES A LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2021 POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 22.2 APARTADO a DEL REAL DECRETO 500/1990, POR LA FALTA DE DOCUMENTOS**

Israel Muñoz Guijarro , portavoz del grupo municipal Los Verdes de Torreveja: Compromiso Municipal de Torreveja, domicilio en Torreveja, a efectos de notificaciones [israelmg@torrevieja.eu](mailto:israelmg@torrevieja.eu), expone que: ,

**EXPONE:**

Que el pasado 16 de junio de 2021 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 7.510, la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Torreveja, y estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuesto, efectúo la siguiente:

**RECLAMACION:**

Efectúo **reclamación a la modificación presupuestaria 1 de 2021, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado a:**

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales siguientes:



1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.

El incumplimiento legal consiste en que el expediente aprobado, en Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2021, dictaminado en Comisiones informativas de Hacienda de 27 de mayo de 2021 y 8 de junio de 2021, y aprobado inicialmente en sesión plenaria de 14 de junio de 2021, adolece de los siguientes documentos:

- a) Anexo de inversiones del ejercicio y de ejercicios futuros.
- b) Anexo de personal funcionario.
- c) Anexo de personal laboral.
- d) Avance de la liquidación de 2021.
- e) Liquidación de 2020.
- f) Estado de consolidación.

#### **RECLAMACION 1ª. POR LA FALTA DE LOS ANEXOS DE INVERSIONES DEL EJERCICIO Y DE EJERCICIOS FUTUROS.**

Los anexos de inversiones y sus programas de financiación para cuatro años, y el anexo de inversiones del ejercicio, los exigen las disposiciones legales citadas anteriormente, de acuerdo en los siguientes artículos:

1º) El **artículo 12** del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que, se unirá como anexos al Presupuesto General:

c) Los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y para un plazo de cuatro años, puedan formular los Municipios y demás Entidades locales de ámbito supramunicipal.

2º) El **artículo 13.4** establece que, para cada proyecto deberá especificarse, como mínimo:

- o El código de identificación.
- o Denominación del proyecto.
- o Año de inicio y año de finalización previstos.
- o Importe total previsto.
- o Anualidad prevista para cada una de los cuatro ejercicios.
- o Tipo de financiación, determinando si se financian con recursos generales o con ingresos afectados.
- o Previsible vinculación de los créditos asignados.
- o Órgano encargado de su gestión.

3º) El **artículo 15** establece que, de los programas de inversión y su programa de financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación, coincidiendo con



la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a las previsiones.

4º) El artículo **18.1** establece que, el Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente, y al mismo habrán de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente información:

e) Anexo de inversión a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente, y debidamente codificado.

5º) El **artículo 19** establece que, el anexo de inversión, integrado en su caso, en el plan cuatrienal de los proyectos de inversión regulados por el artículo 12.c del presente R.D., y recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos:

- o El código de identificación.
- o Denominación del proyecto.
- o Año de inicio y año de finalización previstos.
- o Importe de la anualidad.

e) Tipo de financiación, determinando si se financian con recursos generales o con ingresos afectados.

f) Previsible vinculación de los créditos asignados,  
**1.** Órgano encargado de su gestión.

6º) El **artículo 38** establece:

1. La aprobación de los expedientes de modificación de créditos por el Pleno se realizarán con sujeción a los **mismos trámites y requisitos** que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorizan.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, será de aplicación **las mismas normas** sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

El anexo de inversiones de los **suplementos de crédito**, por importe de **9.473.557,6 euros** de la modificación de créditos nº 1 del ejercicio 2021, incluye 14 proyectos de inversión, cuyos créditos actuales antes de la modificación proceden de proyectos prorrogados de 2020 o de incorporación de remanentes de ejercicios anteriores, y que además será imposible ejecutarlos en el presente ejercicio de 2021, a la vista de que esta modificación presupuestaria entrará en vigor en el mejor de los casos en el mes de julio de 2021, por lo que los años de inicio y finalización estarán entre 2020 y 2022, no estando especificados en un anexo de inversiones que no existe en el expediente, entre otras cosas, el año de inicio y año de finalización previstos, y el importe de cada anualidad.

		ACTUAL	MOD 1	DEFINITIVO



135 6240000	Elementos transporte	76.678,74	63.000,00	139.678,74
1532 6190300	Proyecto Repav. y reparación D. Levante	42.235,48	2.200.000,00	2.242.235,48
1532 6190400	Proyecto Reparación Pº La Mata	40.189,48	1.400.000,00	1.440.189,48
1532 6190540	Remodelación Paseo Libertad	2.633.580,90	2.466.419,10	5.100.000,00
164 6320000	Reparación edificios	18.150,00	18.150,00	36.300,00
171 6190000	Reposición infraestructuras	80.000,00	500.000,00	580.000,00
171 6240040	Elementos transporte	64.062,60	80.000,00	144.062,60
173 6240040	Elementos transporte	19.887,00	7.988,50	27.875,50
311 6320040	Albergue de animales	30.000,00	750.000,00	780.000,00
3371 6230000	Maquinaria	10.000,00	30.000,00	40.000,00
3371 6250000	Mobiliario	8.000,00	200.000,00	208.000,00
340 6240040	Elementos transporte	25.887,00	6.000,00	31.887,00
912 6240000	Elementos transporte	30.616,60	17.000,00	47.616,60
933 6320040e	Remodelación Eras de la Sal	300.000,00	1.735.000,00	2.035.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.379.287,80</b>	<b>9.473.557,60</b>	<b>12.852.845,40</b>

El anexo de inversiones de los **créditos extraordinarios**, por importe de **31.917.232,32 euros**, incluye 56 proyectos de inversión, que también será imposible ejecutarlos en el presente ejercicio de 2021, a la vista de que esta modificación presupuestaria entrará en vigor en el mejor de los casos en el mes de julio de 2021, por lo que los años de inicio y finalización estarán entre 2021 y al menos 2022, no estando especificados tampoco en un anexo de inversiones que no existe en el expediente, entre otras cosas, el año de inicio y año de finalización previstos, y el importe de cada anualidad.

		MODIFICACION
130	Adquisición de radares	60.000,00



6230001		
130 6230002	Elementos seguridad pasos peatones	1.000.000,00
130 6230003	Cámara captación matrículas	20.000,00
130 6240000	Elementos de transporte	84.000,00
150 6240000	Elementos transporte	40.000,00
1532 6191200	Proyecto El Limonar	24.370,00
1532 6191300	Proyecto reurbanización Villa Sol	18.615,00
1532 6191400	Proyecto reurbanización zona E5	142.500,00
1532 6191500	Proyecto Calas Blancas	128.400,00
1532 6191600	Proyecto Lago Jardín I	59.250,00
1532 6191700	Proyecto Los Altos	141.561,00
1532 6191800	Proyecto La Veleta	141.103,00
1532 6191900	Proyecto Las Barcas	89.287,00
1532 6192000	Proyecto Mar Azul y Lo Ferrís	92.766,00
1532 6192100	Proyecto Doña Inés	173.560,00
1532 6192200	Proyecto Torreta III	152.843,00
1532 6192300	Proyecto Torreta Florida	96.613,18
1532 6192400	Proyecto plaza Encarnación Puchol	25.000,00
1532 6192500	Proyecto Cortes Valencianas	100.000,00
1532 6192600	Polígono industrial Casa Grande I y II	4.000.000,00
1532 6192700	Proyecto rotonda San Policarpo R. Gallud	18.000,00
1532 6230000	Maquinaria vías públicas	106.000,00
1622	Vehículos r.s.u.	15.000,00





6240000		
164 6190200	Proyecto acceso comentario	18.500,00
164 6190300	Dependencias cementerio	412.951,00
164 6230000	Maquinaria cementerio	60.000,00
165 6190301	Alumbrado público Avda. Baleares	116.500,00
165 6190400	Alumbrado casco urbano y La Mata	912.620,00
165 6190500	Alumbrado Alfredo Nobel	300.000,00
165 6190600	Alumbrado Punta Prima	450.000,00
165 6190700	Alumbrado Casa Grande	63.280,50
165 6230000	Punto recarga vehículos	50.000,00
165 6240000	Vehículos alumbrado público	177.000,00
171 6190034	Juegos infantiles parques	400.000,00
171 6190800	Pista pumptrack	1.033.010,00
171 6190900	Zona verde Cortes Valencianas	1.924.294,00
171 6191000	Césped artificial parques y jardines	484.000,00
171 6191100	Remodelación zonas verdes	1.400.000,00
173 6230000	Maquinaria playas	2.000.000,00
234 6191000	Proyecto centro día Alzheimer	150.000,00
241 6320021	Centro Escuela Oficinas	100.000,00
3371 6320000	Reparación del CMO	660.000,00
342 6220300	Foso arena deportes playa	200.000,00
342 6220500	Pabellón polideportivo La Mata	2.000.000,00
342	Nuevas pistas de pádel	600.000,00



6220600		
342 6220700	Terminación pabellón blanco	600.000,00
435 6240000	Vehículos vía pública	15.000,00
491 6230000	Instalación y maquinaria Sdad información	150.000,00
920 6320000	Reparación edificios A. Gral	7.208,64
9231 6250000	Mobiliario patrimonio	10.000,00
933 6210000	Adquisición de solares	5.000.000,00
934 6220000	Adquisición bienes inmuebles	5.000.000,00
933 6303000	Rehabilitación puente Acequion	104.000,00
933 6320100	Acondicionamiento edificio multiusos	450.000,00
933 6320200	Reparación CIS y Museo H.N.	260.000,00
933 6320300	Acondicionamiento archivo	80.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>31.917.232,32</b>

#### **RECLAMACION 2ª. POR LA FALTA DE LOS ANEXOS DE PERSONAL FUNCIONARIO**

El anexo de personal funcionario lo exigen las disposiciones legales citadas anteriormente, de acuerdo con los siguientes artículos:

1º) El artículo **18.1** establece que, el Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente, y al mismo habrán de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente información:

c) Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

2º) El **artículo 38**, que completa la legislación, se ha reproducido en la reclamación 1ª.

Tanto en los suplementos de crédito, como en los créditos extraordinarios, se han incrementado las partidas correspondientes a productividad y gratificaciones por



servicios extraordinarios de los funcionarios, por lo que siendo estos dos de los conceptos retributivos establecidos en el anexo de personal funcionario, debe modificarse dicho anexo de personal, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, tal como dispone el artículo 18.1.c del Real Decreto 500/1990.

Las partidas de **productividad**, se han incrementado en un total de **1.713.350,48 euros**, sin justificación alguna sobre la repercusión de cada puesto de trabajo de cada programa de gastos, al no haberse incluido en el expediente el anexo de personal que justifique dichos incrementos, que salvo las partidas derivadas del cumplimiento de sentencias firmes de los funcionarios que las ocupan, y que se incluyen en el programa 132, por un importe establecido a boleo de 1,5 millones de euros, en el resto que, según la Memoria de la Alcaldía se refieren a la posibles repercusiones de sus extensión a otros grupos de trabajadores, no existe justificación alguna del porqué de los distintos porcentajes de incrementos en los programas que se han incrementado, cuando la incorporación de dos pagas más en las productividades deberían incrementar todas las plazas ocupadas en la misma proporción, y no es así al variar entre un mínimo del 1,48 % y un máximo del 4,59 %.

Las partidas de **gratificaciones**, se han incrementado en un total de **558.000 euros**, con incrementos redondos, sin justificación alguna sobre la repercusión en cada programa de gasto, al no haberse incluido en el expediente el anexo de personal que justifique dichos incrementos.

### **RECLAMACION 3ª. POR LA FALTA DE LOS ANEXOS DE PERSONAL LABORAL FIJO**

El anexo de personal laboral fijo, también lo exigen las disposiciones legales citadas anteriormente, de acuerdo con los siguientes artículos:

- 1º) El artículo **18.1** reproducido en la reclamación 2ª.
- 2º) El **artículo 38** reproducido en la reclamación 1ª.

En los suplementos de crédito, se han incrementado las partidas correspondientes a otras remuneraciones de personal laboral fijo en solo 5 programas con un total de **72.657 euros**, en los 14 programas que tienen plazas ocupadas, como consecuencia de los incrementos de productividad por posibles repercusiones de la Sentencia que obliga al pago del incremento de dos pagas más, por lo que siendo las productividades uno de los conceptos de otras remuneraciones personal laboral fijo, al margen de las básicas y las gratificaciones del personal laboral fijo, debería modificarse dicho anexo de personal laboral, tal como dispone el artículo 18.1.c del Real Decreto 500/1990, de forma que se diera la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, justificando por qué no se han incrementado los otros 9 programas, y el porqué de los distintos porcentajes de incrementos en los 5 programas que se han incrementado, entre un mínimo del 3,03 % y un máximo del 4,85 %, cuando la



incorporación de dos pagas más en las productividades deberían incrementar todas las plazas ocupadas en la misma proporción.

#### **RECLAMACION 4ª. POR LA FALTA DE LOS DOCUMENTOS DEL AVANCE DE LA LIQUIDACION DE 2021**

El incumplimiento legal consiste en que, no se ha unido como anexos al expediente aprobado, copia de los documentos del avance de la liquidación del ejercicio 2021, a fecha anterior a la confección del expediente de modificación de créditos ya que, los datos de dicho avance de liquidación son la base del presupuesto actual de las partidas presupuestarias que se incrementan para la obtención de los créditos definitivos de los suplementos de crédito.

El artículo **18.1** establece que, el Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente, y al mismo habrán de unirse, para su elevación al Pleno, la siguiente información:

b) La liquidación del ejercicio anterior y avance de la liquidación del corriente, referida al menos a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionadas conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.

6ª) El **artículo 38**, ya reproducido en la reclamación 1ª, completa la legislación aplicable.

Por todo ello, debería incluirse en la modificación presupuestaria los siguientes documentos del avance de la liquidación de 2021, que han servido de base para establecer los créditos actuales antes de la modificación:

1. Avance de la liquidación del presupuesto de ingresos.
2. Avance de la liquidación del presupuesto de gastos.
3. Estado del remanente de tesorería.
4. Resultado presupuestario

#### **RECLAMACION 5ª. POR LA FALTA DE LOS DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACION DE 2020**

El incumplimiento legal consiste en que, no se ha unido como anexos al expediente aprobado, copia de los documentos de la liquidación del ejercicio 2020, aprobado mediante decreto de 29 de abril de 2020, fecha muy anterior a la terminación del expediente de la aprobación de la modificación de créditos, cuyo primer documento del expediente, la Providencia de la Alcaldía disponiendo la incoación del expediente, es de 18 de mayo de 2021.

El artículo **18.1**, ya reproducido en la reclamación 4ª regula el procedimiento.

El **artículo 38**, ya reproducido en la reclamación 1ª, completa dicha regulación.

En la Memoria de la Alcaldía, de fecha 19 de mayo de 2021, se hace referencia en su página 1, a los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del



ejercicio de 2020, aprobada por Decreto de 29 de abril de 2021, estados y decreto que no constan en el expediente, y siendo estos documentos obligatorios y fundamentales para el entendimiento y fiscalización por parte de los concejales y de todos los ciudadanos, de esta modificación de créditos, **solicitamos la incorporación al expediente de copia** de los siguientes documentos de la liquidación de 2020:

- Liquidación del presupuesto de ingresos.
- Liquidación del presupuesto de gastos.
- Estado del remanente de tesorería.
- Resultado presupuestario

También se hace referencia en el mismo documento y página, del informe del Órgano de Contabilidad, de fecha 21 de abril de 2021, de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de la deuda con motivo de la liquidación del presupuesto de 2020, donde se calculan datos económicos fundamentales para el entendimiento de esta modificación presupuestaria, como son en los cálculos de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, la capacidad de financiación, el remanente líquido de tesorería, el superávit o déficit presupuestario, y el volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2020, por lo que también **solicitamos la incorporación de copia** del mismo al expediente.

Asimismo, **solicitamos copia** del informe de Intervención General, de fecha 23 de abril de 2021, donde se establece en su apartado 9.3 un Remanente de tesorería para gastos generales de 90.670.323,47 euros.

#### **RECLAMACION 6ª. POR LA FALTA DEL DOCUMENTOS DEL ESTADO DE CONSOLIDACION**

El incumplimiento legal consiste en que, no se ha unido al expediente el estado de consolidación del presupuesto del Ayuntamiento modificado, con los de los Organismo Autónomos, toda vez que en la modificación del Ayuntamiento, se incluye un suplemento de crédito de **300.000 euros**, partida 3340 41001, transferencia corriente al O.A.A.M. Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa, que pasa de un crédito actual de 1.235.298,91 euros, a 1.535.298,91, modificando el estado de gastos consolidados del Presupuesto de 2021, al incrementarse el ajuste negativo de gastos del Ayuntamiento en 300.000 euros, que pasaría de – 2.088.603,89 euros a – 2.388.603,89 euros.

El **artículo 12** establece que, se unirán al Presupuesto General:

b) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad, con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

6ª) El **artículo 38** que, completa la regulación jurídica, se ha reproducido en la reclamación 1ª

A la vista de todo ello **solicito**, previo informe de la Interventora General, que se tome



**acuerdo plenario atendiendo la presente reclamación, anulando la modificación de créditos nº 1 del presupuesto de 2021, y por tanto no aprobando definitivamente** la modificación presupuestaria, por haberse incumplido en la elaboración y aprobación el **artículo 22.2 en su apartado a**, del Real Decreto 500/1990, por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales, al no haberse realizado los anexos y documentos citados anteriormente.”

ALEGACIÓN DE D. PABLO SAMPER HERNÁNDEZ R.E. Nº 2021-E-RE.-30392 de fecha 7 de julio de 2021:

**“RECLAMACIONES A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2021 POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 22.2 APARTADO a DEL REAL DECRETO 500/1990, POR ERRORES EN LOS DOCUMENTOS**

Pablo Samper Hernández, portavoz del grupo municipal Sueña Torreveja, domicilio en ..... y teléfono ....., **expone:**

Que el pasado 16 de junio de 2021 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 7510, la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Torreveja, y estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuesto.

**Efectúo reclamación a la modificación presupuestaria nº 1 de 2021, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado a:**

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales siguientes:

1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL. El incumplimiento legal consiste en que, se han producido en el expediente aprobado, en Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2021, dictaminado en Comisiones informativas de Hacienda de 27 de mayo de 2021 y 8 de junio de 2021, y aprobado inicialmente en sesión plenaria de 14 de junio de 2021, errores en los siguientes documentos:

1. En los estados de gastos.
2. En las bases de ejecución.
3. En la propuesta de la Alcaldía.
4. En la Memoria de la Alcaldía.
5. En el informe de Intervención.
6. En el informe del Órgano de Contabilidad.
7. En el certificado del acuerdo de la JGL.



8. En el dictamen de la Comisión de Hacienda 31 mayo.
9. Informe director general economía y hacienda.
10. En el dictamen de la Comisión de Hacienda 8 de junio.

### **RECLAMACIÓN 1ª. ERRORES EN LOS ESTADOS DE GASTOS**

1º) En la partida 342 15000, productividad funcionarios de instalaciones deportivas, existe un error de 2.014,46 euros ya que, la suma del crédito actual de 102.784,25 euros más el incremento de 21.991,79 euros, da un total de 124.766,04 euros, en lugar de 126.780,5 euros.

2º) En el total de suplementos, existe un error de 2.004,46 euros ya que, la suma del crédito actual de 19.650.316,88 euros más el incremento de 35.043.055,45 euros, da un total de 54.693.372,33 euros, en lugar de 54.695.376,79 euros.

3º) La partida 3371 6320000, reparación del CMO, por importe de 660.000 euros, ya existe en el presupuesto actual, con el número 3371 6320040, por el mismo importe de 660.000 euros y con el concepto general de reparación extraordinaria de edificio de instalaciones ocupacionales tiempo libre, incorporada con remanente de créditos del ejercicio anterior de 2020, por lo que debería incluirse esta partida como suplemento de crédito en lugar de crédito extraordinario, o eliminarse en la modificación en el supuesto que esté duplicada.

4º) La aplicación 342 6220700, se denomina en la modificación del presupuesto de 2021, terminación del pabellón blanco, por importe de 600.000 euros, mientras que, en el presupuesto de 2021, esta obra corresponde a la aplicación 342 62209, denominada finalización del pabellón deportivo polivalente, por importe de 500.000 euros.

5º) La aplicación presupuestaria 933 6320040, denominada remodelación de las Eras de la Sal, con un crédito actual de 300.000 euros, que se incrementa en 1.735.000 euros para llegar a un crédito definitivo de 2.035.000 euros, es un galimatías que contempla infinidad de errores, que no han resuelto en la versión 2ª de la modificación de créditos:

a) La partida de 300.000 euros en el Presupuesto actual es la 933 62200, en lugar de 933 63200.

b) Se denomina proyecto del Museo del Mar y de la Sal, en lugar de remodelación de las Eras de la Sal.

c) La partida denominada proyecto de remodelación de las Eras de la Sal en el presupuesto actual es la 933 63201, en lugar de 933 63200.

d) El importe de la partida denominada proyecto de remodelación de las Eras de la Sal en el presupuesto prorrogado es de 198.000 euros, en lugar de 300.000 euros.

e) En el presupuesto de 2021, la partida llamada proyecto del museo del mar y la sal, es la número 933 62201, sin presupuesto para el ejercicio 2021, financiada con un



gasto plurianual de 6.404.071 euros, de los cuales 3.033.507,6 euros corresponden a 2022, la misma cantidad a 2023, y 337.056 euros a 2024.

### **RECLAMACIÓN 2ª. ERRORES EN LAS BASES DE EJECUCIÓN**

1º) En la página 13 de las Bases de ejecución se hace referencia al **ejercicio 2020 prorrogado 2021**, en lugar del presupuesto de la modificación de créditos nº 1 de 2021 ya que, las bases de ejecución del presupuesto prorrogado no se pueden modificar el 14 de junio de 2021, al no existir dicho presupuesto prorrogado desde el 8 de junio de 2021.

2º) En la página 18, base 7ª de las **bases de ejecución** del presupuesto, las cantidades reflejadas de los presupuestos de ingresos y gastos del Ayuntamiento de 116.725.000 euros son incorrectas, al tratarse de los datos del Presupuesto inicial de 2020, en lugar de reflejarse los datos del Presupuesto de 2021 definitivo tras la modificación nº 1 de 2021, que ascienden ahora a **203.299.960,1 euros** de gastos y **204.135.438,3 euros** de ingresos.

3º) En la misma página 18, el Presupuesto del Patronato de Habaneras y Polifonía también está mal, siendo la cantidad correcta de **940.000 euros**, en lugar de 1.030.000 euros.

4º) En la misma página, el estado consolidado que en el Presupuesto inicial de 2020, es de **116.939.435,91 euros**, en lugar de 117.029.435,91, y con la modificación nº 1 pasa a 204.135.438,3 euros en ingresos y 203.299.960, euros en gastos.

### **RECLAMACIÓN 3ª. ERRORES EN LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

1º) La Propuesta de la Alcaldía, de fecha 19 de mayo de 2021, antecedentes de hecho, segundo, página 1, hace referencia de la modificación del presupuesto **11/2021**, en lugar de 1/2021.

2º) En el punto 3, Regulación específica, página 3, se refiere a las bases de ejecución del presupuesto de Ayuntamiento de Torreveja para el presente ejercicio **2020**, en lugar del presente ejercicio 2021.

3º) En la página 11, el crédito actual correcto es de 19.650.316,88 euros, en lugar de 19.680.316,88 euros.

4º) En la página 11, el crédito definitivo correcto es de 54.693,372,33 euros, en lugar de 55.025.376,79 euros.

### **RECLAMACIÓN 4ª. ERRORES EN LA MEMORIA DE LA ALCALDÍA**

1º) En la página 6 de la Memoria de la Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2021, en la partida 342 15000, productividad funcionarios de instalaciones deportivas, existe un error de **2.014,46 euros** ya que, la suma del crédito actual de 102.784,25 euros más el incremento de 21.991,79 euros, da un total de 124.766,04 euros, en lugar de





126.780,5 euros.

2º) En la página 7, el total de suplementos, existe un error de **2.004,46 euros** ya que, la suma del crédito actual de 19.650.316,88 euros más el incremento de 35.043.055,45 euros, da un total de 54.693.372,33 euros, en lugar de 54.695.376,79 euros.

3º) En la página 10, se ha cometido un nuevo error en el crédito definitivo cuya cantidad correcta es de 54.693,372,33 euros, en lugar de 55.025.376,79 euros.

#### **RECLAMACIÓN 5ª. ERRORES EN EL INFORME DE INTERVENCIÓN**

1º) En la página 1 del informe de Intervención, de fecha 19 de mayo de 2021, se indica como número de modificación de créditos el **1/202**, en lugar de 1/2021.

2º) En la página 3 del informe de Intervención, se hace referencia a las bases de ejecución del **presente ejercicio 2020**, en lugar de 2021.

3º) En la página 4 del mismo informe, se ha cometido un nuevo error en el crédito definitivo cuya cantidad correcta es de 54.693,372,33 euros, en lugar de 55.025.376,79 euros.

4º) En la misma página 4, se hace referencia a la incoación del expediente de la providencia de la Alcaldía de fecha **12** de mayo de 2021, en lugar de la correcta que es de 18 de mayo de 2021.

#### **RECLAMACIÓN 6ª. ERRORES EN EL INFORME DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD**

1º) En la página 1, del **informe del Órgano de Contabilidad**, de 19 de mayo de 2021, se hace referencia al procedimiento de modificación de crédito 1/2021, de **generación** y suplemento de crédito, en lugar de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

2º) En la página 12, de debería establecer el volumen de la **deuda viva** a 31 de diciembre de 2021 que sería de 0 euros ya que, la modificación presupuestaria contempla la amortización anticipada de la totalidad de la deuda 31 de diciembre de 2020, que asciende a 12.783.047,81 euros.

#### **RECLAMACIÓN 7ª. ERRORES CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA JGL**

1º) En el certificado del acuerdo de aprobación de la modificación de créditos nº1/2021, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2021, punto 3, se incluyen todos los errores cometidos en los documentos anteriores, entre otros, la modificación 11/2021 en la página 2, el presente ejercicio 2020 en la página 3, el crédito definitivo en la página 19, y los créditos actual y definitivo de la página 21.

#### **RECLAMACIÓN 8ª. ERRORES DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA 31 MAYO 2021**



1º) En el dictamen de fecha 31 de mayo de 2021, de la Comisión informativa de Hacienda de 27 de mayo de 2021, del acuerdo de aprobación de la modificación de créditos nº1/2021, se incluyen todos los errores cometidos en los documentos anteriores, tanto de la Memoria de la Alcaldía, como de las Bases de ejecución, del informe de Intervención, del certificado del acuerdo de la JGL, de la Propuesta de la Alcaldía, y la propuesta de resolución y específicos del acuerdo dictaminado.

#### **RECLAMACIÓN 9ª. ERRORES EN EL ESCRITO DEL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

1º) En la página 1 del escrito del director general de Economía y Hacienda de fecha 3 de junio de 2021, se refiere al expediente de **generación** y suplementos de créditos, en lugar de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

#### **RECLAMACIÓN 10ª. ERRORES EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE 8 DE JUNIO DE 2021**

1º) En el acuerdo 1º, en el que se aprueba la modificación, en la partida 342 15000, productividad funcionarios de instalaciones deportivas, existe un error de **2.014,46 euros** ya que, la suma del crédito actual de 102.784,25 euros más el incremento de 21.991,79 euros, da un total de 124.766,03 euros, en lugar de 126.780,5 euros.

2º) En el total de suplementos, existe un error de **2.004,46 euros** ya que, la suma del crédito actual de 19.650.316,88 euros más el incremento de 35.043.055,45 euros, da un total de 54.693.372,33 euros, en lugar de 54.695.376,79 euros.

3º) Se ha cometido un nuevo error en el crédito definitivo cuya cantidad correcta es de 54.693,372,33 euros, en lugar de 55.025.376,79 euros.

4º) En el acuerdo 2º se aprueban la propuesta de modificación de las Bases de ejecución del **presupuesto prorrogado del 2020 al 2021**, en lugar del presupuesto modificado de 2021 ya que, las bases de ejecución del presupuesto prorrogado no se pueden modificar, al no existir dicho presupuesto prorrogado desde el 8 de junio de 2021.

A la vista de todo ello **solicito**, previo informe de la Interventora General, que se tome **acuerdo plenario atendiendo la presente reclamación, anulando la modificación de créditos nº 1 del presupuesto de 2021, y por tanto no aprobando definitivamente** la modificación presupuestaria, hasta haberse corregido los errores en los documentos citados anteriormente.”

ALEGACIÓN DE D. PABLO SAMPER HERNÁNDEZ R.E. Nº 2021-E-RE.-30394 de fecha 7 de julio de 2021:

**“RECLAMACIONES A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2021 POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 22.2 APARTADO a DEL REAL DECRETO 500/1990, POR NO ACREDITARSE LA IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A**



## EJERCICIOS POSTERIORES

Pablo Samper Hernández, portavoz del grupo municipal Sueña Torrevieja, domicilio en ....., y teléfono ....., **expone:**

Que el pasado 16 de junio de 2021 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 7510, la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Torrevieja, y estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuesto.

Efectúo **reclamación a la modificación presupuestaria nº 1 de 2021, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado a:**

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales siguientes:

1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.

1º) El **artículo 35** establece:

1. Los créditos extraordinarios, son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que **no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente**, y para el que no existe crédito.

2. Los suplementos de crédito, son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que, concurriendo **las mismas circunstancias** anteriores en relación a los gastos a realizar, el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

2º) El **artículo 37** establece:

1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, serán incoados por orden del Presidente de la Corporación.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una **Memoria justificativa** de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, **debiéndose acreditarse:**

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar, y **la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.**



2º) El artículo 38 establece:

1. La aprobación de los expedientes de modificación de créditos por el Pleno se realizarán con sujeción a los **mismos trámites y requisitos** que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorizan.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, será de aplicación **las mismas normas sobre información**, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

En el expediente no está justificado que **no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y, por tanto, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores**, en la práctica totalidad de las partidas de gasto incrementadas, sobre las que hacemos las siguientes reclamaciones individualizadas:

#### RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 1 DE GASTOS:

RECLAMACION 1ª.- Falta de justificación en las posibles repercusiones de su extensión a otros grupos de personal del Ayuntamiento sin sentencias firmes, de los incrementos de las productividades del personal funcionario

Las partidas de **productividad** se han incrementado en un total de **1.713.350,48 euros**, sin justificación alguna sobre la repercusión de cada puesto de trabajo de cada programa de gastos, que salvo las partidas derivadas del cumplimiento de sentencias firmes de los funcionarios que las ocupan, en el resto que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 19, a) Modificaciones que afectan al cap. I de Personal, a, partidas de productividad, se refieren a *“las posibles repercusiones de su extensión a otros grupos de trabajadores de este Ayuntamiento”*, sin demostración alguna del porqué de los distintos porcentajes de incrementos en los programas que se han incrementado, cuando la incorporación de dos pagas más en las productividades deberían incrementar todas las plazas ocupadas en la misma proporción, y no es así ya que, las modificaciones efectuadas son las siguientes:

PARTIDA	ACTUAL	MODIFICACION	TOTAL	% AUMENTO	MESES
130 15000	75.559,54	14.000,00	89.559,54	0,19	2,22
132 15000	465.727,59	1.500.000,00	1.965.727,59	3,22	38,65
133 15000	64.037,54	11.345,00	75.382,54	0,18	2,13
150 15000	73.448,93	16.439,47	89.888,40	0,22	2,69
1532 15000	17.464,78	3.094,00	20.558,78	0,18	2,13
1622 15000	5.821,59	1.032,00	6.853,59	0,18	2,13
164 15000	17.464,78	3.094,00	20.558,78	0,18	2,13
165 15000	8.732,39	1.547,00	10.279,39	0,18	2,13



1722 15000	8.732,38	1.547,00	10.279,38	0,18	2,13
173 15000	2.910,80	516,00	3.426,80	0,18	2,13
2311 15000	70.686,15	14.000,00	84.686,15	0,20	2,38
235 15000	4.787,84	1.831,00	6.618,84	0,38	4,59
241 15000	11.643,18	1.433,00	13.076,18	0,12	1,48
311 15000	8.732,39	1.547,00	10.279,39	0,18	2,13
320 15000	53.608,31	16.651,35	70.259,66	0,31	3,73
330 15000	26.197,18	8.067,82	34.265,00	0,31	3,70
3321 15000	20.375,58	3.610,00	23.985,58	0,18	2,13
3322 15000	10.946,89	2.063,00	13.009,89	0,19	2,26
333 15000	5.821,59	1.031,00	6.852,59	0,18	2,13
335 15000	48.271,85	8.767,00	57.038,85	0,18	2,18
3371 15000	11.158,24	2.063,00	13.221,24	0,18	2,22
338 15000	2.910,80	516,00	3.426,80	0,18	2,13
340 15000	8.732,39	1.547,00	10.279,39	0,18	2,13
341 15000	48.029,19	8.767,00	56.796,19	0,18	2,19
342 15000	102.784,25	21.991,79	124.776,04	0,21	2,57
4301 15000	11.643,19	1.433,00	13.076,19	0,12	1,48
4312 15000	2.910,80	516,00	3.426,80	0,18	2,13
432 15000	26.197,18	4.641,00	30.838,18	0,18	2,13
4411 15000	5.821,59	1.031,00	6.852,59	0,18	2,13
491 15000	17.464,78	3.094,00	20.558,78	0,18	2,13
492 15000	5.821,59	1.831,00	7.652,59	0,31	3,77
912 15000	2.910,80	515,00	3.425,80	0,18	2,12
920 15000	136.807,48	27.664,52	164.472,00	0,20	2,43
9231 15000	29.107,97	8.583,53	37.691,50	0,29	3,54
927 15000	2.910,80	516,00	3.426,80	0,18	2,13
928 15000	11.643,19	1.433,00	13.076,19	0,12	1,48
931 15000	47.254,89	8.372,00	55.626,89	0,18	2,13
933 15000	8.732,39	1.547,00	10.279,39	0,18	2,13
934 15000	32.018,77	5.673,00	37.691,77	0,18	2,13
<b>TOTAL</b>	<b>1.515.831,57</b>	<b>1.713.350,48</b>	<b>3.229.182,05</b>	<b>1,13</b>	<b>13,56</b>

RECLAMACION 2ª.- Falta de justificación del incremento de los pagos a la Seguridad Social, debido al incremento de retribuciones salariales no contempladas inicialmente en el presupuesto de 2020.

El Interventor acumulado, en su informe de resolución de las reclamaciones al Presupuesto de 2020, de 18 de junio de 2020, informaba de la siguiente manera a la reclamación de Sueña Torre Vieja por manifiesta insuficiencia de los gastos presupuestados respecto a las necesidades para los que están previstos en los pagos a la Seguridad Social: *"El importe global consignado (6.203.669,53 euros), es un diez por ciento superior a la cifra de 5.611.051,31 euros, a que ascendieron las obligaciones reconocidas netas del personal no subvencionado en el ejercicio anterior, incremento del 10% que se estima suficiente para cubrir las necesidades del presente ejercicio en cuanto a cuotas de Seguridad Social"*.

La Interventora General en su informe de 26 de febrero de 2021, sobre las



reclamaciones presentadas al Presupuesto de 2021, **no informó** entre otras 27 reclamaciones, las de Sueña Torreveja del escrito **número 32**, que contiene seis reclamaciones por ser de manifiesta insuficiencia los gastos presupuestados, respecto a las necesidades para los que están previstos, en las partidas de gasto correspondientes a los pagos de la **Seguridad Social**, con un déficit de **294.088,99 euros**.

La insuficiencia de los gastos presupuestados se puede constatar en los decretos de 30 de marzo de 2021, de 28 de abril de 2021, y de 26 de mayo de 2021, que se refieren al pago de los **seguros sociales** de los meses de febrero de 2021, por importe de 537.650 euros, de marzo de 2021, por importe de 539.005 euros, y de abril de 2021, por importe de 543.783,48 euros, que extrapolados a 12 meses hacen un total de más de 6.481.000 euros, lo que demuestra que el Presupuesto de este concepto en el Presupuesto para 2021 por importe de 6.203.000 euros, es **deficitario en al menos 278.000 euros**.

Sin embargo, el Alcalde incluye en su Memoria inicial de 12 de mayo de 2021, 20 días antes de aprobar definitivamente el Presupuesto de 2021 deficitario que, las partidas que atiende a los pagos a la Seguridad Social se han incrementado en un total de **500.000 euros**, sin justificación alguna sobre la repercusión de cada partida de cada programa de gastos, ya que, la totalidad del incremento se ha efectuado en una sola partida, la 132 16000, a voleo, y según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 19, a) Modificaciones que afectan al capítulo I de Personal, c, *“es debido al incremento de las retribuciones salariales no contempladas inicialmente en el presupuesto de 2020”*, reconociendo por tanto que el Presupuesto de 2020 era deficitario en materia de Seguridad Social, y el de 2021 también lo es:

PARTIDA	2020	2021	2021-2020	%	MODIFICADO
					AUMENTO
130 16000	210.512,00	202.143,96	-8.368,04	-3,98	
132 16000	1.489.132,00	1.399.528,41	89.603,59	-6,02	500.000,00
133 16000	212.086,00	233.188,95	21.102,95	9,95	
150 16000	239.451,00	235.860,28	-3.590,72	-1,50	
1532 16000	61.143,00	59.654,87	-1.488,13	-2,43	
1622 16000	23.233,00	23.782,21	549,21	2,36	
164 16000	37.845,00	34.274,85	-3.570,15	-9,43	
165 16000	33.121,00	34.182,37	1.061,37	3,20	
171 16000	597.426,00	590.997,31	-6.428,69	-1,08	
1722 16000	29.346,00	26.291,26	-3.054,74	-10,41	
173 16000	7.189,00	7.250,65	61,65	0,86	
2311 16000	197.174,00	196.187,78	-986,22	-0,50	
235 16000	3.918,00	5.172,79	1.254,79	32,03	
241 16000	564.587,00	437.542,68	127.044,32	-22,50	



311 16000	20.006,00	20.592,20	586,20	2,93	
320 16000	112.502,00	105.079,79	-7.422,21	-6,60	
330 16000	84.236,00	86.470,28	2.234,28	2,65	
331 16000	388.037,00	409.741,86	21.704,86	5,59	
3321 16000	64.443,00	66.482,38	2.039,38	3,16	
3322 16000	39.947,00	40.926,75	979,75	2,45	
333 16000	101.330,00	103.713,92	2.383,92	2,35	
3341 16000	29.225,00	34.404,51	5.179,51	17,72	
335 16000	126.470,00	125.269,85	-1.200,15	-0,95	
3371 16000	24.248,00	24.679,66	431,66	1,78	
338 16000	0,00	0,00	0,00		
340 16000	28.887,00	40.804,30	11.917,30	41,25	
341 16000	113.383,00	114.068,65	685,65	0,60	
342 16000	230.452,00	220.730,88	-9.721,12	-4,22	
4301 16000	35.849,00	32.355,94	-3.493,06	-9,74	
4312 16000	8.252,00	8.533,88	281,88	3,42	
432 16000	84.710,00	87.479,31	2.769,31	3,27	
4411 16000	1.716,00	0,00	-1.716,00	-	100,00
491 16000	25.833,00	0,00	-	-	
			25.833,00	100,00	
493 16000	15.722,00	16.271,01	549,01	3,49	
912 16000	278.434,00	407.994,01	129.560,01	46,53	
920 16000	342.380,00	386.492,65	44.112,65	12,88	
9231 16000	71.072,00	75.531,49	4.459,49	6,27	
927 16000	16.902,00	18.070,71	1.168,71	6,91	
928 16000	43.575,00	74.689,17	31.114,17	71,40	
931 16000	114.311,00	123.622,98	9.311,98	8,15	
933 16000	16.388,00	15.819,15	-568,85	-3,47	
934 16000	76.171,00	76.793,02	622,02	0,82	
<b>TOTAL</b>	<b>6.200.644,00</b>	<b>6.202.676,72</b>	<b>2.032,72</b>	<b>0,03</b>	<b>500.000,00</b>
<b>%</b>					<b>8,06</b>

Lo más grave de todo esto es la falta de rigor en la confección los tres expedientes (presupuesto de 2020, presupuesto de 2021 y modificación nº 1 de 2021), habiendo incrementado el de la modificación nº 1 de 2021, a las bravas, un total de medio millón de euros, más de un 8 %, casi el doble de las necesidades reales, con todo el incremento en una sola partida para ahorrarse todo tipo de cálculo, sin justificación alguna.



RECLAMACION 3ª.- Falta de justificación del incremento de las partidas derivadas de acción social y gastos sociales al personal, que también resultan insuficientes.

Ni el Interventor acumulado, en su informe de resolución de las reclamaciones al Presupuesto de 2020, de 18 de junio de 2020, tras la primera publicación en el BOP, ni la actual Interventora General, en su informe de 20 de agosto de 2020, tras la segunda publicación en el BOP, informaron la reclamación de Sueña Torreveja al capítulo 1 de gastos, por incremento ilegal del Presupuesto de gastos de acción social, del siguiente tenor literal:

"RECLAMACION 13ª POR INCREMENTO ILEGAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE ACCION SOCIAL

*El Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en su capítulo II de los gastos de personal al servicio del sector público, aplicable a las Corporaciones locales y organismos de ellas dependientes, en su artículo 3 Uno c, señala:*

*Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones personales del citado personal al servicio del sector público.*

Los gastos de acción social del Presupuesto inicial de 2019, aplicación presupuestaria 221.16204, ascendieron a un total de 329.225,08 euros, mientras que en el Proyecto de Presupuesto de 2020 se destinan 462.000 euros, lo que supone un incremento de **134.000 euros**, un 40,59 %, lo que incumple el Real Decreto-Ley 2/2020.

		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO		
		INICIAL	INICIAL		
		2019	2020	2020-2019	%
221 16008	Asistencia médica farmacéutica	292.726,18	292.726,18	0,00	0
221 16204	Acción social	329.225,08	462.871,88	<b>133.646,80</b>	<b>40,59</b>
221 16205	Póliza vida funcionarios	110.790,15	110.790,15	0,00	0,00
221 16209	Otros gastos sociales	276.948,55	276.948,55	0,00	0,00
16400	Complemento familiar	93.312,69	93.312,69	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.103.002,65</b>	<b>1.236.649,45</b>	<b>133.646,80</b>	<b>12,12</b>

La Interventora General, en su informe de 26 de febrero de 2021, sobre las reclamaciones presentadas al Presupuesto de 2021, **tampoco informó** entre otras 27 reclamaciones, la del escrito **número 34**, que contiene una reclamación por ser de manifiesta insuficiencia los gastos presupuestados, respecto a las necesidades para los que están previstos en los gastos sociales, del siguiente tenor literal:

RECLAMACION 1ª POR MANIFIESTA INSUFICIENCIA DE LOS GASTOS PRESUPUESTADOS RESPECTO A LAS NECESIDADES PARA LOS QUE ESTAN PREVISTOS EN LOS GASTOS SOCIALES





**En 2020:**

1º) Se aprobó un Presupuesto para gastos sociales totalmente deficitario, en más de 677.000 euros, casi un 45 %, a la vista de su comparación con la liquidación del ejercicio anterior de 2019:

		LIQUIDACION	PRESUPUESTO		
		2019	2020	2020-LIQ 2019	%
221 16008	Asistencia médico farmacéutica	304.801,06	292.726,18	-12.074,88	-3,96
221 16204	Acción social	0,00	442.003,90	442.003,90	
221 16205	Póliza vida funcionarios	0,00	110.790,15	110.790,15	
221 16209	Otros gastos sociales	1.506.779,83	276.948,55	-1.229.831,28	-81,62
162	TOTAL, GASTOS SOCIALES	<b>1.506.779,83</b>	<b>829.742,60</b>	<b>-677.037,23</b>	<b>-44,93</b>

2º) En el pleno ordinario de 17 de diciembre de 2020, en el punto de dar cuenta de los decretos y resoluciones de los órganos unipersonales, Sueña Torre Vieja hizo referencia a este déficit presupuestario, señalando que en el decreto de modificación de créditos por transferencias de otras partidas nº 37/2000, de fecha 21 de noviembre de 2020, por importe de **300.000 euros**, de las que 150.000 euros son para los gastos de asistencia médico farmacéutica de los trabajadores del Ayuntamiento, 100.000 euros otros gastos sociales, y 50.000 euros para complemento familiar, lo que demuestra una vez más la chapuza de Presupuesto que aprobaron menos de dos meses antes de esta modificación, teniendo que incrementar la partida de asistencia médico farmacéutica que inicialmente era de 292.726 euros, más de un 51 %, la de otros gastos sociales que era de 276.949 euros, más de un 36 %, y la de complemento familiar que era de 93.313 euros, más de un 53,5 %.

**En 2021:**

1º) El presupuesto destinado en las partidas de gastos sociales en el Anteproyecto de Presupuesto para 2021, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 13 de enero de 2021, contiene también un déficit de más de 682.000 euros, un 45,31 % sobre la liquidación de 2019.

		LIQUIDACION	ANTEPROYECTO		
		2019	2021	2021-LIQ 2019	%
221 16008	Asistencia médico farmacéutica	304.801,06	292.726,18	-12.074,88	-3,96
221 16204	Acción social	0,00	436.301,37	436.301,37	
221 16205	Póliza vida funcionarios	0,00	110.790,15	110.790,15	
221 16209	Otros gastos sociales	1.506.779,83	276.948,55	-1.229.831,28	-81,62
162	TOTAL, GASTOS SOCIALES	<b>1.506.779,83</b>	<b>824.040,07</b>	<b>-682.739,76</b>	<b>-45,31</b>

2º) El presupuesto destinado en las partidas de gastos sociales en el Anteproyecto de Presupuesto para 2021, contiene también un déficit



de más de 295.000 euros, un 34,15 %, sobre el avance de la liquidación de 2020, extrapolando a 12 meses el avance a 9 meses en las partidas que son extrapolables por ser de gasto puntual no fijo:

		LIQUIDACION 2020		ANTEPROYECTO		%
		9 MESES	12 MESES	2021	2021-LIQ 2020	
221 16008	Asistencia médico farmacéutica	88.359,23	117.812,31	292.726,18	174.913,87	197,96
221 16204	Acción social	0,00	0,00	436.301,37	436.301,37	
221 16205	Póliza vida funcionarios	102.000,00	102.000,00	110.790,15	8.790,15	8,62
221 16209	Otros gastos sociales	763.121,94	1.017.495,92	276.948,55	-740.547,37	-97,04
162	TOTAL, GASTOS SOCIALES	865.121,94	1.119.495,92	824.040,07	-295.455,85	-34,15

3º) Este déficit lo confirma la necesidad de haber tenido que realizar en noviembre de 2020 una modificación de crédito para incrementar en 150.000 euros los gastos de asistencia médico farmacéutica de los trabajadores del Ayuntamiento, y 100.000 euros otros gastos sociales, un presupuesto de 2020 que es superior en 5.702 euros al de 2021:

		PRESUPUESTO	ANTEPROYECTO		%
		2020	2021	2021-2020	
221 16008	Asistencia médico farmacéutica	292.726,18	292.726,18	0,00	0,00
221 16204	Acción social	442.003,90	436.301,37	-5.702,53	
221 16205	Póliza vida funcionarios	110.790,15	110.790,15	0,00	0,00
221 16209	Otros gastos sociales	276.948,55	276.948,55	0,00	0,00
162	TOTAL, GASTOS SOCIALES	829.742,60	824.040,07	-5.702,53	-0,69

Sin embargo, el Alcalde incluye en su Memoria inicial de 12 de mayo de 2021, 20 días antes de aprobar definitivamente el Presupuesto de 2021 deficitario que, las partidas que atiende a los pagos de gastos sociales a los empleados, se incrementen un total de **800.000 euros**, pasando a 1.624.040 euros, casi el doble de los 824.000 euros previstos en el presupuesto aprobado definitivamente 20 días después, sin justificación alguna, reconociendo por tanto que, el Presupuesto de 2020 era deficitario en material de gastos de acción social para los empleados, y el de 2021 también lo es:

		ACTUAL	MOD 1	DEFINITIVO	PRESUPUES	TOTAL
					2021	SIN ANULAR
						MODIFIC. 1
221 16204	Acción social	242.003,90	100.000,00	342.003,90	436.301,37	536.301,37
221 16205	Pólizas vida empleado	110.790,15	200.000,00	310.790,15	110.790,15	310.790,15
221 16209	Otros gastos	276.948,55	500.000,00	776.948,55	276.948,55	776.948,55

	sociales	5	00				
		629.742,60	800.000,00	1.429.742,60	824.040,07	1.624.040,07	97,08

De nuevo, lo más grave de todo esto es, la falta de rigor en la confección los tres expedientes, habiendo incrementado el de la modificación nº 1 de 2021 a lo bruto, un total de 800.000 euros, más de un 97 %, con la única justificación de la burda expresión de “*que también resultan insuficientes*”.

RECLAMACION 4ª.- Falta de justificación del incremento de todas las partidas de productividad del personal funcionario

Las partidas de **productividad** se han incrementado en un total de **1.713.350,48 euros**, sin justificación alguna sobre la repercusión de cada puesto de trabajo de cada programa de gastos, al no haberse incluido en el expediente el anexo de personal que justifique dichos incrementos.

Tampoco queda justificado en el expediente que, se haya corregido el déficit de **16.950,74 euros** y los errores en las plazas de Comisario, señalados en las reclamaciones 2ª y 3ª del escrito 17 de 3 de febrero de 2021 de Sueña Torre Vieja, al Presupuesto de 2021, del siguiente tenor literal:

“RECLAMACION 2ª AL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEFICITARIO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA DEL ANEXO DE PERSONAL, TENIENDO EN CUENTA LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2021

1º) *El 3 de diciembre de 2020, los Presupuestos Generales del Estado para 2021, superaron el trámite de aprobación en el Congreso de los Diputados, por amplia mayoría, contemplando dichos Presupuestos un incremento del 0,9 % de todas las retribuciones de los empleados públicos para 2021 sobre las retribuciones a 31 de diciembre de 2020, incremento que fue informado por todos los medios de comunicación, tanto públicos como privados.*

2º) *El 22 de diciembre de 2020, el Senado aprueba definitivamente los Presupuestos Generales del Estado para 2021, sin modificación alguna, que serán publicados directamente en el BOE.*

3º) *El 28 de diciembre de 2020, el Alcalde hace públicos en la WEB Municipal del Ayuntamiento de Torre Vieja, los estados de gastos del Presupuesto de 2020, en los que no se contempla el incremento del 0,9 % de incremento en las retribuciones.*

4º) *El 30 de diciembre de 2020, el Alcalde convoca Comisión informativa de Hacienda y Personal, haciendo público a los Concejales de la Oposición los Anexos de Personal, en los que no se contempla el incremento del 0,9 % de los complementos de productividad de los funcionarios.*

5º) *El 31 de diciembre de 2020, se publica en el BOE la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, en vigor desde el 1 de enero de*



2021, que en su artículo 18. Dos establece que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 %, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

6º) El 7 de enero de 2021, se ha dictaminado favorablemente en Comisión conjunta de Hacienda y Personal, la aprobación del Presupuesto General y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Torrevieja, en el que se incluyen en el anexo de personal funcionario los complementos de productividad deficitarios.

7º) El 13 de enero de 2021, se ha aprobado inicialmente en sesión plenaria, el Proyecto de Presupuesto General y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Torrevieja, en el que también se incluyen en el anexo de personal funcionario los complementos de productividad deficitarios.

Los complementos de productividad establecidos en el anexo del personal funcionario erróneo que contiene el Anteproyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Torrevieja para 2021, dictaminado favorablemente en Comisiones informativas de 7 de enero de 2021, y aprobado inicialmente en sesión plenaria de 13 de enero de 2021, ambas posteriores a la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para 2021, que fue el 1 de enero de 2021, y su comparación con los correctos, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 son los siguientes:

			MES	AÑO BOP 2021	ANTEPROYECTO	DEFICIT
130	1	Comisario	383,1 7	4.598,01	<b>3.494,12</b>	1.103,89
	2	Comisario	383,1 7	4.598,01	<b>3.494,12</b>	1.103,89
	3	Intendente	339,9 4	4.079,31	4.044,20	35,11
	4	Intendente	339,9 4	4.079,31	4.044,20	35,11
	5	Intendente	339,9 4	4.079,31	4.044,20	35,11
	6	Intendente	339,9 4	4.079,31	4.044,20	35,11
	7	Oficial oficinas	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Administrativo J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Agente oficinas	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Agente oficinas	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Agente oficinas	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	12	Agente oficinas	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	13	Agente oficinas	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33





	14	Agente oficinas	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	15	Agente oficinas	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	16	Agente oficinas	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	17	Agente oficinas	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	18	Agente oficinas 2 <sup>a</sup> activada	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	19	Agente oficinas	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	20	Auxiliar	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	21	Auxiliar	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	22	Auxiliar	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	23	Auxiliar	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	24	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	TOTAL 130			78.399,54	75.559,44	<b>2.840,10</b>
132	1	Inspector operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Inspector operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Inspector operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Inspector operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Inspector operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Inspector operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Inspector operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Oficial operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Oficial operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Oficial operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Oficial operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	12	Oficial operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	13	Oficial operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	14	Oficial barrios	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33



15	Oficial barrios	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
16	Oficial barrios	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
17	Oficial operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
18	Oficial operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
19	Oficial operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
20	Oficial operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
21	Agente operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
22	Agente operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
23	Agente operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
24	Agente operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
25	Agente 2ª actividad	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
26	Agente operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
27	Agente 2ª actividad	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
28	Agente operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
29	Agente operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
30	Agente operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
31	Agente operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
32	Agente operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
33	Agente operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
34	Agente operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
35	Agente operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
36	Agente operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
37	Agente operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
38	Agente operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
39	Agente operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
40	Agente operativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
41	Agente operativo	244,8	2.938,13	2.910,80	27,33





			4			
42	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
43	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
44	Agente 2ª actividad	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
45	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
46	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
47	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
48	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
49	Agente 2ª actividad	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
50	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
51	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
52	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
53	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
54	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
55	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
56	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
57	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
58	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
59	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
60	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
61	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
62	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
63	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
64	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
65	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
66	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
67	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	



68	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
69	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
70	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
71	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
72	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
73	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
74	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
75	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
76	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
77	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
78	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
79	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
80	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
81	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
82	Agente 2ª actividad	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
83	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
84	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
85	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
86	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
87	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
88	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
89	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
90	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
91	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
92	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
93	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
94	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33







			4			
95	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
96	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
97	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
98	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
99	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
100	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
101	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
102	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
103	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
104	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
105	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
106	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
107	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
108	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
109	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
110	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
111	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
112	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
113	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
114	Agente barrios	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
115	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
116	Agente 2ª actividad	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
117	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
118	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
119	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
120	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	



121	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
122	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
123	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
124	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
125	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
126	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
127	Agente 2ª actividad	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
128	Agente 2ª actividad	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
129	Agente 2ª actividad	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
130	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
131	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
132	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
133	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
134	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
135	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
136	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
137	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
138	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
139	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
140	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
141	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
142	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
143	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
144	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
145	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
146	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
147	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33





			4			
148	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
149	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
150	Agente operativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33	
151	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	
152	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	
153	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	
154	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	
155	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	
156	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	
157	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	
158	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	
159	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	
160	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	
161	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	
162	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	
163	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	
164	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	
165	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	
166	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	
167	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	
168	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	
169	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	
170	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	
171	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	
172	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	
173	Agente interino 6 meses	122,42	1.469,06	1.455,40	13,66	



	174	Agente interino 6 meses	122,4 2	1.469,06	1.455,40	13,66
	175	Agente interino 6 meses	122,4 2	1.469,06	1.455,40	13,66
	176	Agente interino 6 meses	122,4 2	1.469,06	1.455,40	13,66
	177	Agente interino 6 meses	122,4 2	1.469,06	1.455,40	13,66
	178	Agente interino 6 meses	122,4 2	1.469,06	1.455,40	13,66
	179	Agente interino 6 meses	122,4 2	1.469,06	1.455,40	13,66
	180	Agente interino 6 meses	122,4 2	1.469,06	1.455,40	13,66
	TOTAL 132			484.791,00	480.282,00	<b>4.509,00</b>
133	1	Inspector tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Oficial tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Oficial tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	12	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	13	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	14	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	15	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	16	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	17	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	18	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33





	19	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	20	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	21	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	22	Agente tráfico	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
<b>TOTAL 133</b>				<b>64.638,80</b>	<b>64.037,60</b>	<b>601,20</b>
150	1	Jefe servicio urbanismo	301,9 6	3.623,56	3.589,79	33,77
	2	Arquitecto	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Arquitecto Jefe planeamiento	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Arquitecto	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Arquitecto	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Arquitecto	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Aparejador	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Aparejador	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Aparejador	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Administrativo J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Administrativo J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	12	Administrativo J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	13	Administrativo J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	14	Delineante J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	15	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	16	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	17	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	18	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	19	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	20	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	21	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33



	22	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	23	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	24	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	25	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	26	Vigilante obras	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 150				77.076,74	76.359,79	716,95
1532	1	Arquitecto	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Ingeniero agrónomo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	J. Servicio proyectos	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Conductor	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 1532				17.628,76	17.464,80	<b>163,96</b>
1622	1	Ingeniero caminos	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 1622				5.876,25	5.821,60	<b>54,65</b>
164	1	Administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Sepulturero	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Peón	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Peón cementerio	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Peón	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Peón	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 164				17.628,76	17.464,80	<b>163,96</b>
165	1	Ingeniero industrial	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33





	2	Electricista	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Electricista	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 165				8.814,38	8.732,40	<b>81,98</b>
1722	1	Biólogo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Administrativo J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 1722				8.814,38	8.732,40	<b>81,98</b>
173	1	Conductor	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 1722				2.938,13	2.910,80	<b>27,33</b>
2311	1	Psicólogo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Psicólogo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Abogado mujer	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Psicólogo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Arquitecto	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Agente igualdad	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Educador social	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Educador social	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Asistente social J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Asistente social	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Asistente social	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	12	Asistente social	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	13	Asistente social	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	14	Trabajador social	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	15	Trabajador social	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	16	Técnico integración social	244,8	2.938,13	2.910,80	27,33



			4			
	17	Técnico integración social	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	18	Administrativo J.N.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	19	Administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	20	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	21	Conductor	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	22	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	23	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	24	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	25	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	26	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	27	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	TOTAL 2311			79.329,44	78.591,60	<b>737,84</b>
235	1	Mediador intercultural	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	TOTAL 235		489,69	5.876,25	5.821,60	<b>54,65</b>
241	1	T.S. Inserción laboral	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Agente desarrollo local	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Peón equipo verde	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	TOTAL 241			11.752,51	11.643,20	<b>109,31</b>
311	1	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Oficial animales dañinos	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Matarife	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33







<b>TOTAL 311</b>				<b>8.814,38</b>	<b>8.732,40</b>	<b>81,98</b>
320	1	Pedagogo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Profesor EPA	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Electricista	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Conductor	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	12	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	13	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	14	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	15	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	16	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	17	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	18	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	19	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	20	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	21	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
<b>TOTAL 320</b>				<b>61.700,67</b>	<b>61.126,80</b>	<b>573,87</b>
330	1	T.A.G.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Coordinador cultura	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33



	4	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 330				29.381,27	29.108,00	<b>273,27</b>
3321	1	Bibliotecario	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Técnico medio biblioteca	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Técnico auxiliar biblioteca	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Vigilante biblioteca	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 3321				20.566,89	20.375,60	<b>191,29</b>
3322	1	Historiador archivo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Administrativo J.N.	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 3322				11.752,51	11.643,20	<b>109,31</b>
333	1	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Peón equipo verde	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 333				5.876,25	5.821,60	<b>54,65</b>





3341	1	Administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Monitor juvenil	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Monitor juvenil	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Peón	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
<b>TOTAL 3341</b>				<b>11.752,51</b>	<b>11.643,20</b>	<b>109,31</b>
335	1	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Peón	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Peón	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Peón	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Peón	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Peón	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Peón	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Auxiliar de taquilla	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	12	Peón	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	13	Peón	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	14	Peón	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	15	Peón	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	16	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	17	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
<b>TOTAL 335</b>				<b>49.948,16</b>	<b>49.483,60</b>	<b>464,56</b>
3371	1	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Encargado almacén	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33



			4			
	4	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 3371				11.752,51	11.643,20	109,31
338	1	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 338				2.938,13	2.910,80	27,33
340	1	Médico	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Técnico planificación	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Masajista deportivo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 340				8.814,38	8.732,40	81,98
341	1	Encargado actividades	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Entrenador natación	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Monitor natación	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Monitor natación	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Monitor balonmano	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Monitor atletismo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Monitor natación	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Monitor deportivo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Monitor deportivo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Monitor deportivo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Monitor deportivo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	12	Monitor deportivo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	13	Monitor deportivo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	14	Monitor deportivo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	15	Profesor gimnasia r.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	16	Profesor gimnasia r.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33





	17	Monitor deportivo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 341				49.948,16	49.483,60	464,56
342	1	Encargado instalaciones	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Encargado mantenimiento	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Socorrista	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Socorrista	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Socorrista	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Socorrista	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Socorrista	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Monitor fisicultura	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Encargado jardines	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Socorrista	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	12	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	13	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	14	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	15	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	16	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	17	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	18	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	19	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	20	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	21	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	22	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	23	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	24	Conserje	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33



	25	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	26	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	27	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	28	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	29	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	30	Oficial 1ª jardinero	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	31	Oficial 2ª jardinero	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	32	Peón	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	33	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	34	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	35	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	36	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	37	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	TOTAL 342			108.710,71	107.699,60	<b>1.011,11</b>
4301	1	Agente desarrollo local	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Conserje	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	TOTAL 4301			11.752,51	11.643,20	<b>109,31</b>
4312	1	oficial 1ª jardinero	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	TOTAL 4312			2.938,13	2.910,80	<b>27,33</b>
432	1	Técnico turismo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Técnico turismo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Auxiliar administrativo	244,8 4	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Auxiliar administrativo	244,8	2.938,13	2.910,80	27,33





			4			
	5	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 432				26.443,15	26.197,20	<b>245,95</b>
4411	1	Administrativo J.N.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 4411				5.876,25	5.821,60	<b>54,65</b>
491	1	Técnico innovación	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Técnico sistemas	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Administrativo informático	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Peón TIC	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 491				17.628,76	17.464,80	<b>163,96</b>
493	1	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Inspector mercados	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 493				5.876,25	5.821,60	<b>54,65</b>
912	1	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 912				2.938,13	2.910,80	<b>27,33</b>
920	1	T.A.G.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Médico trabajo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33



3	Técnico S. Prevención	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
4	T.A.G, Contratación	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
5	Graduado social	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
6	A.T.S. empresa	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
7	Administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
8	Administrativo J.N.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
9	Administrativo J.N.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
10	Administrativo J.N.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
11	Administrativo J.N.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
12	Administrativo información	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
13	Administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
14	Administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
15	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
16	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
17	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
18	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
19	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
20	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
21	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
22	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
23	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
24	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
25	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
26	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
27	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
28	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
29	Auxiliar	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33







		administrativo	4			
	30	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	31	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	32	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	33	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	34	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	35	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	36	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	37	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	38	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	39	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	40	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	41	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	42	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	43	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	44	Notificador	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	45	Notificador	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	46	Notificador	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	47	Notificador	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	48	Notificador	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	TOTAL 920			141.030,11	139.718,40	1.311,71
9231	1	T.A.G.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Auxiliar	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33



		administrativo	4			
	7	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Notificador	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
<b>TOTAL 9231</b>				<b>32.319,40</b>	<b>32.018,80</b>	<b>300,60</b>
	927	1 Peón	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
<b>TOTAL 927</b>				<b>2.938,13</b>	<b>2.910,80</b>	<b>27,33</b>
	928	1 T.S. Informática	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
		2 Técnico informático	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
		3 Técnico informático	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
		4 Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
<b>TOTAL 928</b>				<b>11.752,51</b>	<b>11.643,20</b>	<b>109,31</b>
	931	1 T.A.G. Presupuesto	301,96	3.623,56	3.592,92	30,64
		2 Arquitecto	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
		3 Economista	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
		4 Administrativo J.N.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
		5 Administrativo J.N.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
		6 Administrativo J.N.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
		7 Administrativo J.N.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
		8 Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
		9 Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
		10 Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
		11 Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33





	12	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	13	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	14	Cobrador	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	15	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	16	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 931				47.695,47	47.254,92	<b>440,55</b>
933	1	T.A.G.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Administrativo J.N.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 933				8.814,38	8.732,40	<b>81,98</b>
934	1	Graduado social	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	2	Administrativo J.N.	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	3	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	4	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	5	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	6	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	7	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	8	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	9	Inspector rentas	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	10	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
	11	Auxiliar administrativo	244,84	2.938,13	2.910,80	27,33
TOTAL 934				32.319,40	32.018,80	<b>300,60</b>
<b>TOTAL</b>				<b>1.595.844,09</b>	<b>1.578.893,35</b>	<b>16.950,74</b>

Por lo tanto, teniendo en cuenta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, el Anteproyecto de 2021 se ha aprobado inicialmente con un **déficit de**



**16.950,74 euros.**

**RECLAMACION 3ª POR EL DEFICIT EN EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE LAS PLAZAS DE COMISARIO**

En el anexo de personal del Anteproyecto de Presupuesto para 2021, se ha establecido un complemento de productividad para las dos plazas de Comisario de 3.494,12 euros, cantidad inferior a la que están cobrando que asciende a 4.557 euros año, a razón de 397,75 euros al mes:

			MES	AÑO BOP 2021	PROYECTO	DEFICIT
130	1	Comisario	383,17	4.598,01	<b>3.494,12</b>	1.103,89
	2	Comisario	383,17	4.598,01	<b>3.494,12</b>	1.103,89

Además, se les ha asignado productividades inferiores a los las plazas de Intendentes, que son sus subordinados, rompiendo la norma aplicada a todos los departamentos, referentes a que los jefes de departamento tienen un complemento de productividad superior al de sus subordinados:

			MES	AÑO BOP 2021	APROYECTO	DEFICIT
130	1	Comisario	383,17	4.598,01	<b>3.494,12</b>	1.103,89
	2	Comisario	383,17	4.598,01	3.494,12	1.103,89
	3	Intendente	339,94	4.079,31	<b>4.044,20</b>	35,11
	4	Intendente	339,94	4.079,31	4.044,20	35,11
	5	Intendente	339,94	4.079,31	4.044,20	35,11
	6	Intendente	339,94	4.079,31	4.044,20	35,11

Tampoco queda justificado en el expediente que, se hayan corregido el déficit de 592,17 euros, señalado en la reclamación 2ª del escrito 18 de 3 de febrero de 2021 de Sueña Torrevejea, al Presupuesto de 2021 del siguiente tenor literal:

**“RECLAMACION 2ª AL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEFICITARIO DEL PERSONAL DIECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA DEL ANEXO DE PERSONAL, TENIENDO EN CUENTA LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2021**

1º) El 3 de diciembre de 2020, los Presupuestos Generales del Estado para 2021, superaron el trámite de aprobación en el Congreso de los Diputados, por amplia mayoría, contemplando dichos Presupuestos un incremento del 0,9 %



de todas las retribuciones de los empleados públicos para 2021 sobre las retribuciones a 31 de diciembre de 2020, incremento que fue informado por todos los medios de comunicación, tanto públicos como privados.

2º) El 22 de diciembre de 2020, el Senado aprueba definitivamente los Presupuestos Generales del Estado para 2021, sin modificación alguna, que serán publicados directamente en el BOE.

3º) El 28 de diciembre de 2020, el Alcalde hace públicos en la WEB Municipal del Ayuntamiento de Torrevieja, los estados de gastos del Presupuesto de 2020, en los que no se contempla el incremento del 0,9 % de incremento en las retribuciones.

4º) El 30 de diciembre de 2020, el Alcalde convoca Comisión informativa de Hacienda y Personal, haciendo público a los Concejales de la Oposición los Anexos de Personal, en los que no se contempla el incremento del 0,9 % de los complementos de productividad de los funcionarios.

5º) El 31 de diciembre de 2020, se publica en el BOE la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, en vigor desde el 1 de enero de 2021, que en su artículo 18. Dos establece que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 %, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

6º) El 7 de enero de 2021, se ha dictaminado favorablemente en Comisión conjunta de Hacienda y Personal, la aprobación del Presupuesto General y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Torrevieja, en el que se incluyen en el anexo de personal funcionario directivo los complementos de productividad deficitarios.

7º) El 13 de enero de 2021, se ha aprobado inicialmente el en sesión plenaria, el Proyecto de Presupuesto General y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Torrevieja, en el que también se incluyen en el anexo de personal directivo los complementos de productividad deficitarios.

Los complementos de productividad establecidos en el anexo del personal directivo erróneo que contiene el Anteproyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Torrevieja para 2021, dictaminado favorablemente en Comisiones informativas de 7 de enero de 2021, y aprobado inicialmente en sesión plenaria de 13 de enero de 2021, ambas posteriores a la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para 2021, que fue el 1 de enero de 2021, y su comparación con los correctos, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 son los siguientes:

			MES	AÑO	ANTEPROY	DEFICI



						T
920	1	Secretario G. Pleno	406,94	4.883,28		
	2	Oficial Mayor	406,94	4.883,28		
	3	Dr. Asesoría Jurídica	406,94	4.883,28		
	4	Dr. Gral. Recursos Humanos	406,94	4.883,28		
	5	Órgano Apoyo JGL	406,94	4.883,28		
	6	Dr. Gral. Desarrollo	406,94	4.883,28		
	7	Dr. Gral. Policía	406,94	4.883,28		
	8	Dr. Gral. Participación	406,94	4.883,28		
	9	Dr. Gral. Urbanismo	406,94	4.883,28		
		TOTAL 920		43.949,50	43.539,53	409,97
931	1	Interventor General	406,94	4.883,28		
	2	Órgano gestión económica	406,94	4.883,28		
	3	Dr. Gral. Economía	406,94	4.883,28		
		TOTAL 931		14.649,83	14.513,18	136,65
934	1	Tesorero General	406,94	4.883,28		
		TOTAL 934		4.883,28	4.837,73	45,55
TOTAL				63.482,61	62.890,44	592,17

Por lo tanto, teniendo en cuenta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, el Anteproyecto de 2021 se ha aprobado inicialmente con un **déficit de 592,17 euros**.

RECLAMACION 5ª.- Falta de justificación del incremento de las partidas de otras remuneraciones del personal laboral fijo.

En los suplementos de crédito, se han incrementado las partidas correspondientes a otras remuneraciones de personal laboral fijo en solo 5 programas con un total de 72.657 euros, de los 14 programas que tienen plazas ocupadas, sin justificación alguna de por qué no se han incrementado los otros 9 programas, y el porqué de los distintos porcentajes de incrementos en los 5 programas que se han incrementado:



PARTIDA	ACTUAL	INCREMENTO	DEFINITIVO	%
150 13002				
171 13002	1.019.200,27	51.000,00	1.070.200,27	5,00
2311 13002	21.809,74	661,00	22.470,74	3,03
241 13002				
330 13002	24.811,83	1.203,00	26.014,83	4,85
331 13002	614.833,52	19.098,00	633.931,52	3,11
333 13002				
335 13002				
3371 13002	21.941,00	695,00	22.636,00	3,17
341 13002				
342 13002				
432 13002				
927 13002				
928 13002				
<b>TOTAL</b>	<b>1.702.596,36</b>	<b>72.657,00</b>	<b>1.775.253,36</b>	<b>4,27</b>

#### RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 2 DE GASTOS:

Los **suplementos de crédito** incluidos en el **capítulo 2** de la modificación nº 1 del presupuesto de 2021, ascienden a un total de casi 11 millones de euros (**10.951.432,23 euros**), lo que supone un incremento del 148,69 % sobre las mismas partidas del Presupuesto de 2021 aprobadas definitivamente 20 días después de que el Alcalde en su Memoria haya propuesto semejantes incrementos, la mayoría de los cuales sin justificación alguna, y que vamos a pormenorizar en las siguientes reclamaciones:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
		MODIFICACION	2021	2021	MODIFIC. 1	
133 22704	Custodia, deposito, almacenaje	400.000,00	956.594,77	656.594,77	1.056.594,77	60
133 22799	Otros trabajos otras empresas tráfico	50.000,00	52.590,53	2.590,53	52.590,53	1.930
1532 21000	Pavimentación vías públicas	676.820,10	1.676.820,10	1.000.000,00	1.676.820,10	67
161 22101	Suministro de agua	500.000,00	637.291,38	137.291,38	637.291,38	364
164 22199	Otros suministros cementerios	10.000,00	10.089,63	89,63	10.089,63	11.15
171 22799	Otros trabajos parques y jardines	500.000,00	552.206,28	52.206,28	552.206,28	957
2310 22699	Otros gastos servicios sociales	300.000,00	300.260,44	3.000,00	303.000,00	10.00
2311 22793	Programa política igualdad	30.000,00	60.185,00	30.185,00	60.185,00	99
2312 22791	Servicios ayuda domicilio	350.000,00	934.875,00	584.975,00	934.975,00	59
2312 22794	Programa de teleasistencia	150.000,00	217.595,92	67.595,92	217.595,92	221
235 22699	Otros gastos diversos extranjería	20.000,00	20.639,42	639,42	20.639,42	3.127

241 22799	Otros trabajos fomento empleo	50.000,00	85.000,00	35.000,00	85.000,00	142,86
311 22113	Manutención animales	85.000,00	88.485,60	3.485,60	88.485,60	2.438,60
311 22791	Desinsectación, desratización,	200.000,00	297.660,40	97.660,40	297.660,40	204,79
311 22799	Protección salubridad pública	180.000,00	195.000,00	15.000,00	195.000,00	1.200,00
312 22791	Unidad prevención conductas aditiva	200.000,00	219.250,00	19.250,00	219.250,00	1.038,96
323 21200	Reparación edificios escolares	400.000,00	855.207,60	205.208,00	605.208,00	194,92
3322 22699	Otros gastos diversos archivos	24.882,46	28.000,00	18.000,00	42.882,46	138,24
3341 22799	Promoción cultural juventud	185.000,00	270.000,00	140.000,00	325.000,00	132,14
338 22799	Otros trabajos festejos	150.000,00	697.303,05	300.303,05	450.303,05	49,95
341 22799	Promoción y fomento deporte	600.000,00	613.740,89	13.740,89	613.740,89	4.366,53
342 21200	Mantenimiento instalaciones deportiv	243.000,00	381.000,00	200.000,00	443.000,00	121,50
4313 22699	Otro gastos comercio ambulante	180.000,00	181.000,00	11.000,00	191.000,00	1.636,36
432 22799	Otros trabajos turismo	180.000,00	236.922,15	56.922,15	236.922,15	316,22
491 22799	Otros trabajos sociedad información	150.000,00	367.800,00	217.800,00	367.800,00	68,87
912 22601	Protocolo órganos gobierno	10.000,00	25.697,97	15.697,97	25.697,97	63,70
912 22699	Otros gastos órganos gobierno	5.000,00	21.284,70	16.284,70	21.284,70	30,70
912 22799	Otros trabajos órganos gobierno	5.000,00	5.170,00	170,00	5.170,00	2.941,18
920 22604	Gastos jurídicos contenciosos	400.000,00	693.294,96	293.294,96	693.294,96	136,38
924 22799	Otros trabajos participación ciudadan	90.000,00	95.000,00	5.000,00	95.000,00	1.800,00
931 22799	Otros trabajos política económica	40.000,00	43.085,50	3.085,50	43.085,50	1.296,39
933 21200	Reparaciones gestión patrimonio	62.000,00	132.380,94	120.000,00	182.000,00	51,67
		<b>6.426.702,56</b>	<b>10.951.432,23</b>	<b>4.322.071,15</b>	<b>10.748.773,71</b>	<b>148</b>

#### RECLAMACION 6ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 133 22704.

La partida 133 22704, **depósito, custodia y almacenaje** para ordenación del tráfico, se incrementa en **400.000 euros**, un 60,92 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **1.056.504,77 euros**, un 48,8 % más que el precio de licitación establecido en el pliego aprobado en JGL de 17 de julio de 2020, y en JGL de 4 de junio de 2021, que es de **710.000 euros**.

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
133 22704	Custodia, deposito, almacenaje	400.000,00	956.594,77	656.594,77	1.056.594,77	60,92

#### RECLAMACION 7ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 133 22799.

La partida 133 22799, otros trabajos realizados por otras empresas para **ordenación**





del tráfico, se incrementa en **50.000 euros**, un 1.930,11 % sobre el presupuesto inicial de 2021 sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **52.590,53 euros**, lo que supone un incremento del 169 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **19.545,53 euros**:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
		PRORROGADO	2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
133 22799	Otros trabajos otras empresas tráfico	50.000,00	52.590,53	2.590,53	52.590,53	1.930,11

RECLAMACION 8ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 1532 21000.

La partida 1532 21000, **pavimentación de vías públicas**, se incrementa en **676.820 euros**, un 67.68 % sobre el presupuesto inicial de 2021 sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **1.676.820 euros**, lo que supone un incremento del 1.680 % sobre las obligaciones reconocidos netos medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **94.215,52 euros**:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
1532 21000	Pavimentación vías públicas	676.820,10	1.676.820,10	1.000.000,00	1.676.820,10	67,68

RECLAMACION 9ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 161 22101.

La partida 161 22101, **suministro de agua** de abastecimiento domiciliario, se incrementa en **500.000 euros**, un 364.19 % sobre el presupuesto inicial de 2021, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 10, a) Modificaciones que afectan al cap II de gastos corrientes, a, "*por considerarse insuficiente la partida consignada en 2020*", sin demostración alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **637,291,38**, lo que supone un incremento del 147 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **258.049,26 euros**:

		INCREMENT	DEFINITIVO	PRESUPUE	TOTAL	%
		PRORROGA	2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
161 22101	Suministro de agua	500.000,00	637.291,38	137.291,38	637.291,38	364,19

El 3 de febrero de 2021, Sueña Torrevieja realizó entre otras 144, la reclamación 35 por ser de manifiesta insuficiencia los gastos presupuestados, respecto a las necesidades para los que están previstos, en las partidas de gasto 161 22101 y 171 22101, correspondientes al suministro de agua, del siguiente tenor literal:



## “RECLAMACION 1ª A LAS PARTIDAS DE GASTO DE SUMINISTRO DE AGUA

**En 2020**, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrevieja aprobó las partidas de gasto 161 22101 y 171 22101, suministros de agua, por un importe total de 443.305,46 euros, sin tener en cuenta que las obligaciones reconocidas netas del ejercicio anterior de 2019 habían ascendido a la cantidad de 660.036,27 euros, 216.730 euros más, un 32,84 %, sin explicación alguna en la Memoria de la Alcaldía:

PRESUPUESTO	2019		2020	2021	2021- ORN 2019
161 22101	156.071,26	Abastecimiento domiciliario	137.291,38	137.291,38	
171 22101		Suministro parques y jardines	306.014,08	306.014,08	
TOTAL 22101	156.071,26	TOTAL, SUMINISTRO AGUA	443.305,46	<b>443.305,46</b>	
OB. REC. NETAS	<b>660.036,27</b>				-216.730,81
					<b>-32,84</b>

**En 2021**, el Anteproyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrevieja para 2021, ha aprobado inicialmente el 13 de enero de 2021, la mismas partidas de gasto por los mismos importes de 2020, sin tener en cuenta tampoco las obligaciones reconocidas netas del último ejercicio liquidado de 2019, y la única explicación que ha dado el Alcalde en su Memoria, es que el total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes del capítulo 2, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, sin hacer mención alguna al suministro deficitario de suministro de agua, al igual que en el informe económico financiero, que se limita a copiar la referencia general de la Memoria sobre el capítulo 2 de gastos.

A la vista de todo ello solicito, previo informe de la Interventora General, e informe jurídico de la Secretaria General del Pleno, se tome acuerdo plenario atendiendo la presente reclamación, anulando el Presupuesto General y Plantilla del Ayuntamiento de Torrevieja y sus Organismos Autónomos, y por tanto no aprobando definitivamente el citado Presupuesto General y Plantilla, por ser de manifiesta insuficiencia los gastos presupuestados, respecto a las necesidades para los que están previstos, en la partidas de gasto 161 22101 y 171 22101, correspondientes al suministro de agua.

La Interventora General, en su informe de Intervención, de 15 de febrero de 2021, sobre las reclamaciones, se limitó a decir que “no existe contrato vigente ni obligación legal exigible de acuerdo con lo establecido en el apartado CUARTO de este informe”, desestimando dicha reclamación.

Sin embargo, el Alcalde incluye en su Memoria inicial de 12 de mayo de 2021, 20 días antes de aprobar definitivamente el Presupuesto de 2021 deficitario, un incremento de **500.000 euros**, sin justificación alguna.

RECLAMACION 10ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 164 22199.



La partida 164 22199, otros **suministros para cementerios**, se incrementa en **10.000 euros**, un 11.157 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **10.089,63**, lo que supone un incremento del 263 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **2.781,12 euros**:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUE	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
164 22199	Otros suministros cementerios	10.000,00	10.089,63	89,63	10.089,63	11.156,98

RECLAMACION 11<sup>a</sup>.- Falta de justificación del incremento de la partida 171 22799.

La partida 171 22799, otros trabajos realizados por otras empresas para **parques y jardines**, se incrementa en **500.000 euros**, un 957,74 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **552.206 euros**, lo que supone un incremento del 50,64 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **366.562,44 euros**:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUE	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
171 22799	Otros trabajos parques y jardines	500.000,00	552.206,28	52.206,28	552.206,28	957,748

RECLAMACION 12<sup>a</sup>.- Falta de justificación del incremento de la partida 2310 22699.

La partida 2310 22699, otros gastos diversos para la administración general de **servicios sociales**, se incrementa en **300.000 euros**, un 10.000 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **303.000**, lo que supone un incremento del 17.885 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **16,94 euros**, no habiéndose reconocido en los dos últimos años de 2019 y 2020, ni un solo euro:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUE	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
2310 22699	Otros gastos servicios sociales	300.000,00	300.260,44	3.000,00	303.000,00	10.000,00

RECLAMACION 13<sup>a</sup>.- Falta de justificación del incremento de la partida 2311 22793.

La partida 2311 22793, programa **política de igualdad** para asistencia social primaria,



se incrementa en **30.000 euros**, un 99,39 % sobre el presupuesto inicial de 2021, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 10, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, b, *“porque las necesidades actuales derivadas de la pandemia han incrementado las prestaciones derivadas de este servicio”*, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **60.185 euros**, lo que supone un incremento del 11.165 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **4.947 euros**, estando constatado en las liquidaciones que las prestaciones en 2020 en plena pandemia con 6.900 euros no se incrementaron sobre las de 2019, que fueron de 7.942,12 euros:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUE	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
2311 22793	Programa política igualdad	30.000,00	60.185,00	30.185,00	60.185,00	99,39

**RECLAMACION 14<sup>a</sup>.- Falta de justificación del incremento de la partida 2312 22791.**

La partida 2312 22791, servicio de **ayuda a domicilio** para la asistencia a dependientes, se incrementa en **350.000 euros**, un 59,83 % sobre el presupuesto inicial de 2021, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 10, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, b, *“porque las necesidades actuales derivadas de la pandemia han incrementado las prestaciones derivadas de este servicio”*, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **934.975 euros**, lo que supone un incremento del 53 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **610.787,76 euros**, estando constatado en estas liquidaciones que las prestaciones en 2020 en plena pandemia con 626.643,8 euros apenas se incrementaron sobre los años anteriores de 2019 y 2018 euros que ascendieron a 605.2029,8 euros y 600.510,58 euros respectivamente, habiéndose reconocido obligaciones en el primer cuatrimestre de 2021 de 218.883 euros:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
2312 22791	Servicios ayuda domicilio	350.000,00	934.875,00	584.975,00	934.975,00	59,83

**RECLAMACION 15<sup>a</sup>.- Falta de justificación del incremento de la partida 2312 22794.**

La partida 2312 22794, **programa de teleasistencia** para la asistencia a dependientes, se incrementa en **150.000 euros**, un 221,91 % sobre el presupuesto inicial de 2021, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 10, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, b, *“porque las necesidades actuales derivadas de la pandemia han incrementado las prestaciones derivadas de este servicio”*, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **217.596**



**euros**, lo que supone un incremento del 512 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **33.900 euros**, estando constatado en estas liquidaciones que las prestaciones de este programa en 2020 en plena pandemia ha sido de 0 euros, mientras que la media de los dos años anteriores de 2018 y 2019 ha sido de 50.850 euros. Además, estas prestaciones en el primer cuatrimestre de 2021 también han sido nulas, al no reconocerse obligación alguna:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
2312 22794	Programa de teleasistencia	150.000,00	217.595,92	67.595,92	217.595,92	221,91

RECLAMACION 16ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 235 22699.

La partida 235 22699, otros gastos diversos de **inmigración y extranjería**, se incrementa en **20.000 euros**, un 3.127,83 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **20.639 euros**, lo que supone un incremento del 4.826 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **419 euros**:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
235 22699	Otros gastos diversos extranjeria	20.000,00	20.639,42	639,42	20.639,42	3.127,83

RECLAMACION 17ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 241 22799.

La partida 241 22799, otros gastos realizados por otras empresas para **fomento de empleo**, se incrementa en **50.000 euros**, un 142,86 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **85.000 euros**, lo que supone un incremento del 246,7 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **23.075 euros**, mientras que en el primer cuatrimestre de 2021 no se ha reconocido obligación alguna:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUE	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
241 22799	Otros trabajos fomento empleo	50.000,00	85.000,00	35.000,00	85.000,00	142,86

RECLAMACION 18ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 311 22113.

La partida 311 22113, **manutención de animales**, se incrementa en **85.000 euros**, un 2.438 % sobre el presupuesto inicial de 2021, que según la Memoria de la Alcaldía de



19 de mayo de 2021, página 11, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, d, “*al ser insuficiente la dotación*”, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **88.485 euros**, lo que supone un incremento del 2.438 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **3.459,5 euros**:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR		
					MODIFIC. 1	
311 22113	Manutención animales	85.000,00	88.485,60	3.485,60	88.485,60	2.438,60

RECLAMACION 19ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 311 22791.

La partida 311 22791, **desinsectación, desratización y desparasitación**, se incrementa en **200.000 euros**, un 204,79 % sobre el presupuesto inicial de 2021, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 10, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, c, “*también incrementadas por el COVI 19*”, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **297.660 euros**, lo que supone un incremento del 252 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **84.585 euros**, siendo significativo que en 2020 solamente se han reconocido obligaciones por importe de 21.072 euros:

Por otra parte, el 28 de septiembre de 2020 se ha formalizado un nuevo contrato, por importe de 57.526 euros, y en el primer cuatrimestre de 2021, solamente se han reconocido obligaciones por importe de 14.381 euros.

Todos estos datos, la media de las obligaciones reconocidas en los últimos 3 años de 84.585 euros, las del año 2020 en plena pandemia, por importe de 57.526 euros, el contrato formalizado a final de septiembre de 2020 por importe de 57.526 euros, y las obligaciones reconocidas en el primer cuatrimestre de 2021 por importe de 14.381 euros, demuestran que el presupuesto inicial de 2021 de 97.660 euro es más que suficiente para atender la obligaciones de 2021, sin necesidad de incrementarlo en 200.000 euros más, totalmente injustificado:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUE	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
311 22791	Desinsectación, desratización,	200.000,00	297.660,40	97.660,40	297.660,40	204,79

RECLAMACION 20ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 311 22799.

La partida 311 22799, otros gastos realizados por otras empresas para para la **protección de la salubridad pública**, se incrementa en **180.000 euros**, un 1.200 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **195.000 euros**, lo que supone un incremento del 2.200 % sobre las obligaciones



reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **8.480 euros**, mientras que en el primer cuatrimestre de 2021 no se ha reconocido obligación alguna:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUE	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
311 22799	Protección salubridad pública	180.000,00	195.000,00	15.000,00	195.000,00	1.200,00

RECLAMACION 21ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 312 22791.

La partida 312 22791, servicio de unidad de **prevención de conductas aditivas**, se incrementa en **200.000 euros**, un 1.038,96 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **219.250 euros**, lo que supone un incremento infinito sobre las obligaciones reconocidas netas medias desde 2018 a 30 de abril de 2021, período de tres años y cuatro meses, en los que no se ha reconocido obligación alguna:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUE	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
312 22791	Unidad prevención conductas aditivas	200.000,00	219.250,00	19.250,00	219.250,00	1.038,96

RECLAMACION 22ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 323 21200.

La partida 323 21200, reparaciones, mantenimiento y **conservación de edificios educación** preescolar y primaria, se incrementa en **400.000 euros**, un 194,92 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será **605.208 euros**, lo que supone un incremento del 386 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **124.422 euros**, siendo muy significativo que en el último año de 2020 solo se hayan reconocido obligaciones por importe de 47.379,04 euros.

Además, el expediente para la contratación de este servicio salió a licitación en 2019, por importe de 391.635 euros, un 64,7 % del presupuesto que pretenden aprobar, expediente que ha quedado desierto el 14 de agosto de 2020, y se ha vuelto a licitar el 21 de junio de 2021, por el mismo precio de licitación de **391.635 euros**.

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUE	TOTAL	%
--	--	------------	------------	----------	-------	---



			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
323 21200	Reparación edificios escolares	400.000,00	855.207,60	205.208,00	605.208,00	194,92

**RECLAMACION 23<sup>a</sup>.- Falta de justificación del incremento de la partida 3322 22699.**

La partida 3322 22699, otros gastos diversos en **archivos**, se incrementa en **24.882 euros**, un 138,24 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **42.882 euros**, algo muy sorprendente teniendo en cuenta que desde 2018 a 30 de abril de 2021, período de tres años y cuatro meses, tan solo se han reconocido obligaciones por importe de 153,07 euros en el año 2019, y cero en los últimos 16 meses:

		INCREMENTO	DEFINITIVO 0	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
3322 22699	Otros gastos diversos archivos	24.882,46	28.000,00	18.000,00	42.882,46	138,24

**RECLAMACION 24<sup>a</sup>.- Falta de justificación del incremento de la partida 3341 22799.**

La partida 3341 22799, otros gastos realizados por otras empresas para **promoción de la juventud**, se incrementa en **185.000 euros**, un 132,14 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **325.000 euros**, lo que supone un incremento del 1.747,6 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **17.590 euros**, con tan solo 10.266 euros en 2020, mientras que en el primer cuatrimestre de 2021 solo se han reconocido obligaciones por importe de 4.862,9 euros:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
3341 22799	Promoción cultural juventud	185.000,00	270.000,00	140.000,00	325.000,00	132,14

**RECLAMACION 25<sup>a</sup>.- Falta de justificación del incremento de la partida 338 22799.**

La partida 338 22799, otros gastos realizados por otras empresas para **fiestas populares y festejos**, se incrementa en **150.000 euros**, casi un 50 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, teniendo en cuenta además que, a fecha 6 de mayo de 2021, el avance de la liquidación entre el 1 de enero y el 30 de abril recoge en la partida una disminución vía decreto de transferencia de crédito por importe de 130.000 euros, es decir, hoy reduzco la partida porque me parece alta y me hace falta para otro sitio, y mañana la incremento porque me parece poco:





		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
338 22799	Otros trabajos festejos	150.000,00	697.303,05	300.303,05	450.303,05	49,95

RECLAMACION 26ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 341 22799.

La partida 341 22799, otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales para promoción y fomento del **deporte**, se incrementa en **600.000 euros**, un 4.366 % sobre el presupuesto inicial de 2021, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 11, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, f, "por los costes derivados de la **organización del campeonato del mundo de balonmano femenino**", que se va a celebrar este año, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **613.741 euros**.

Resulta más que sorprendente que, conociendo el equipo de gobierno desde antes del 8 de septiembre de 2020, fecha en la que se aprobó en JGL el inicio del expediente y memoria de la contratación anticipada de la reforma integral del Palacio de deportes, donde se celebrará el campeonato del mundo de balonmano femenino en el próximo mes de diciembre, haya previsto en la partida destinada a los gastos derivados de la organización de dicho campeonato tan solo 13.740,88 euros en el Presupuesto de 2021, que se ha aprobado definitivamente el 7 de junio de 2021, y 20 días antes manifieste el Alcalde de Torre Vieja en su Memoria de la modificación de créditos nº 1 del presupuesto de para 2021, que necesita 600.000 euros más.

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
341 22799	Promoción y fomento deporte	600.000,00	613.740,89	13.740,89	613.740,89	4.366,53

RECLAMACION 27ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 342 21200.

La partida 342 21200, reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones de **instalaciones deportivas**, se incrementa en **243.000 euros**, un 121,5 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **443.000 euros**, lo que supone un incremento del 306 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **108.958 euros**, con tan solo 97.000 euros en 2020, mientras que en el primer cuatrimestre de 2021 solo se han reconocido obligaciones por importe de 31.024,17 euros.

Con estos datos resulta más que sorprendente que, el equipo de gobierno haya aprobado en JGL de 13 de marzo de 2020, una Memoria justificativa para este expediente de 488.570,05 euros, cuatro veces y media superior al coste medio anual de los tres últimos años, teniendo en cuenta además que, la principal instalación deportiva de la ciudad, su Palacio de deportes y piscina olímpica quedará



absolutamente niquelada en diciembre de 2021, tras la reforma integral de dichas instalaciones con un coste de más de 4 millones de euros, y no necesitará reparación alguna durante una buena temporada.

		INCREMENTO	DEFINITIVO 0	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
342 21200	Mantenimiento instalaciones deportivas	243.000,00	381.000,00	200.000,00	443.000,00	121,50

#### RECLAMACION 28ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 4313 22699.

La partida 4313 22699, otros gastos diversos para el **comercio ambulante**, se incrementa en **180.000 euros**, un 1.636,36 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **191.000 euros**, lo que supone un incremento del 6.340 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **2.966 euros**:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
4313 22699	Otros gastos comercio ambulante	180.000,00	181.000,00	11.000,00	191.000,00	1.636,36

#### RECLAMACION 29ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 432 22799.

La partida 432 22799, otros trabajos realizados por otras empresas para **información y promoción turística**, se incrementa en **180.000 euros**, un 316,22 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **236.922 euros**, lo que supone un incremento del 514 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **38.572 euros**, mientras que el primer cuatrimestre de 2021 tan solo se ha reconocido obligaciones por importe de 4.076,8 euros:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
432 22799	Otros trabajos empresas turismo	180.000,00	236.922,15	56.922,15	236.922,15	316,22

#### RECLAMACION 30ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 491 22799.

La partida 491 22799, otros trabajos realizados por otras empresas para la **sociedad de la información**, se incrementa en **150.000 euros**, un 68,87 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **367.800 euros**, algo muy sorprendente teniendo en cuenta que, desde 2018 a 30 de abril de 2021, período



de tres años y cuatro meses, tan solo se han reconocido obligaciones por importe de 488,49 euros en el año 2020, y 2.286,9 euros en los 4 primeros meses de 2021:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
491 22799	Otros trabajos sociedad información	150.000,00	367.800,00	217.800,00	367.800,00	68,87

RECLAMACION 31<sup>a</sup>.- Falta de justificación del incremento de la partida 912 22601.

La partida 912 22601, **atenciones protocolarias** y representativas de órganos de gobierno, se incrementa en 10.000 euros, un 63,7 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **25.698 euros**, lo que supone un incremento del 96,5 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **13.077 euros**:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
912 22601	Protocolo órganos gobierno	10.000,00	25.697,97	15.697,97	25.697,97	63,70

RECLAMACION 32<sup>a</sup>.- Falta de justificación del incremento de la partida 912 22699.

La partida 912 22699, otros gastos diversos de **órganos de gobierno**, se incrementa en 5.000 euros, un 30,7 % sobre el presupuesto inicial de 2021 sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **21.284 euros**, lo que supone un incremento del 83,7 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **11.586 euros**, teniendo en cuenta además que en los últimos 15 meses solo se han reconocido obligaciones por importe de 1.239 euros en 2020, y nada en los cuatro primeros meses de 2021:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
912 22699	Otros gastos órganos gobierno	5.000,00	21.284,70	16.284,70	21.284,70	30,70

RECLAMACION 33<sup>a</sup>.- Falta de justificación del incremento de la partida 912 22799.

La partida 912 22799, **otros gastos realizados por otras empresas para órganos de gobierno**, se incrementa en 5.000 euros, un 2.941 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **5.170 euros**, lo que supone un incremento del 145,5 % sobre las obligaciones reconocidas netas de la liquidación de 2020, que ascendieron a 2.106,07 euros.



Es preciso destacar que, aunque la partida fuese deficitaria, que no lo es, al estar incluida en la bolsa de vinculación jurídica 912 2, cuyo presupuesto inicial es de 258.459,64 euros, no sería necesario este suplemento de crédito de 5.000 euros, teniendo en cuenta además que en los últimos 15 meses solo se han reconocido obligaciones por importe de 2.106 euros en 2020, y que en 2020 han sobrado 11.618,65 euros:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
912 22799	Otros trabajos órganos gobierno	5.000,00	5.170,00	170,00	5.170,00	2.941,18

**RECLAMACION 34<sup>a</sup>.- Falta de justificación del incremento de la partida 920 22604.**

La partida 920 22604, **gastos jurídicos contenciosos**, se incrementa en **400.000 euros**, un 136,38 % sobre el presupuesto inicial de 2021, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 11, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, g, *“por las necesidades de pago de gastos jurídicos del Ayuntamiento, al estar tramitando un nuevo pliego por estar vencido el anterior”*, sin justificación alguna de su cuantía, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **693.295 euros**, lo que supone un incremento del 252 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **126.397 euros**, siendo significativo que en 2020 solamente se han reconocido obligaciones por importe de 70.805 euros, y 1.287,72 euros en el primer cuatrimestre del año 2021:

		INCREMENTO	DEFINITIVO	PRESUPUESTO	TOTAL	%
			2021	SIN ANULAR	MODIFIC. 1	
920 22604	Gastos jurídicos contenciosos	400.000,00	693.294,96	293.294,96	693.294,96	136,38

Por si fuera poco, el 21 de mayo de 2021, se ha aprobado en el punto 12 de la JGL, expediente 8349/2020, la Memoria justificativa de fecha 10 de mayo de 2021, del expediente de contratación del servicio de representación letrada para defender los derechos del Ayuntamiento en el ámbito provincial, autonómico y local, en el que consta una RC a 1 de enero de 2021 de **201.044,98 euros**, importe máximo anual de la futura licitación, y otra RC de 11 de mayo de 2021, por importe de **169.400 euros**, por lo que el argumento del Alcalde en su Memoria de 19 de mayo de 2021, en la que expresa la necesidad de incrementar la partida en 400.000 euros sobre el presupuesto inicial de 293.285 euros, para llegar a los 693.294 euros *“por las necesidades de pago de gastos jurídicos del Ayuntamiento, al estar tramitando un nuevo pliego por estar vencido el anterior”*, cae por su propio peso ya que, 693.294 euros es más de 4 veces el importe de la RC aprobada, que es inferior al Presupuesto de 2021 en vigor de 293.295 euros, lo que demuestra que no es necesario el suplemento de crédito de 400.000 euros.



RECLAMACION 35ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 924 22799.

La partida 924 22799, otros trabajos realizados por otras empresas para **participación ciudadana**, se incrementa en **90.000 euros**, un 1.800 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **95.000 euros**, lo que supone un incremento del 6.057 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **1.543 euros**, estando constatado en estas liquidaciones que las prestaciones de este programa en 2020 en plena pandemia ha sido de 0 euros, y que las prestaciones en el primer cuatrimestre de 2021 también han sido nulas, al no reconocerse obligación alguna:

		INCREMENTO	DEFINITIVO 0 2021	PRESUPUESTO SIN ANULAR	TOTAL MODIFIC. 1	%
924 22799	Otros trabajos participación ciudadana	90.000,00	95.000,00	5.000,00	95.000,00	1.800,00

RECLAMACION 36ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 931 22799.

La partida 931 22799, otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales para el área de **política económica y fiscal**, se incrementa en **40.000 euros**, un 1.296,39 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **43.085 euros**, lo que supone un incremento del 428 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **7.520 euros**, siendo significativo que en 2020 solamente se han reconocido obligaciones por importe de 2.813 euros:

		INCREMENTO	DEFINITIVO 2021	PRESUPUESTO SIN ANULAR	TOTAL MODIFIC. 1	%
931 22799	Otros trabajos política económica	40.000,00	43.085,50	3.085,50	43.085,50	1.296,39

RECLAMACION 37ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 933 21200.

La partida 933 21200, reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios de **gestión del patrimonio**, se incrementa en **62.000 euros**, un 51,67 % sobre el presupuesto inicial de 2021, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **182.000 euros**, lo que supone un incremento del 180 % sobre las obligaciones reconocidas netas medias de las liquidaciones de los años 2018 a 2020, que ascendieron a **64.921 euros**, siendo significativo que, en el primer cuatrimestre de 2021 solamente se han reconocido obligaciones por importe de 3.852,34 euros:

		INCREMENTO	DEFINITIVO 0 2021	PRESUPUESTO SIN ANULAR	TOTAL MODIFIC. 1	%
--	--	------------	-------------------------	---------------------------	---------------------	---



933 21200	Reparaciones gestión patrimonio	62.000,00	132.380,94	120.000,00	182.000,00	51,67
-----------	---------------------------------	-----------	------------	------------	------------	-------

Los **créditos extraordinarios** incluidos en el **capítulo 2** de gastos corrientes, de la modificación nº 1 del presupuesto de 2021, ascienden a un total de casi 8,5 millones de euros (8.430.000 euros), lo que supone un incremento del 915,66 % sobre las mismas partidas del Presupuesto de 2021 aprobadas definitivamente 20 días después de que el Alcalde en su Memoria haya propuesto semejantes incrementos, la mayoría de los cuales sin justificación alguna, y que vamos a pormenorizar en las siguientes reclamaciones:

		MODIFICACION	2021	AUMENTO	%
		2021		SOBRE 2021	
1532 21001	Plan asfaltado vías públicas	5.000.000,00		5.000.000,00	
173 22703	Controladores accesos playas y paseos	2.000.000,00		2.000.000,00	
234 22799	Contrato suministro consecuencias COVID	1.100.000,00	800.000,00	300.000,00	
3322 22735	Digitalización del archivo	330.000,00	30.000,00	300.000,00	
<b>TOTAL</b>		<b>8.430.000,00</b>	<b>830.000,00</b>	<b>7.600.000,00</b>	<b>915,66</b>

#### RECLAMACION 38ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 1532 21001.

La partida 1532 21001, **plan de asfaltado de vías públicas**, se incrementa con un crédito extraordinario de **5 millones de euros**, sin explicación alguna, ni en la Memoria de la Alcaldía, ni en el resto del expediente de la modificación de crédito 1 de 2021.

		MODIFICACION	2021	AUMENTO
				SOBRE 2021
1532 21001	Plan asfaltado vías públicas	5.000.000,00		5.000.000,00

En la JGL de 30 de abril de 2021, punto 3, se ha aprobado el proyecto de reasfaltado de diversas calles del Término Municipal de Torreveja, expediente 6211/2020, redactado el 19 de abril de 2021, por el jefe accidental de proyectos municipal.

El proyecto se estructura en 8 fases, por un importe total de **2.400.686,41 euros**, cuyos plazos de ejecución y presupuesto de cada fase son los siguientes:

FASE	SEMANAS	ACUMUL.	MESES	AÑO	IMPORTE	ACUMULADO



1	14	14	3,22	2.021	467.420,05	467.420,05
2	12	12	2,76		311.715,05	
3	12	24	2,76		302.021,95	
4	12	36	2,76		298.616,44	
5	12	48	2,76		306.914,89	
6	4	52	0,92	2.022	100.629,93	1.319.898,26
6	8	8	1,84		201.259,85	
7	11	19	2,53		283.622,09	
8	8	27	1,84	2.023	128.495,53	613.377,47
TOTAL	93		21,40		<b>2.400.695,78</b>	<b>2.400.695,78</b>

Como puede deducirse del proyecto, en 2021, siendo muy optimistas, se podrá ejecutar como mucho la fase 1, cuya ejecución es de 14 semanas tras la adjudicación de un expediente que ni siquiera se ha iniciado, por importe de 467.420,05 euros, mientras las fases 2 a 5 y parte de la 6 se ejecutarían en 2022, por importe de 1.519.898,26 euros, y el resto de la fase 6 y las fases 7 y 8 se ejecutarían en 2023, por importe de 613-377,47 euros.

Sin embargo, Alcalde ha incluido en la modificación de créditos 5 millones para 2021, verlo para creerlo.

Además, en el Presupuesto de 2020, anexo de inversiones de ejercicios futuros de 2021, aprobado definitivamente el 28 de septiembre de 2020, se incluyó una partida para la reurbanización de diferentes zonas del Término Municipal, la 1532 61993, por importe de 2.407.880 euros, lo que denota una vez más los bandazos del equipo de gobierno, tanto en el importe como en el tipo de gasto ya que, mientras que en septiembre de 2020 consideraban este tema como reposición de infraestructuras del capítulo 6, en mayo de 2021 lo consideran como gasto corriente del capítulo 2.

RECLAMACION 39ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 173 22703.

La partida 173 22703, **controladores de accesos a playas y paseos**, se incrementa con un crédito extraordinario de **2 millones de euros**, que, según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 11, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, h, "*se consignan las cantidades necesarias para sufragar el coste extraordinario de la contratación de los controladores de playas como consecuencia de las limitaciones impuestas por la pandemia*".

		MODIFICACION	2021	AUMENTO SOBRE 2021
173 22703	Controladores accesos playas y paseos	2.000.000,00		2.000.000,00



Es increíble que el Alcalde proponga el 18 de mayo de 2021, un crédito extraordinario para este contrato por un importe a lo bruto de 2 millones de euros, cuando el 14 de mayo de 2021, cuatro días antes ha licitado este servicio por 1.688.291,14 euros, y el 31 de mayo de 2021 se ha adjudicado en JGL el servicio a la empresa BROCOLI SL, por importe de 1.225.526,93 euros, y le ha requerido documentación en el plazo máximo de 15 días hábiles.

RECLAMACION 40ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 234 22799.

La partida 234 22799, **contrato de suministro para paliar consecuencias COVID-19**, se incrementa con un crédito extraordinario de **1,1 millones de euros**, que, según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 11, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, i, *“se asignan nuevas cantidades por 1.100.000 euros para contratos de alimentos y suministros de primera necesidad para paliar las consecuencias del COVI-19”*.

En el presupuesto inicial de 2021, aprobado definitivamente el 8 de junio de 2021, se ha previsto 800.000 euros, 300.000 euros menos que se proponen 20 días antes en la modificación de créditos nº 1 de 2021, por lo que se dispondrán tras la aprobación definitiva de la modificación de créditos de un total de 1.900.000 euros, sin justificación alguna, tenido en cuenta además que el 18 de enero de 2021, se adjudicó el contrato de emergencia por importe de 780.192 euros.

		MODIFICACION	2021	AUMENTO	%
				SOBRE 2021	
234 22799	Contrato suministro consecuencias COVID	1.100.000,00	800.000,00	300.000,00	

RECLAMACION 41ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 3322 22735.

La partida 3322 22735, **digitalización del archivo**, se incrementa con un crédito extraordinario de **330.000 euros**, que, según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 19, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, e, *“que es urgente de acometer por este Ayuntamiento”*, sin más explicación ni justificación.

En el presupuesto inicial de 2021, aprobado definitivamente el 8 de junio de 2021, se ha previsto 30.000 euros, 300.000 euros menos que se proponen 20 días antes en la modificación de créditos nº 1 de 2021, por lo que se dispondrán tras la aprobación definitiva de la modificación de créditos de un total de 360.000 euros, sin justificación alguna.

		MODIFICACION	2021	AUMENTO	%
				SOBRE 2021	
3322 22735	Digitalización del archivo	330.000,00	30.000,00	300.000,00	





**RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 3 DE GASTOS:**

RECLAMACION 42ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 934 35900.

El crédito extraordinario de la partida 934 35900, **intereses mantenimiento cuentas bancos**, por importe de 350.000 euros, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 11, c) Modificaciones que afectan al cap. III de intereses de préstamos y otros gastos financieros, *“debido fundamentalmente a los gastos de intereses negativos devengados como consecuencia del mantenimiento de depósitos bancarios”*, sin justificación alguna, tenido en cuenta, que 20 días más tarde se ha aprobado definitivamente el Presupuesto de 2021, sin que existiera previsión alguna de esta gasto, y que como consecuencia del pago de los casi 80 millones previstos en la modificación de créditos los depósitos bancarios se reducirán sustancialmente.

**RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 4 DE GASTOS:**

Los **suplementos de crédito** incluidos en el **capítulo 4** de la modificación nº 1 del presupuesto de 2021, ascienden a un total de más de 2,5 millones de euros (2.525.740 euros), lo que supone un incremento del 71,57 % sobre las mismas partidas del Presupuesto de 2021 aprobadas definitivamente 20 días después de que el Alcalde en su Memoria haya propuesto semejantes incrementos, la mayoría de los cuales sin justificación alguna, y que vamos a pormenorizar en las siguientes reclamaciones:

PARTIDA		INCREMENTO	2021	PRESUPUESTO	2021
		MODIFICACION	DEFINITIVO	2021	DEFINITIVO
136 46700	Consorcio extinción incendios	200.000,00	886.676,85	<b>580.676,85</b>	780.676,85
1621 46701	Consorcio Plan Zonal XVII	55.000,00	221.846,32	<b>120.000,00</b>	175.000,00
234 48000	Subvenciones ONGS	412.647,50	1.112.647,50	<b>412.647,50</b>	825.295,00
237 48000	Ayudas a pensionistas	534.092,50	1.068.185,00	534.092,50	1.068.185,00
241 48002	Ayudas empresariales	500.000,00	600.000,00	<b>500.000,00</b>	1.000.000,00
3340 41001	Instituto Cultura	300.000,00	1.535.298,91	<b>1.464.775,06</b>	1.764.775,06
3340 48010	Convenio U. Miguel Hernandez	100.000,00	150.000,00	50.000,00	150.000,00
3341 48001	Becas estudios superiores	286.000,00	300.000,00	<b>200.000,00</b>	486.000,00
4301 48000	Premios concurso comercio	10.000,00	15.000,00	5.000,00	15.000,00
4301 48001	Subvenciones comercio	48.000,00	56.000,00	8.000,00	56.000,00
432 48001	Subvenciones turismo	70.000,00	78.000,00	8.000,00	78.000,00
943 46600	Cuotas FEMP y FVMP	10.000,00	31.227,28	21.227,28	31.227,28

TOTAL		2.525.740,00	6.054.881,86	3.904.419,19	6.430.159,19
-------	--	--------------	--------------	--------------	--------------

RECLAMACION 43ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 234 48000.

La partida 234 48000, **subvenciones a ONGS**, se incrementa en 412.647,5 euros, un 100 % sobre el presupuesto inicial de 2021, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 11, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, g, “*por las convocatorias pendientes de pago de las subvenciones a ONGS*”, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **825.295 euros**, por lo que teniendo en cuenta que la última convocatoria se han concedido subvenciones por importe de 259.493,87 euros, tal como refleja el avance de la liquidación a 30 de abril de 2021, el Ayuntamiento dispondrá de 576.801 euros para las subvenciones de 2021, un 118 % más que el total de las subvenciones correspondientes al ejercicio anterior.

PARTIDA		INCREMENTO	2021	PRESUPUESTO	2021
		MODIFICACION	DEFINITIVO	2021	DEFINITIVO
234 48000	Subvenciones ONGS	412.647,50	1.112.647,50	<b>412.647,50</b>	825.295,00

RECLAMACION 44ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 237 48000.

La partida 234 48000, **ayudas a pensionistas**, se incrementa en 534.092,5 euros, un 100 % sobre el presupuesto inicial de 2021, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 11, b) Modificaciones que afectan al cap. II de gastos corrientes, h, “*por las ayudas a pensionistas que se incrementan en la misma cuantía*”, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **1.068.185 euros**, por lo que teniendo en cuenta que la última convocatoria se han concedido ayudas por importe de 222.000 euros, el Ayuntamiento dispondrá de 846.185 euros para las subvenciones de 2021, un 281 % más que el total de las ayudas correspondientes al ejercicio anterior.

PARTIDA		INCREMENTO	2021	PRESUPUESTO	2021
		MODIFICACION	DEFINITIVO	2021	DEFINITIVO
237 48000	Ayudas a pensionistas	534.092,50	1.068.185,00	534.092,50	1.068.185,00

RECLAMACION 45ª.- Falta de justificación del incremento de la partida 3340 41001.

La partida 3340 41001, **transferencias corrientes al IMC**, se incrementa en 300.000 euros, sin justificación alguna, por lo que el presupuesto final de la partida tras la modificación y adaptación al presupuesto de 2021, será de **1.764.775 euros**, un 20,5 % más que el presupuesto inicial de 2021.

PARTIDA		INCREMENTO	2021	PRESUPUESTO	2021
---------	--	------------	------	-------------	------



		MODIFICACION	DEFINITIVO	2021	DEFINITIVO
3340 41001	Instituto Cultura	300.000,00	1.535.298,91	<b>1.464.775,06</b>	1.764.775,06

### RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 6 DE GASTOS:

RECLAMACION 46ª.- Falta de justificación del incremento de las partidas de inversiones reales.

El incremento de más de 41 millones de euros (41.390.789,92 euros) en las inversiones tampoco está justificado ya que, la única referencia a dicha justificación se encuentra en la página 8 de la Memoria de la Alcaldía, apartado e) Modificaciones que afectan al capítulo VI de inversiones, en la que se afirma que *“Las modificaciones que afectan a este capítulo se deben acometer en este ejercicio, sin mayor demora su puesta en marcha en este ejercicio como consecuencia de la necesaria reactivación económica que debe promover el Ayuntamiento de Torre Vieja”*, siendo una **referencia totalmente política**, que además es totalmente inviable, técnica y económicamente:

a) Técnicamente, es materialmente imposible acometer en el ejercicio 2021 nuevas inversiones por importe de más de 41 millones de euros, cuando el Ayuntamiento de Torre Vieja tiene pendientes de ejecutar a 31 de marzo de 2021 más de 20 millones de inversiones del presupuesto prorrogado y de incorporación de remanentes de 2020 (20.179.012,94 euros), así como casi 10 millones de euros más (9.922.767,22 euros) del Presupuesto de 2021, y no ha sido capaz de ejecutar en 2019 más que 1.245.472,66 euros, un 11,6 % de un presupuesto de inversiones de 10.732.723,61 euros, en 2020 1.274.503,67 euros, un 6,37 % de un presupuesto de inversiones de 19.998.413,07 euros, y en el primer trimestre de 2021 53.463,53 euros, un 0,26 % de un presupuesto de inversiones de 20.332.476,77 euros.

b) Económicamente, es una aberración incrementar el déficit de financiación en más de 41 millones de euros, produciendo una inestabilidad presupuestaria de más 57 millones de euros, tal como establece el Órgano de Contabilidad en su informe de fecha 19 de mayo de 2021 ya que, aunque en 2020 y 2021 están suspendidas las reglas fiscales, en 2022, cuando se liquide el Presupuesto de 2021 sería inviable ajustar un déficit de 57 millones de euros, ni siquiera un 25 % de esta cantidad.

RECLAMACION 47ª.- Falta de justificación del crédito extraordinario de la partida 933 6210000

El crédito extraordinario de la partida 933 6210000, **adquisición de solares**, por importe de **5 millones** de euros, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 11, e) Modificaciones que afectan al cap. VI de inversiones, en la que se afirma que *“Las modificaciones que afectan a este capítulo se deben acometer en este ejercicio, sin mayor demora su puesta en marcha en este ejercicio como consecuencia de la necesaria reactivación económica que debe promover el Ayuntamiento de Torre Vieja”*, siendo una referencia totalmente política, sin justificación alguna ya que, ni siquiera se especifica que solares son y el destino de los mismos,



condiciones imprescindibles para aprobar este crédito extraordinario, de acuerdo con la legislación vigente.

RECLAMACION 48ª.- Falta de justificación del crédito extraordinario de la partida 933 6220000

El crédito extraordinario de la partida 933 6220000, **adquisición de bienes inmuebles**, por importe de **5 millones** de euros, que según la Memoria de la Alcaldía de 19 de mayo de 2021, página 11, e) Modificaciones que afectan al cap. VI de inversiones, en la que se afirma que *“Las modificaciones que afectan a este capítulo se deben acometer en este ejercicio, sin mayor demora su puesta en marcha en este ejercicio como consecuencia de la necesaria reactivación económica que debe promover el Ayuntamiento de Torrevieja”*, siendo una referencia totalmente política, sin justificación alguna ya que, ni siquiera se especifica que bienes inmuebles son y el destino de los mismos, condiciones imprescindibles para aprobar este crédito extraordinario, de acuerdo con la legislación vigente.

**RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 8 DE GASTOS**

RECLAMACION 49ª.- Falta de justificación de la partida 933 8500 91300

La aportación como capital social a una empresa pública, para gestionar determinados servicios del Ayuntamiento de los que solamente han anunciado hasta la fecha los de aseo urbano, por importe de **600.000 euros**, aplicación presupuestaria 933 85090, tampoco se justifica en cuanto a que no pueda esperar, a la vista de la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de 7 de mayo de 2021, que ha estimado el recurso interpuesto por la mercantil VALORIZA contra el acuerdo de la JGL, por la que se decidió no adjudicar o celebrar el contrato del servicio de recogida de residuos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa del término municipal de Torrevieja.

**RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 9 DE GASTOS:**

RECLAMACION 50ª.- Falta de justificación de la partida 011 91300

En cuanto a la cantidad asignada en esta modificación para amortizar anticipadamente el único préstamo vigente por importe de **12.783.047,81 euros**, aplicación presupuestaria 011 91300, no parece prudente regalar a los bancos más del 14 % del remanente, no siendo obligatoria dicha amortización anticipada, ni estando justificado de ninguna manera que este gasto no pueda demorarse hasta el próximo año, ni afectar la amortización de préstamos a la capacidad de financiación, ni a la regla de gasto de 2022, al ser del capítulo 9 del gasto y quedar fuera de los gastos no financieros de los capítulos 1 a 7, en lugar de reservarlo para afrontar el déficit de financiación de más de 57 millones de euros que el Órgano de Contabilidad advierte en el presente expediente.

A la vista de todo ello **solicito**, previo informe de la Interventora General, que se tome



acuerdo plenario atendiendo las presentes reclamación, anulando la modificación de créditos nº 1 del presupuesto para 2021, y por tanto **no aprobando definitivamente** la modificación presupuestaria porque en el expediente no está justificado que **no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y, por tanto, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores**, en las 50 de las partidas de gasto incrementadas.”

ALEGACIÓN DE D<sup>a</sup>. FANNY SERRANO RODRIGUEZ R.E. Nº 2021-E-RE.-30520 de fecha 7 de julio de 2021:

“**FANNY SERRANO RODRÍGUEZ**, con DNI nº ....., con email a efectos de notificaciones fserrano-rodriguez@icali.es, tal y como consta por designación efectuada mediante escrito de 27-6-2019, Concejala Socialista del Ayuntamiento de Torre Vieja, comparezco y **DIGO**:

Publicado edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16/06/2021 por el que se expone al público la Modificación de crédito 1/2021 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, dentro del plazo legalmente establecido de 15 días hábiles, en mi condición de interesada ex artículo 170.1º del TRLHL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 170.2º del mismo cuerpo legal, “**AD CAUTELAM**”, sin que suponga ello aceptar en modo alguno la validez de la tramitación llevada a efecto hasta la aprobación provisional de esta modificación presupuestaria, presento **RECLAMACIÓN**, en base a los siguientes:

### MOTIVOS

**PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 170.2º a) por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos legalmente.**

Consta interpuesto por esta concejala recurso de reposición – CON PETICIÓN DE SUSPENSIÓN- contra la convocatoria del Sr. Alcalde de sesión extraordinaria de Comisión Especial de cuentas y Hacienda el día 08 de junio de 2021 y Decreto de fecha 09/06/2021 para celebrar sesión extraordinaria de Pleno para el pasado 14 de junio de 2021 en cuyo orden del día se incluía punto nº 1 denominado “*Modificación de créditos nº 1/2021 en la modalidad de suplemento de créditos y crédito extraordinario, Aprobación inicial, si procede*”, por estar ambas convocatorias incurso en nulidad de pleno derecho, al amparo de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 39/2015, en base a las alegaciones que en el recurso constan y que, por economía procesal, se transcriben a continuación Y LAS QUE ME REMITO ÍNTEGRAMENTE NO CONSTANDO LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO AL MOMENTO DE FORMULACIÓN DE ESTA RECLAMACIÓN:

“ **ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** *El expediente administrativo del Proyecto de modificación de créditos nº 1/2021 que fue sometido a dictamen de la correspondiente Comisión informativa conjunta de Hacienda y personal el pasado 27 de mayo de 2021, celebrada aún de forma telemática en virtud de Decreto del Sr. Alcalde, ESTABA MANIFIESTAMENTE*



*INCOMPLETO. Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2021, se convocó sesión extraordinaria de la Comisión informativa conjunta de Hacienda y personal que debía haberse celebrado el pasado 18 de mayo de 2021 a las 8:30 horas. De una forma sorpresiva y del todo desconcertante, el mismo Alcalde procedió a dictar otro Decreto de fecha 18 de mayo de 2021, que fue notificado a los concejales pocos minutos antes de que supuestamente se tuviera que dar inicio a la sesión telemática convocada, indicando que procedía a la “desconvocatoria” (concepto jurídicamente inexistente) cuando los recurrentes estaban YA en el trámite de ingreso a la reunión telemática mediante el enlace a la sede electrónica para unirse a la reunión vía zoom. El motivo de tal “desconvocatoria” según se puede leer en el propio Decreto, “SE HAN DETECTADO ERRORES MATERIALES... A FIN DE PROCEDER A SU OPORTUNA CORRECCIÓN”:*

<b>DECRETO DE ALCALDÍA</b>
<i>Con fecha 13 de mayo de 2021, por esta Alcaldía se dictó Resolución n° 2486/2021, CSV 4R967M5QLWW4MGE9WGQYQ6FX2, relativa a convocatoria de sesión extraordinaria a celebrar por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, el día 18 de mayo de 2021, al objeto de someter a dictamen el expediente n° 3641/2021, de modificación de créditos n° 1/2021, de suplementos de créditos y crédito extraordinario.</i>
<i>Visto que han sido detectados errores materiales en el citado expediente y, a fin de su proceder a su oportuna corrección,</i>
<b>HE R E S U E L T O</b>
<i>Desconvocar la sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda prevista para el día 18 de mayo de 2021, para tratar el Expediente n° expediente n° 3641/2021, de modificación de créditos n° 1/2021, de suplementos de créditos y crédito extraordinario, por los motivos expresados anteriormente.</i>
<i>Fdo. Eduardo Jorge Dolón Sánchez</i>
<b>Alcalde Presidente</b>

*Sin embargo, resulta que dichos “errores materiales detectados” **NO LO HABÍAN SIDO POR UNA ACCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO O DE SUS TÉCNICOS** (Veáse la pléyade de Directores Generales designados directamente por el Alcalde con sueldos públicos de considerable entidad, entre los que se encuentra un Director General de Economía, Hacienda y Empleo, quién tiene encomendada la elaboración de los Presupuestos y sus modificados), sino **MUY AL CONTRARIO**, los “errores” los detectó el concejal de Sueña Torrevieja D. Pablo Samper, quién en fecha **17 de mayo de 2021** tras recibir la convocatoria de dicha 1ª sesión de Comisión conjunta, **presentó a las 12:40 horas escrito de alegaciones con registro de***



**entrada nº 20.496.** *Por economía procesal nos remitimos íntegramente al contenido de dichas alegaciones, en las que a lo largo de 11 páginas el concejal recurrente ponía de manifiesto la existencia de múltiples errores materiales, incongruencias, irregularidades administrativas, ilegalidades, incompatibilidades y toda una retahíla de deficiencias graves de entidad que afectaban al Proyecto de modificación de créditos nº 1/2021 que se pretendía fuera dictaminado por la citada Comisión.*

*El 24 de mayo de 2021 el Sr. Alcalde volvió a dictar Decreto para convocar sesión extraordinaria conjunta de Hacienda y personal para el pasado día 27 de mayo de 2021, mediante videoconferencia, incluyendo como punto nº 1 del orden del día nuevamente la denominada “Modificación de créditos nº 1/2021 en la modalidad de suplemento de créditos y crédito extraordinario, Aprobación inicial, si procede”.*

*El 26 de mayo de 2021 el Sr. Samper volvía a presentar un segundo escrito de alegaciones, a las 10:52 horas, con registro de entrada nº 22.262.*

**NI EL PRIMER ESCRITO DE ALEGACIONES, DE 16 DE MAYO DE 2021, NI EL SEGUNDO ESCRITO DE ALEGACIONES DE 26 DE MAYO DE 2021, CONSTABAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REMITIDO JUNTO CON LA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 27/06/2021.** Ambos documentos son necesariamente parte del expediente administrativo en trámite para la aprobación de la modificación de créditos nº 1/2021, tan es así que, se desprende claramente del propio índice del expediente, que la Junta de Gobierno Local aprobó en la sesión celebrada el 19 de mayo de 2021 el último Proyecto de modificación de crédito 1/2021. Este sería el TERCER Proyecto (el primero quedó sobre la mesa de la JGL de 13/05/2021 y el segundo fue aprobado en sesión extraordinaria y urgente de la JGL el mismo día 13/05/2021) EN EL QUE SEGÚN RESUMIÓ EL SR. SAMPER EN EL INICIO DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE 27/05/2021, como cuestión de orden previa al debate, SE HABRÍAN ATENDIDO ALGUNAS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS POR ÉL INDICADAS EN EL ESCRITO DE FECHA 17/05/2021, corrigiéndose algunos de los errores puestos de manifiesto.

*Sin embargo, dado que los dos escritos de alegaciones presentados por el Sr. Samper NO SE HABÍAN INCORPORADO, como exige la legislación, AL EXPEDIENTE, NINGUNO DE LOS OTROS CONCEJALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL DÍA 27/05/2021 PUDIERON REALIZAR LA CORRESPONDIENTE COMPARATIVA Y SIENDO PLENAMENTE CONOCEDORES DEL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN Y SUS ERRORES, PROCEDER A DICTAMINARLA en consonancia. Esta ausencia de información relevante para poder dictaminar fue puesta de manifiesto por distintos concejales, entre ellos la ahora recurrente. Me remito a las intervenciones que constarán en la grabación íntegra de dicha sesión de Comisión conjunta, de cuya acta no disponemos y cuyo dictamen incorporado al expediente para el pleno no arroja luz alguna por los motivos que después expondremos y que suponen un motivo más de nulidad de la convocatoria.*

*En estas circunstancias, llevados por el espíritu constructivo que debe presidir la labor de las comisiones informativas previas al pleno, tanto el concejal Pablo Samper, como la concejala Fanny Serrano, solicitamos del Sr. Alcalde que, dado que el resto de concejales no tenían conocimiento de las alegaciones formuladas,*



alegaciones que habían conllevado incluso la “desconvocatoria” de la anterior sesión de la Comisión, así como la introducción de modificaciones al Proyecto de modificación de tal entidad que tuvo que ser aprobado un nuevo Proyecto por la JGL, **se procediera a dejar sobre la mesa y/o a retirar del orden del día, tal punto de la Comisión, a los efectos de que se completara el expediente sometido a dictamen de la Comisión y, posteriormente, como ocurre ahora a aprobación del Pleno.**

Se ha de destacar que 1º) la Secretaria de la Comisión afirmó, a preguntas de los concejales, **NO HABER RECIBIDO NINGUNO DE LOS DOS ESCRITOS DE ALEGACIONES**, y 2º) que en su provocada intervención la Sra. Interventora, afirmó sin más que no había podido incluir el primer escrito de alegaciones porque según su versión Gestiona (el sistema informático de gestión de expedientes administrativos) no permite incluir documentación alguna en un expediente administrativo cuando ya está convocada la Comisión, sin que ello sirviera evidentemente de justificación ni de explicación al porqué, en ese caso, no se habría incluido en el expediente el primer escrito de alegaciones presentado el 17/05/2021 cuando la siguiente Comisión, tras la desconvocatoria de la inicial, se convocó el 24/05/2021.

**TANTO EL DEJAR SOBRE LA MESA COMO LA RETIRADA DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, previas advertencias de los concejales sobre el hecho de que se estaba vulnerando una vez más el derecho fundamental de participación pública de los concejales de la oposición, fueran descartadas por el voto mayoritario ponderado de los concejales del equipo de Gobierno.**

**SEGUNDA.-** En esta situación generada por el empecinamiento del Sr. Alcalde y tras proceder a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal para 2021 en sesión plenaria de fecha 07 de junio de 2021, sobre cuya legalidad esta parte manifiesta su discrepancia, y tras haberse solicitado e incorporado al expediente informes tanto de la Sra. Interventora como de la Sra. Secretaría General del Pleno, se nos volvió a convocar a Comisión especial de cuentas y Hacienda con carácter extraordinaria, convocatoria que es uno de los objetos de este recurso.

En la documentación que se remita adjunta a la convocatoria sobre el asunto que nos ocupa, la modificación de créditos nº 1/ 2021 SE HAN INCLUIDO LOS DOS ESCRITOS DE ALEGACIONES PRESENTADOS POR EL CONCEJAL SAMPER, es decir, que cuando se dijo que el expediente estaba completo, se votó en contra de retirarlo del orden del día precisamente por este motivo, todo ello con la aquiescencia de la Sra. Interventora, **NO DEBÍA ESTAR TAN COMPLETO**, porque ahora sí se ha **COMPLETADO INCLUYENDO**, como se debería haber realizado de inicio, ambos documentos como documentos nº 22 y nº 25 integrados cronológicamente en el índice del expediente administrativo.

A pesar de ello, el expediente **SIGUE SIN ESTAR COMPLETO**, por un motivo que viene reiterándose sesión de órgano colegiado en sesión de órgano colegiado, sin que nuevamente el Sr. Alcalde esté por la labor de ponerle solución y evitar así que se continúe con la sistemática vulneración del derecho fundamental: en ninguno de los dictámenes de las Comisiones informativas que se integran en el expediente administrativo se incluyen los **DEBATES**, las intervenciones de los concejales, de los





técnicos, de la Sra. Interventora, de la Sra. Secretaria de la Comisión, etc., indicándose ÚNICAMENTE el resultado de las votaciones, en su caso, efectuadas.

**Como muestra de este disparate, recogemos a continuación el tenor literal del Dictamen incorporado como documento nº 32:**

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....  
Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación la propuesta relativa a retirada del asunto formulada durante las intervenciones por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, con el siguiente resultado:

Votan a favor tres de los miembros asistentes, que con el voto ponderado, supone nueve votos a favor.

Votan en contra el Sr. Alcalde Presidente, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Candel, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Martínez Chazarra, D. Federico Alarcón Martínez, D. Domingo Paredes Ibáñez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán y D<sup>a</sup>. Carolina Vígara García, lo que equivale, ponderadamente, a dieciséis votos en contra.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente nuevamente se somete el asunto a dictamen, con el siguiente resultado:

Votan a favor seis de los miembros asistentes, que ponderadamente, supone quince votos a favor.

Se abstiene la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, lo que supone, tras la ponderación, una abstención. Votan en contra los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D. Pablo Samper Hernández y D. Israel Muñoz Guijarro, lo que realizada ponderación de voto, equivale a nueve votos en contra. En el momento de emitir su voto, se produce una manifestación por parte de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, que da lugar a varias intervenciones, que se reproducen a continuación:

.....  
De conformidad con el resultado de la votación, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Por lo tanto, la convocatoria ES NULA DE PLENO DERECHO ex artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, AL NO CUMPLIR con lo dispuesto en el **artículo 46.2º de la LBRL**, no incluyéndose en el expediente administrativo:

Como hemos ya tenido ocasión de indicar en otros recursos -ante la reiteración de esta conducta por parte del Alcalde sin propósito de enmienda- habiéndose incluido esta misma acción entre el extenso catálogo de infracciones y vulneraciones al derecho fundamental del artículo 23 de la CE recogidas en la reciente Sentencia recaída en el procedimiento de derechos fundamentales nº 459/2020 (que ha declarado la nulidad de las convocatorias de las comisiones, acuerdos adoptados en ellas y en el Pleno para la aprobación de los Presupuestos 2020) **la convocatoria tanto de la Comisión como del Pleno extraordinario SON NULAS DE PLENO DERECHO ex artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, AL NO CUMPLIR con lo dispuesto en el artículo 46.2º de la LBRL**, que determina: "La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputados,



desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación", entre la documentación que se ha puesto a disposición de los concejales junto con la convocatoria se incluyen el Dictamen de la Comisión informativa de 27 de mayo de 2021, SIN INCLUIR LOS DEBATES, PREGUNTAS E INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL TRANCURSO DE DICHA SESIÓN EXTRAORDINARIA. LOS CONCEJALES QUE NO FORMAN PARTE DE LAS MISMAS NO PUEDEN FORMAR SU VOLUNTAD SOBRE EL ASUNTO DICTAMINADO POR DICHA COMISIÓN QUE SE SOMETE AL PLENO, AL DESCONOCER LO QUE EN ELLAS SE DEBATIÓ. El carácter no vinculante del sentido del dictamen supone necesariamente que el simple resultado de la votación no proporciona en modo alguno la información necesaria para la formación de voluntad de los concejales en la sesión plenaria, **VULNERÁNDOSE ASÍ EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PARTICIPACION PÚBLICA DEL ARTÍCULO 23 DE LA CE.** EL EXPEDIENTE INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA TANTO DE LA COMISIÓN COMO DEL PLENO **NO ESTA LEGALMENTE COMPLETO.**

Reiteramos que esta cuestión no es sólo una "opinión" o interpretación de la recurrente, sino que la misma ha sido acogida en la Sentencia judicial citada dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Elche, y además EL ALCALDE TIENE PLENO CONOCIMIENTO Y CONSTANCIA DEL **Informe nº 5 307/2020** de fecha 21/09/2020, de la Sra. Secretaría General del Pleno en el que INFORMA motivadamente sobre esta circunstancia y sus consecuencias jurídicas, INDICANDO QUE LA CONVOCATORIA NO CUMPLE CON LO PRECEPTUADO LEGALMENTE:

"Por todo ello concluyo que es necesaria la incorporación de los debates de la Comisión Informativa del Pleno, ya que de lo contrario, el expediente estaría incompleto y se estaría quebrando el principio de formación de la voluntad del órgano plenario.

Es cuanto tengo el deber de informar, toda vez que he tenido conocimiento de que se ha emitido informe por la Secretaria General del Pleno en funciones durante un permiso de la funcionaria que suscribe, así como por la Sra. Interventora General Municipal y el Asesor Jurídico del Ayuntamiento."

**TERCERA.-** El expediente administrativo contiene otra ilegalidad que conviene poner de manifiesto, tal y como ya se realizó en el seno de la Comisión de 27/05/2021 y en la propia de 08/06/2021, en relación con la existencia de hasta 11 documentos, del 3 al 13 del índice, calificados como "NO VALIDOS". Dicha calificación no se corresponde con realidad jurídica ni material alguna, pues todos ellos hacen referencia a los propios antecedentes administrativos desde que en un primer momento se iniciara la elaboración de esta modificación de créditos nº 1/2021. **Se ha de destacar que, a pesar de que no, al no incluirse en el Dictamen de la Comisión las intervenciones realizadas en la misma, la Sra. Interventora en su intervención PROCEDÍO A DAR LA RAZÓN A LO ASÍ EXPUESTO POR ESTA CONCEJAL, indicando que no eran documentos invalidados de forma jurídica sino antecedentes directos** del proceso de elaboración y sobre todo que para que los concejales pudieran comprobar, analizar, conocer en totalidad y comprender el porqué de las distintas versiones de la modificación de créditos (recordemos 1º 13/05/2021, 2º 13/05/2021 y 3º 19/05/2021, tendrían que tener acceso a "OTRO EXPEDIENTE DE



*GESTIONA” en el que de alguna forma se justificaría el porqué de las modificaciones. Este reconocimiento expreso, que constara en el acta de la Comisión informativa de 08/06/2021, cuando sea efectuada y en la grabación audiovisual que se practicó de la misma, es motivo más que suficiente por sí mismo considerado para que SE PUEDA CONSTATAR QUE EL EXPEDIENTE QUE SE SOMETIÓ A DICTAMEN Y EL QUE SE PRETENDE SOMETER A LA VOTACIÓN PLENARIA, NO ESTÁ COMPLETO. Los concejales sólo tienen acceso a la documentación que remite junto con los decretos de las respectivas convocatorias sino está ahí la documentación completa el expediente no está configurado legalmente y por ende no permite la formación de la voluntad del concejal en los términos legalmente establecidos.*

A modo de resumen, resulta que en la Comisión de 08/06/2021 al expediente le faltaba:

- Los debates que se produjeron en el seno de la Comisión de fecha 27/05/2021 relativos en su mayor parte al hecho de que los escritos de alegaciones del Sr. Samper no se habían incorporado al expediente administrativo (fueron incorporados en fecha 03/06/2021 por la Sra. Interventora en contradicción con sus propias declaraciones vertidas en dicha comisión sobre una supuesta imposibilidad material de ser incorporados)

- El Decreto de convocatoria de la Comisión de 14 de mayo de 2021 y el Decreto de “desconvocatoria” de la Comisión que se iba a celebrar el pasado 18 de mayo de 2021, únicos documentos que esta parte ha conocido tangencialmente que pueden dar explicación y/o justificar el porqué de las distintas versiones realizadas de esta modificación de créditos.

- Informe técnico y jurídico de los errores materiales detectados entre la versión del Proyecto de modificación de créditos nº 1/2021 aprobado por primera vez por la JGL el 13/05/2021 y el aprobado en sesión celebrada por la JGL 19 de mayo de 2021.

- Debates e intervenciones de la Sra. Secretaria de la Comisión y de la Sra. Interventora en el Dictamen de la Comisión especial de cuentas y hacienda celebrada el 08/06/2021. **Solicitando de la Sra. Secretaria general del Pleno que se compruebe por ella misma como la Sra. Interventora reconoció en dicha Comisión que los concejales debían acceder a otros expedientes de gestiona (algo imposible incluso para los concejales usuarios de gestiona) para poder conocer de forma completa el proceso de elaboración de la modificación y sobre todo los errores detectados y corregidos.**

**SEGUNDO.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 170.2 b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.**

Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto de 2021 esta primera modificación de créditos ha de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el precepto legal de referencia, la recapitulación de todos los títulos legítimos que determinan obligaciones económicas exigibles a la Entidad Local.

Uno de los supuestos de hecho generadores de obligaciones para las administraciones públicas es sin duda la existencia de Sentencias firmes y definitivas que condenan a la Administración a realizar determinados pagos en favor de los



recurrentes, y especialmente en estas fechas es de público y notorio conocimiento el dictado de la Sentencia de 24 de noviembre de 2020, FIRME Y DEFINITIVA, dictada en el procedimiento abreviado nº 677/2019 por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de Elx, así como la multitud de Autos dictados por el mismo Juzgado extendiendo los efectos de dicha Sentencia a los distintos empleados municipales que la han venido solicitando. La cuantificación económica derivada del cumplimiento completo y efectivo de dicha Sentencia no aparece en el expediente pero fácilmente superará el 1.000.000 euros, dado que incluye el pago de la productividad en las pagas extraordinarias con carácter retroactivo. La modificación de créditos aprobada inicialmente sería NULA DE PLENO DERECHO al no incluir consignación presupuestaria específica para el pago de estas obligaciones exigibles a la Corporación local, comprometiendo de forma definitiva el remanente de tesorería para cuestiones que nada tienen que ver con el cumplimiento de estas obligaciones judiciales, que son conocidas, exigibles y vencidas por derivar de resoluciones judiciales firmes y definitivas, e incluso encontrarse en fase de ejecución forzosa judicial MEDIANTE solicitud realizada en el procedimiento principal en fecha 25-2-2021; lo que conllevará incluso la imposición de sanciones económicas ante la inobservancia de su cumplimiento, todo ello al margen de las responsabilidades de otro tipo que pudieran concurrir.

Por todo lo expuesto,

**SOLICITO QUE**, se tenga por presentado este escrito y por interpuesta RECLAMACIÓN y estimando las motivos indicados en la misma, previo informe de la Intervención municipal sobre todos y cada uno de los aspectos indicados, los estime y declare la nulidad de pleno derecho de la modificación de créditos nº 1/2021, no procediendo a su aprobación definitiva. “

Asimismo se da cuenta del informe de fecha 13 de julio de 2021, emitido por la Sra. Interventora D<sup>a</sup>. Cristina Serrano Mateo, CSV ANLLSXHLXTJA9HAN9M7TCLW5M, que se transcribe íntegro a continuación:

**“Expediente n.º: 23641/2021**

**Informe a las alegaciones formuladas a la Modificación de Crédito 1/2021.**

**Crédito extraordinario y Suplemento de crédito**

**Procedimiento: Modificación de Créditos**

## **INFORME DE LA INTERVENCIÓN A ALEGACIONES FORMULADAS**

---

### **MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2021 SUPLEMENTO DE CREDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

---

CRISTINA SERRANO MATEO, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y demás normativa reguladora de las funciones de Intervención, emite el presente **INFORME**:

## I. ANTECEDENTES.

Primero. - Se solicita informe a esta Intervención General, sobre alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la modificación de crédito 1/2021 tras la exposición al pública acordada por Edicto de la Alcaldía-presidencia de este Ayuntamiento de 15 de junio de 2020 publicada en el Boletín Oficial de la provincia nº 113, de fecha 16 de junio de 2021, cuyo plazo exposición finalizó el pasado 07 de Julio de 2021.

Segundo. – De conformidad al informe de la encargada del Registro General de fecha 13 de julio de 2021 con csv X964MFDENQCC52DMPFRNKS36X “se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre el 16/06/2021 y el 07/07/2021, con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total”

Resulta que CONSTA que durante dicho plazo se han presentado las siguientes alegaciones vinculada al Expediente 23,641/2021.-”Aprobación de la Modificación de Cedrito 1/2021 de Créditos extraordinarios y Suplementos de Créditos para el ejercicio 2021:

RE	FECHA	INTERESADO
30192	06/07/2021	Israel Muñoz Guijarro
30194	06/07/2021	Israel Muñoz Guijarro
30520	07/07/2021	Fanny Serrano Rodríguez
30392	07/07/2021	PABLO SAMPER HERNANDEZ
30394	07/07/2021	PABLO SAMPER HERNANDEZ

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Normativa reguladora:



1. Artículo 135 de la Constitución Española.
2. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
3. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. Artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
5. Artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
6. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local..
7. La Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos
8. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
9. Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
10. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
11. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
12. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
13. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
14. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
15. Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 aprobado definitivamente el 08 junio de 2021

**SEGUNDO.- De la legislación aplicable en relación a los suplementos de crédito y créditos extraordinarios y competencia de aprobación.**

Establece el artículo 177 de la LRHL que *“cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”*. Y en este sentido la Providencia de la Alcaldía de fecha 11 de Noviembre de 2020.



El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

.En el expediente *“deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”* que queda acreditada en la Memoria suscrita por la alcaldía e incorporada al expediente.

Además y de acuerdo con la mencionada normativa dicho aumento se financiará, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería,

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos *“A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

b) *La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*

*Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito **deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica**”.*

La regulación específica recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2021, en concreto en la Base 10<sup>a</sup>, es la siguiente:

*“Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, o sea insuficiente, o no sea ampliable el consignado, la Alcaldía Presidencia de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, en el primero de los casos, o de suplemento de crédito en el segundo.*

*El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, **con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.***

*Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del R.D. 2/2004.*



*El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas”*

### **TERCERO.- Motivos para presentar reclamaciones contra el Presupuesto (y sus modificaciones) inicialmente aprobado**

Los únicos motivos por los que se pueden establecer reclamaciones contra el presupuesto inicialmente aprobado vienen taxativamente recogidos en el apartado 2º del art. 170 del TRLRHL, así como en el artículo 22 del RD 500/1990 y que son:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Como ya se puso de manifiesto en otros informes emitidos por esta Intervención General al respecto de esta cuestión será necesario entrar en el contenido de cada alegación con el propósito de determinar si de las mismas se derivan reclamaciones técnicas presupuestarias, al hilo de lo expresado en la normativa mencionada y que puedan encajarse en su contenido o si por el contrario se tratan de alegaciones basadas en criterios de oportunidad, de formas diferentes de concebir el presupuesto (o sus modificaciones) o del destino finalista de los fondos públicos que deberían ser objeto con anterioridad a su aprobación inicial.

Así, las reclamaciones frente a la aprobación inicial del Presupuesto (y sus modificaciones) reguladas en el art. 170 del TRLRHL no tienen naturaleza de recursos, no son actos de impugnación, sino que son actos instructores que ayudan a la formación de voluntad en el trámite de información pública de las disposiciones de carácter general tanto con la aportación de nuevos elementos de juicio como con la reclamación por parte de los interesados en defensa de sus intereses para evitar un ulterior proceso judicial.

De todas formas hay que reconocer que dicho carácter instructor está muy limitado por los motivos tasados que se establecen en el art. 170.2 del TRLRHL. Motivos tasados que se refieren a reclamaciones, que no sugerencias o alegaciones, y que van en la línea de evitar «incorrecciones» en el documento presupuestario y en este caso al expediente tramitado para la modificación presupuestaria, o bien dar oportunidad de reclamar a los interesados que vean lesionados sus derechos, sin que se puedan hacer simples sugerencias «de oportunidad» en relación con su contenido.

De acuerdo con lo manifestado por las consultas efectuadas a pronunciamientos doctrinales consultados por este departamento, el fundamento de tanta limitación en las reclamaciones se debe a la necesidad de evitar debates estériles o incluso «demagógicos» a los que se presta el Presupuesto o las modificaciones del mismo.





En caso de que las reclamaciones en vía administrativa no versen sobre ninguna de las causas tasadas, obviamente, debe acordarse la inadmisión mediante acuerdo de Pleno.

#### **CUARTO.- De la corrección de errores materiales o errores de hecho en la aprobación de los Presupuestos Generales**

Para la corrección de errores en el Presupuesto municipal hay que acudir al régimen general del procedimiento administrativo para tal fin. El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dispone que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

**Las características del error material o de hecho se han señalado, entre otras, en la Sentencia del TS de 18 de junio de 2001, según la cual:**

*“...es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse «prima facie» por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:*

- 1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;*
- 2) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;*
- 3) Que el error sea patente y claro, necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables; sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables,*
- 4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;*
- 5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);*
- 6) Que no padezca la subsistencia del administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y*
- 7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo”.*

A juicio de esta informante estos errores son lo que prevee el artículo 170 de la LHL y que nunca pueden dar lugar a la declaración de nulidad del expediente.

### **III. ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS**

Dada la naturaleza de las alegaciones y para su mejor consideración se van a agrupar por el interesado

- 1. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CONCEJAL PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL “SUEÑA TORREVIEJA”**



Se agrupa en este apartado UN BREVE análisis de todas las alegaciones presentadas para facilitar una mejor comprensión de los comentarios formulados por esta Intervención y de las propuestas de aceptación, en su caso.

a. RECLAMACIONES A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2021 POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 22.2 APARTADO a DEL REAL DECRETO 500/1990, POR ERRORES EN LOS DOCUMENTOS

i. **RECLAMACIÓN 1ª. ERRORES EN LOS ESTADOS DE GASTOS**

1. **Contestación** *El incremento planteado es correcto y no altera la modificación. No se ajusta a los supuestos previstos por Ley.*
2. **Contestación** *El incremento planteado es correcto y no altera la modificación. No se ajusta a los supuestos previstos por Ley*
3. **Contestación.** *La cantidad que se incrementa corresponde a las necesidades actuales y no hay duplicidad porque el crédito de esa partida fue transferido a otra partida con carácter urgente previo cambio finalidad del préstamos concertado al efecto.*
4. **Contestación.** *Sobre esas partidas se imputan la liquidación del contrato de obras en su momento adjudicado, la liquidación del contrato de dirección de obras, la redacción del proyecto de finalización y dirección de obras y el contrato de obras de finalización. Dichas actuaciones se imputaran a esas partidas mediante retenciones multiaplicación.*
5. **Contestación.** *El proyecto museo del Mar es diferente al de la “Remodelación Eras de la Sal” al que se refiere este modificación. Las partidas correctas son las que figuran en la modificación y son 6320040 “Remodelación Eras de la Sal” con un crédito actual de 300.000 €, un incremento de 1.735.000 € y un crédito definitivo de 2.035.000€*

ii. RECLAMACIÓN 2ª. ERRORES EN LAS BASES DE EJECUCIÓN



**Contestación.** *Las cuantías de las Bases de Ejecución del Presupuesto son meramente informativas del presupuesto al que acompañan, no tienen carácter normativo y se entienden modificadas en las diferentes modificaciones que puedan afectar al presupuesto*

iii. RECLAMACIÓN 3ª. ERRORES EN LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

**Contestación.** *Son errores materiales y el incremento es correcto y no altera la modificación. No se ajusta a los supuestos previstos por Ley*

iv. RECLAMACIÓN 4ª. ERRORES EN LA MEMORIA DE LA ALCALDÍA

**Contestación.**

1. Ya contestado en Reclamación 1, apto 1 y 2
2. Ya contestado en Reclamación 1, apto 1 y 2
3. El incremento es correcto y no altera la modificación. No se ajusta a los supuestos previstos por Ley

v. RECLAMACIÓN 5ª. ERRORES EN EL INFORME DE INTERVENCIÓN

**Contestación.** *Los informes no son objeto de impugnación. Son errores materiales y el incremento es correcto y no altera la modificación. No se ajusta a los supuestos previstos por Ley*

vi. RECLAMACIÓN 6ª. ERRORES EN EL INFORME DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD

**Contestación.** *Son errores materiales. Por criterio de prudencia se mantiene el estado de la deuda al momento de la modificación. No se ajusta a los supuestos previstos por Ley*

vii. RECLAMACIÓN 7ª. ERRORES CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA JGL

**Contestación.** *No se ajusta a los supuestos previstos por Ley*

viii. RECLAMACIÓN 8ª. ERRORES DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA 31 MAYO 2021



**Contestación. No se ajusta a los supuestos previstos por Ley**

- ix. RECLAMACIÓN 9ª. ERRORES EN EL ESCRITO DEL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**Contestación. No se ajusta a los supuestos previstos por Ley**

- x. RECLAMACIÓN 10ª. ERRORES EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE 8 DE JUNIO DE 2021

**Contestación. No se ajusta a los supuestos previstos por Ley**

- b. RECLAMACIONES A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2021 POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO APARTADO a DEL REAL DECRETO 500/1990, POR NO ACREDITARSE LA IMPOSIBILIDAD DE DEMORARLO A EJERCICIOS POSTERIORES

- i. RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 1 DE GASTOS: (Reclamación 1 a 5)

**Contestación Los incrementos previstos para este capítulo son globales y suficientes para acometer las diferentes variaciones del capítulo de personal a la fecha de la tramitación de la modificación a nivel de bolsa de vinculación. No se ajusta a los supuestos previstos por Ley**

- ii. RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 2 DE GASTOS (Reclamación 6 a 41)

**Contestación Los incrementos previstos son en algunos casos necesarios por la insuficiencia de crédito tras la aplicación al presupuesto 2021 de gastos del ejercicio 2020. En otros a necesidades detectadas por los servicios y en otros a la necesidad de prestación de nuevos servicios .La mayor o menor motivación no es causa de los motivos previstos en la ley**

- iii. RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 3 DE GASTOS (Reclamación 42)

**Contestación No se ajusta a los supuestos previstos por Ley**



- iv. RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 4 DE GASTOS (Reclamación 43 a 45)

**Contestación No se ajusta a los supuestos previstos por Ley**

- v. RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 6 DE GASTOS (Reclamación 46 a 48)

**Contestación No se ajusta a los supuestos previstos por Ley**

- vi. RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 8 DE GASTOS (Reclamación 49)

**Contestación No se ajusta a los supuestos previstos por Ley**

- vii. RECLAMACIONES A LA FALTA DE JUSTIFICACION DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DEL CAPITULO 9 DE GASTOS (Reclamación 50)

**Contestación No se ajusta a los supuestos previstos por Ley**

2. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CONCEJAL PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL “LOS VERDES”

- a. RECLAMACIONES A LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2021 POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 22.2 APARTADO b DEL REAL DECRETO 500/1990, POR LA FALTA DE CREDITO PARA ATENDER LA CUENTA 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

**Contestación Tras la supresión de las Reglas Fiscales por acuerdo del consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020, ratificado por el Congreso de los Diputados el 20 del mismo mes no es necesario aplicar la cuenta 413 con carácter previo a la disposición de los Remanentes de Tesorería de ejercicios anteriores. No obstante dicha cuenta ha sido atendida casi en su totalidad con cargo al presupuesto corriente en la fecha de emisión del presente informe porque de 7.870.758 € quedan por solventar 1.162.856 €**

- b. RECLAMACIONES A LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2021 POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 22.2 APARTADO a DEL REAL DECRETO 500/1990, POR LA FALTA DE DOCUMENTOS



**Contestación: La documentación exigible para la tramitación de esta modalidad de Crédito es la reconocida en el el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la Base nº 10 de las de ejecución del Presupuesto, Ninguna de ellas exige más documentación**

3. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CONCEJAL PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL "PSOE"

- a. PRIMERA.- El expediente administrativo del Proyecto de modificación de créditos nº 1/2021 que fue sometido a dictamen de la correspondiente Comisión informativa conjunta de Hacienda y personal el pasado 27 de mayo de 2021, celebrada aún de forma telemática en virtud de Decreto del Sr. Alcalde, ESTABA MANIFIESTAMENTE INCOMPLETO.

**Contestación La documentación exigible para la tramitación de esta modalidad de Crédito es la reconocida en el el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la Base nº 10 de las de ejecución del Presupuesto, Ninguna de ellas exige más documentación**

- b. SEGUNDA. SE HAN INCLUIDO LOS DOS ESCRITOS DE ALEGACIONES PRESENTADOS POR EL CONCEJAL SAMPER. el expediente SIGUE SIN ESTAR COMPLETO

**Contestación: Idem a la anterior**

- c. TERCERA.- El expediente administrativo contiene otra ilegalidad, en relación con la existencia de hasta 11 documentos, del 3 al 13 del índice, calificados como "NO VALIDOS".

**Contestación: No se ajusta a los supuestos previstos por Ley**

Se ha analizado el contenido de cada alegación con el propósito de determinar si de las mismas se derivan reclamaciones técnicas presupuestarias, al hilo de lo expresado en la normativa mencionada y que puedan encajarse en su contenido o si por el contrario se tratan de alegaciones basadas en criterios de oportunidad, de formas diferentes de concebir el presupuesto o del destino finalista de los fondos públicos que deberían ser objeto con anterioridad a su aprobación inicial.

Así y analizando su contenido se INFORMA que NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990



Es lo que ha de informar a la Alcaldía, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos del cumplimiento los motivos tasados que se establecen en el art. 170.2 del TRLRHL. que se refieren a las reclamaciones y manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de “oportunidad”. en relación a su contenido.”

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2021, CSV 9YT3YM3ZKCMAN3RCWSG5XAP2P, que se transcribe a continuación:

“Expediente n.º: 23641/2021

Propuesta de la Alcaldía Modificación de Crédito 1/2021. Suplemento de Crédito y crédito extraordinario a la Comisión Informativa

Procedimiento: Modificación de Créditos

### PROPUESTA ALCALDIA

Formado el expediente relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de crédito 1/2021 del Presupuesto para 2021 del Ayuntamiento de Torre Vieja, de conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 123.1 h) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

.  
.

Visto el informe de la encargada del Registro General de fecha 13 de julio de 2021 con csv X964MFDENQCC52DMPFRNKS36X en el que se pone de manifiesto que “se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre el 16/06/2021 y el 07/07/2021, con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total” Resulta que CONSTA que durante dicho plazo se han presentado las siguientes alegaciones vinculada al Expediente 23,641/2021.-”Aprobación de la Modificación de Cedrito 1/2021 de Créditos extraordinarios y Suplementos de Créditos para el ejercicio 2021:

RE	FECHA	INTERESADO
30192	06/07/2021	Israel Muñoz Guijarro
30194	06/07/2021	Israel Muñoz Guijarro
30520	07/07/2021	Fanny Serrano



		Rodríguez
30392	07/07/2021	PABLO SAMPER HERNANDEZ
30394	07/07/2021	PABLO SAMPER HERNANDEZ

Que a las mismas se ha emitido informe por la Intervención General de este Ayuntamiento en fecha 13 de julio de 2021 con csv ANLLSXHLXTJA9HAN9M7TCLW5M en relación a dichas alegaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales SE PROPONE a la Comisión Informativa Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y por ende al Pleno, la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones presentadas por los Interesados *Pablo Samper Hernández, Israel Muñoz Guijarro y Fanny Serrano Rodríguez* de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo porque *“NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990”*.

**SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación de Crédito 1/2021 en la modalidad** de Suplementos de créditos y Crédito extraordinario que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

**MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2021 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	CREDITO ACTUAL	INCREMENTO	CREDITO DEFINITIVO
13	011	3520 0	Deuda Pública. Intereses de demora	181.108,97	200.000,00	381.108,97
13	011	9130 0	Deuda Pública. Amortización de préstamos largo plazo Entes fuera del Sector Público en euros	2.660.391,7 9	12.783.047,8 1	15.443.439, 60
12	130	1500 0	Admón General Seguridad y Proteccion Civil. Productividad funcionarios	75.559,54	14.000,00	89.559,54
12	130	1510 0	Admón General Seguridad y Proteccion Civil. Gratificaciones funcionarios	2.400,19	100.000,00	102.400,19
12	132	1500 0	Seguridad y Orden Público. Productividad funcionarios	465.727,59	1.500.000,00	1.965.727,5 9
12	132	1510 0	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones funcionarios	7.864,44	100.000,00	107.864,44





12	132	1600 0	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	1.489.131,7 6	500.000,00	1.989.131,7 6
12	133	1500 0	Ordenación del tráfico. Productividad funcionarios	64.037,54	11.345,00	75.382,54
12	133	1510 0	Ordenación del tráfico. Gratificaciones funcionarios	440,86	100.000,00	100.440,86
12	133	2270 4	Ordenación del tráfico. Custodia, depósitos y almacenaje	556.594,77	400.000,00	956.594,77
12	133	2279 9	Ordenación del tráfico. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.590,53	50.000,00	52.590,53
12	135	6240 000	Protección Civil. Elementos de transporte.	76.678,74	63.000,00	139.678,74
12	136	4670 0	Servicio prevención y extinción de incendios. Aportación Consorcio de Extinción de Incendios	686.676,85	200.000,00	886.676,85
1	150	1500 0	Admón General Vivienda y Urbanismo. Productividad funcionarios	73.448,93	16.439,47	89.888,40
1	150	1510 0	Admón General Vivienda y Urbanismo. Gratificaciones funcionarios	417,09	5.000,00	5.417,09
11	1532	1500 0	Pavimentación vías públicas. Productividad funcionarios	17.464,78	3.094,00	20.558,78
11	1532	1510 0	Pavimentación vías públicas. Gratificaciones funcionarios	105,16	2.000,00	2.105,16
11	1532	2100 0	Pavimentación vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras	1.000.000,0 0	676.820,10	1.676.820,1 0
12	1532	6190 300	Pavimentación vías públicas. Repavimentacion y reparacion de dique de levante	42.235,48	2.200.000,00	2.242.235,4 8
13	1532	6190 400	Pavimentación vías públicas. Repavimentacion y reparacion de paseo de la mata	40.189,48	1.400.000,00	1.440.189,4 8
14	1532	6190 540	Pavimentación vías públicas. Redacción proyecto y remodelacion paseo de la libertad	2.633.580,9 0	2.466.419,10	5.100.000,0 0
8	161	2210 1	Abastecimiento domiciliario de agua potable.. Suministro de Agua	137.291,38	500.000,00	637.291,38
10	1621	4670 1	Recogida de residuos. Aportación Consorcio Plan Zonal XVII	166.846,32	55.000,00	221.846,32
10	1622	1500 0	Gestión de residuos sólidos urbanos. Productividad funcionarios	5.821,59	1.032,00	6.853,59
11	164	1500	Cementerios. Productividad	17.464,78	3.094,00	20.558,78



		0	funcionarios			
11	164	2219 9	Cementerios. Otros suministros.	89,63	10.000,00	10.089,63
11	164	6320 000	Cementerios. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	18.150,00	18.150,00	36.300,00
11	165	1500 0	Alumbrado público. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
11	165	1510 0	Alumbrado público. Gratificaciones funcionarios	59,93	2.000,00	2.059,93
10	171	1300 2	Parques y Jardines. Otras remuneraciones personal laboral fijo	1.019.200,2 7	51.000,00	1.070.200,2 7
10	171	2279 9	Parques y Jardines. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	52.206,28	500.000,00	552.206,28
10	171	6190 000	Parques y Jardines. Reposición infraestructuras	80.000,00	500.000,00	580.000,00
10	171	6240 040	Parques y Jardines. Elementos de transporte	64.062,60	80.000,00	144.062,60
8	1722	1500 0	Protección y mejora Medio Ambiente. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
8	1722	1510 0	Protección y mejora Medio Ambiente. Gratificaciones funcionarios	10,86	2.000,00	2.010,86
8	173	1500 0	Playas. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
8	173	1510 0	Playas. Gratificaciones funcionarios	40,04	2.000,00	2.040,04
8	173	6240 040	Playas. Elementos de transporte	19.887,00	<b>7.988,50</b>	27.875,50
10	221	1620 4	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Acción Social	242.003,90	100.000,00	342.003,90
10	221	1620 5	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Pólizas vida empleados	110.790,15	200.000,00	310.790,15
10	221	1620 9	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Otros Gastos Sociales	276.948,55	500.000,00	776.948,55
9	2310	2269 9	Admón. General de Servicios Sociales. Otros gastos diversos n.c.o.p.	260,44	300.000,00	300.260,44
9	2311	1300 2	Asistencia social primaria. Otras remuneraciones personal laboral fijo	21.809,74	661,00	22.470,74
9	2311	1500 0	Asistencia social primaria. Productividad funcionarios	70.686,16	14.000,00	84.686,16
9	2311	1510 0	Asistencia social primaria. Gratificaciones funcionarios	8,26	2.000,00	2.008,26
9	2311	2279 3	Asistencia social primaria. Programa política de igualdad	30.185,00	30.000,00	60.185,00
9	2312	2279	Asistencia a dependientes.	584.875,00	350.000,00	934.875,00



		1	Servicio de Ayuda a Domicilio			
9	2312	2279 4	Asistencia a dependientes. Programa de Teleasistencia	67.595,92	150.000,00	217.595,92
5	234	4800 0	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Subvenciones O.N.G.	700.000,00	412.647,50	1.112.647,50
14	235	1500 0	Inmigración y exrtranjería. Productividad funcionarios	4.787,84	1.831,00	6.618,84
14	235	2269 9	Inmigración y exrtranjería. Otros gastos diversos n.c.o.p.	639,42	20.000,00	20.639,42
7	237	4800 0	Tercera Edad y Gente Mayor. Ayudas a pensionistas.	534.092,50	534.092,50	1.068.185,00
13	241	1500 0	Fomento del Empleo. Productividad funcionarios	11.643,19	1.433,00	13.076,19
13	241	1510 0	Fomento del Empleo. Gratificaciones funcionarios	844,13	25.000,00	25.844,13
13	241	2279 9	Fomento del Empleo. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	35.000,00	50.000,00	85.000,00
13	241	4800 2	Fomento del Empleo. Programa ayudas creación, innovación y desarrollo empresarial	100.000,00	500.000,00	600.000,00
4	311	1500 0	Protección de la salubridad pública. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
4	311	1510 0	Protección de la salubridad pública. Gratificaciones funcionarios	759,21	1.000,00	1.759,21
4	311	2279 1	Protección de la salubridad pública. Desinsectación, desratización y desparatización T.M.	97.660,40	200.000,00	297.660,40
4	311	2279 9	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	180.000,00	195.000,00
5	311	2211 3	Protección de la salubridad pública. Manutención de animales	3.485,60	85.000,00	88.485,60
5	311	6320 040	Protección de la salubridad pública. Albergue de animales	30.000,00	750.000,00	780.000,00
4	312	2279 1	Servicio Unidad Prevención Conductas Adictivas	19.250,00	200.000,00	219.250,00
3	320	1500 0	Admón General Educación. Productividad funcionarios	53.608,31	16.651,35	70.259,66
3	320	1510 0	Admón General Educación. Gratificaciones funcionarios	492,84	2.000,00	2.492,84
3	323	2120 0	Educación preescolar y primaria. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	455.207,60	400.000,00	855.207,60



6	330	1300 2	Administración General de la Cultura.Otras remuneraciones personal laboral fijo	24.811,83	1.203,00	26.014,83
6	330	1500 0	Administración General de la Cultura. Productividad funcionarios	26.197,18	8.067,82	34.265,00
6	330	1510 0	Administración General de la Cultura.Gratificaciones funcionarios	17.723,22	120.000,00	137.723,22
6	331	1300 2	Otras remuneraciones personal laboral fijo	614.832,52	19.098,00	633.930,52
6	3321	1500 0	Bibliotecas. Productividad funcionarios	20.375,58	3.610,00	23.985,58
7	3322	1500 0	Archivos. Productividad funcionarios	10.946,89	2.063,00	13.009,89
7	3322	2269 9	Archivos. Otros gastos diversos n.c.o.p.	3.117,54	24.882,46	28.000,00
6	333	1500 0	Museos y Artes Plásticas. Productividad funcionarios	5.821,59	1.031,00	6.852,59
6	3340	4100 1	Promoción cultural. Transferencias corrientes al O.A.A.M. "Instituto Municipal de Cultura 'Joaquín Chapaprieta Torregrosa'".	1.235.298,9 1	300.000,00	1.535.298,9 1
6	3340	4801 0	Promoción cultural. Convenio Universidad Miguel Hernandez	50.000,00	100.000,00	150.000,00
13	3341	1510 0	Promoción cultural de la juventud. Gratificaciones funcionarios	1.107,54	8.000,00	9.107,54
13	3341	2279 9	Promoción cultural de la juventud. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	85.000,00	185.000,00	270.000,00
13	3341	4800 1	Promoción cultural de la juventud. Premios, becas y pensiones de estudio e investigación, en estudios superiores.	14.000,00	286.000,00	300.000,00
6	335	1500 0	Artes escénicas. Productividad funcionarios	48.271,85	8.767,00	57.038,85
7	3371	1300 2	Instalaciones ocupación tiempo libre. Otras remuneraciones personal laboral fijo	21.941,00	695,00	22.636,00
7	3371	1500 0	Instalaciones ocupación tiempo libre. Productividad funcionarios	11.158,24	2.063,00	13.221,24
7	3371	1510 0	Instalaciones ocupación tiempo libre. Gratificaciones funcionarios	59,93	2.000,00	2.059,93
7	3371	6230 000	Instalaciones ocupación tiempo libre. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	10.000,00	30.000,00	40.000,00
7	3371	6250	Instalaciones ocupación	8.000,00	200.000,00	208.000,00



		000	tiempo libre. Inversión nueva en Mobiliario.			
5	338	1500 0	Fiestas populares y festejos. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
5	338	2279 9	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	547.303,05	150.000,00	697.303,05
4	340	1500 0	Administración General de Deportes. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
4	340	6240 040	Administración General de Deportes. Elementos de transporte	25.887,00	6.000,00	31.887,00
4	341	1500 0	Promoción y fomento del deporte. Productividad funcionarios	48.029,19	8.767,00	56.796,19
4	341	1510 0	Promoción y fomento del deporte. Gratificaciones funcionarios	1.608,90	50.000,00	51.608,90
4	341	2279 9	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	13.740,89	600.000,00	613.740,89
4	342	1500 0	Instalaciones deportivas. Productividad funcionarios	102.784,25	21.991,79	126.780,50
4	342	2120 0	Instalaciones deportivas. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	138.000,00	243.000,00	381.000,00
2	4301	1500 0	Administración General de Comercio. Productividad funcionarios	11.643,19	1.433,00	13.076,19
2	4301	4800 0	Administración General de Comercio Premios concursos varios	5.000,00	10.000,00	15.000,00
2	4301	4800 1	Administración General de Comercio Subvenciones Comercio	8.000,00	48.000,00	56.000,00
8	4312	1500 0	Mercados, abastos y lonjas. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
8	4313	2269 9	Comercio Ambulante. Otros gastos diversos n.c.o.p.	1.000,00	180.000,00	181.000,00
2	432	1500 0	Información y promoción turística. Productividad funcionarios	26.197,18	4.641,00	30.838,18
2	432	2279 9	Información y promoción turística. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	56.922,15	180.000,00	236.922,15
2	432	4800 1	Información y promoción turística. Subvenciones Turismo	8.000,00	70.000,00	78.000,00
8	4411	1500 0	Transporte coletivo urbano de viajeros. Productividad funcionarios	5.821,59	1.031,00	6.852,59
3	491	1500	Sociedad de la	17.464,78	3.094,00	20.558,78



		0	información. Productividad funcionarios			
3	491	2279 9	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	217.800,00	150.000,00	367.800,00
8	493	1500 0	Denominación Protección de consumidores y usuarios. Productividad funcionarios	5.821,59	1.831,00	7.652,59
2	912	1500 0	Órganos de gobierno. Productividad funcionarios	2.910,80	515,00	3.425,80
2	912	2260 1	Órganos de gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	15.679,97	10.000,00	25.679,97
2	912	2269 9	Órganos de gobierno. Otros gastos diversos n.c.o.p.	16.284,70	5.000,00	21.284,70
2	912	2279 9	Órganos de gobierno. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	170,00	5.000,00	5.170,00
2	912	6240 000	Órganos de gobierno. Elementos de transporte	30.616,60	17.000,00	47.616,60
2	920	1500 0	Admón General. Productividad funcionarios	136.807,48	27.664,52	164.472,00
2	920	2260 4	Admón General. Gastos jurídicos contenciosos	293.294,96	400.000,00	693.294,96
7	9231	1500 0	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Productividad funcionarios	29.107,97	8.583,53	37.691,50
7	9231	1510 0	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Gratificaciones funcionarios	2.193,92	15.000,00	17.193,92
7	924	2279 9	Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00	90.000,00	95.000,00
2	927	1500 0	Comunicación Socia. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
3	928	1500 0	Informática. Productividad funcionarios	11.643,19	1.433,00	13.076,19
13	931	1500 0	Política económica y fiscal. Productividad funcionarios	47.254,89	8.372,00	55.626,89
13	931	2279 9	Política económica y fiscal. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.085,50	40.000,00	43.085,50
6	933	1500 0	Gestión del Patrimonio. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
6	933	2120 0	Gestión del Patrimonio. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	70.380,94	62.000,00	132.380,94
6	933	6320 040	Gestión del Patrimonio. Remodelación Eras de la Sal	300.000,00	1.735.000,00	2.035.000,00
13	934	1500 0	Gestión de la Tesorería y la Deuda. Productividad	32.018,77	5.673,00	37.691,77



			funcionarios			
13	934	1510 0	Gestión de la Tesorería y la Deuda. Gratificaciones funcionarios	2.236,95	10.000,00	12.236,95
2	943	4660 0	Transferencias a otras Entidades Locales. Cuotas FEMP Y FVMP	21.227,28	10.000,00	31.227,28
			<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>	<b>19.650.316,88</b>	<b>35.043.055,45</b>	<b>54.695.376,79</b>

**MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2021 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

ORG	PROG	ECONÓ-MICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13	130	6230001	Admón General Seguridad y Proteccion Civil. Adquisición de radares	60.000,00
14	130	6230002	Admón Geneal Seguridad y Proteccion Civil. Adquisicion de elementos de seguridad para pasos de peatones	1.000.000,00
15	130	6230003	Admón Geneal Seguridad y Proteccion Civil. Adquisicon de camara para captacion de matriculas	20.000,00
16	130	6240000	Admón Geneal Seguridad y Proteccion Civil. Elementos de transporte	84.000,00
1	150	6240000	Admón Geneal Viviendas y Urbanismo. Elementos de transporte	40.000,00
12	1532	21001	Pavimentación vías públicas. Plan de asfaltado	5.000.000,00
11	1532	6191200	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización del PIG el limonar	24.370,00
11	1532	6191300	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización de Villasol	18.615,00
11	1532	6191400	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización zona E5	142.500,00
11	1532	6191500	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización calas blancas	128.400,00
11	1532	6191600	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Lago Jardin I	59.250,00
11	1532	6191700	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Los Altos	141.561,00
11	1532	6191800	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización La Veleta	141.103,00
11	1532	6191900	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Las Barcas	89.287,00
11	1532	6192000	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Mar Azul y Lo Ferris	92.766,00
11	1532	6192100	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Doña Inés	173.560,00
11	1532	6192200	Pavimentación vías públicas. Redacción de proyecto y reurbanización Zona c-2 (Torreta III)	152.843,00
11	1532	6192300	Pavimentación vías públicas. Redacción de proyecto y reurbanización Torreta Florida	96.613,18
11	1532	6192400	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto plaza encarnación puchol	25.000,00



11	1532	6192500	Pavimentación vías públicas. Redacción proyectos cortes valencianas	100.000,00
11	1532	6192600	Pavimentación vías públicas. Poligono industrial casa grande I y II	4.000.000,00
11	1532	6192700	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto rotonda c/ san policarpo con c/ ramon gallud	18.000,00
11	1532	6230000	Pavimentación vías públicas. Maquinaria instalaciones y utillaje	106.000,00
10	1622	15100	Gestión de residuos sólidos urbanos. Gratificaciones funcionarios	10.000,00
10	1622	48001	Gestión de residuos sólidos urbanos. Concurso nacional de reciclaje	70.000,00
10	1622	6240000	Gestión de residuos sólidos urbanos. Elementos de transporte	15.000,00
11	164	15100	Cementerios. Gratificaciones funcionarios	2.000,00
11	164	6190200	Cementerios. Redaccion de proyecto acceso levante cementerio de torrevieja	18.500,00
11	164	6190300	Cementerios. .Redaccion de proyecto y obra dependencias cementerio municipal de torrevieja	412.951,00
11	164	6230000	Cementerios. Maquinaria instalacione y utillaje	60.000,00
11	165	6240000	Alumbrado Público. Elementos de transporte	177.000,00
11	165	6190301	Alumbrado Público. Redacción proyecto y ejeccion del alumbrado público avda baleares y adyacentes	116.500,00
11	165	6190400	Alumbrado Público. Ejecucion de obra instalacion y renovacion alumbrado casco urbano y la mata	912.620,00
11	165	6190500	Alumbrado Público. Alumbrado publico avda alfredo nobel	300.000,00
11	165	6190600	Alumbrado Público. Alumbrado publico punta prima	450.000,00
11	165	6190700	Alumbrado Público. Inversion infraestructuras Polígono Casagrande	63.280,50
11	165	623000	Alumbrado Público. Instalacion punto de recarga de vehículos	50.000,00
10	171	6190800	Parques y Jardines. Pista pumptrack	1.033.010,00
10	171	6190900	Parques y Jardines. Zona verde cortes valencianas	1.924.294,00
10	171	6190034	Parques y Jardines. Juegos infantiles	400.000,00
10	171	6191000	Parques y Jardines. Césped artificial diversas zonas	484.000,00
10	171	6191100	Parques y Jardines. Remodelación zona verdes	1.400.000,00
8	173	22703	Playas. controladores de accesos a playas y paseos	2.000.000,00
8	173	6230000	Playas. Mauinaria, instalaciones y utillaje	2.000.000,00
5	234	22799	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Contrato suministro paliar consecuencias COVID-19	1.100.000,00
5	234	48001	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Subvención adiem	135.000,00
5	234	6191000	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Redacción de proyecto de centro de día alzheimer	150.000,00
5	234	78000	Cooperación Internacional y relaciones ONGS. Subvención nominativa APANEE	115.000,00





13	241	13109	Fomento del Empleo. Personal Plan de Empleo Conjunto	2.000.000,00
13	241	48003	Fomento del Empleo. Programa reactivación comercio y Hostelería para COVID.19	500.000,00
13	241	6320021	Fomento del Empleo. Centro Escuela de Oficios	100.000,00
7	3322	22735	Archivos. Digitalización de archivo	330.000,00
7	3371	6320000	Instalaciones ocupación tiempo libre. Reparacion de la CMO	660.000,00
4	342	6220300	Instalaciones deportivas. Foso de arena para deportes de playa (balonmano, fútbol y voleybol)	200.000,00
4	342	6220500	Instalaciones deportivas. Pabellón deportivo polivalente de La Mata	2.000.000,00
4	342	6220600	Instalaciones deportivas. Nuevas Pistas de padel	600.000,00
4	342	6220700	Instalaciones deportivas. terminación pabellón blanco	600.000,00
12	435	6240000	Gestión de la locupación vía pública. Elementos de transporte	15.000,00
3	491	6230000	Sociedad de la informcación. Instalaciones maquinaria y utillaje	150.000,00
	920	6320000	Admón General. Reparación extraordinaria de edificios	7.208,64
7	9231	6250000	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Mobiliario	10.000,00
6	933	6320100	Gestión del Patrimonio.Acondicionamiento edificio multiusos avenida de las Habaneras	450.000,00
6	933	6320200	Gestión del Patrimonio. Reparación y acondicionamiento CIS y Museo de Historia Natural	260.000,00
6	933	6303000	Gestión del Patrimonio. Proyecto y ejecución rehabilitación puente acequión	104.000,00
6	933	6320300	Gestión del Patrimonio. Proyecto acondicionamiento del archivo	80.000,00
6	933	6210000	Gestión del Patrimonio. Adquisición de solares	5.000.000,00
6	933	6220000	Gestión del Patrimonio. Adquisición de bienes inmuebles	5.000.000,00
6	933	85090	Gestión del Patrimonio. Aportación a empresa publica	600.000,00
13	934	35900	Gestión de la Tesorería y la Deuda. Intereses mantenimiento cuentas bancos	350.000,00
<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>44.129.232,32</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020, en los siguientes términos

PROG.	ECON.	Descripción	Crédito actual	Incremento	Crédito Definitivo
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	19.680.316,88	35.043.055,45	55.025.376,79
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	0,00	44.129.232,32	44.129.232,32
<b>TOTAL NECESIDADES</b>				<b>79.172.287,77</b>	
87000		R.T.G.G. Liquidación 2.020		<b>79.172.287,77</b>	



		<b>TOTAL FINANCIACION</b>		<b>79.172.287,77</b>	

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente la Modificación de la Bases de ejecución del presupuesto 2021 según propuesta que se incorpora como Anexo en la Memoria de la Alcaldía.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....

Durante las intervenciones, por los Sres. Concejales D. Israel Muñoz Guijarro, D<sup>a</sup>. Ana Pérez Torregrosa y D. Pablo Samper Hernández, se solicita la retirada del punto del Orden del Día.

Sometida por el Sr. Presidente a votación la retirada del punto del Orden del Día, resulta lo siguiente:

Votan a favor cuatro de los miembros presentes, votan en contra los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Del Carmen Gómez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez, D. Domingo Paredes Ibañez, D<sup>a</sup>. Carolina Vígara García y el Sr. Alcalde D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, se abstiene la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Gómez Magán.

Lo que, realizada ponderación de voto, supone nueve votos favorables, quince votos en contra y una abstención.

A la vista de este resultado, queda desestimada la propuesta de retirada del punto del orden del día formulada por los Sres. Concejales D. Israel Muñoz Guijarro, D<sup>a</sup>. Ana Pérez Torregrosa y D. Pablo Samper Hernández.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete la propuesta de Alcaldía a votación con el siguiente resultado:

Votan a favor seis de los miembros presentes, votan en contra los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, se abstiene la Sra Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Gómez Magán.

Lo que, realizada ponderación de voto, supone quince votos favorables, nueve votos en contra y una abstención.

A la vista de este resultado, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda dictamina favorablemente la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita, y propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones presentadas por los Interesados *Pablo Samper Hernández, Israel Muñoz Guijarro y Fanny Serrano Rodríguez* de conformidad con lo



establecido en el Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo porque "NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990".

**SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación de Crédito 1/2021 en la modalidad** de Suplementos de créditos y Crédito extraordinario que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

**MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2021 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	CREDITO ACTUAL	INCREMENTO	CREDITO DEFINITIVO
13	011	35200	Deuda Pública. Intereses de demora	181.108,97	200.000,00	381.108,97
13	011	91300	Deuda Pública. Amortización de préstamos largo plazo Entes fuera del Sector Público en euros	2.660.391,79	12.783.047,81	15.443.439,60
12	130	15000	Admón General Seguridad y Proteccion Civil. Productividad funcionarios	75.559,54	14.000,00	89.559,54
12	130	15100	Admón General Seguridad y Proteccion Civil. Gratificaciones funcionarios	2.400,19	100.000,00	102.400,19
12	132	15000	Seguridad y Orden Público. Productividad funcionarios	465.727,59	1.500.000,00	1.965.727,59
12	132	15100	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones funcionarios	7.864,44	100.000,00	107.864,44
12	132	16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	1.489.131,76	500.000,00	1.989.131,76
12	133	15000	Ordenación del tráfico. Productividad funcionarios	64.037,54	11.345,00	75.382,54
12	133	15100	Ordenación del tráfico. Gratificaciones funcionarios	440,86	100.000,00	100.440,86
12	133	22704	Ordenación del tráfico. Custodia, depósitos y almacenaje	556.594,77	400.000,00	956.594,77
12	133	22799	Ordenación del tráfico. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.590,53	50.000,00	52.590,53
12	135	6240000	Protección Civil. Elementos de transporte.	76.678,74	63.000,00	139.678,74
12	136	46700	Servicio prevención y extinción de incendios. Aportación Consorcio de Extinción de Incendios	686.676,85	200.000,00	886.676,85
1	150	15000	Admón General Vivienda y Urbanismo. Productividad funcionarios	73.448,93	16.439,47	89.888,40
1	150	15100	Admón General Vivienda y Urbanismo. Gratificaciones funcionarios	417,09	5.000,00	5.417,09
11	1532	15000	Pavimentación vías públicas. Productividad	17.464,78	3.094,00	20.558,78



			funcionarios			
11	1532	1510 0	Pavimentación vías públicas. Gratificaciones funcionarios	105,16	2.000,00	2.105,16
11	1532	2100 0	Pavimentación vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras	1.000.000,0 0	676.820,10	1.676.820,1 0
12	1532	6190 300	Pavimentación vías públicas. Repavimentacion y reparacion de dique de levante	42.235,48	2.200.000,00	2.242.235,4 8
13	1532	6190 400	Pavimentación vías públicas. Repavimentacion y reparacion de paseo de la mata	40.189,48	1.400.000,00	1.440.189,4 8
14	1532	6190 540	Pavimentación vías públicas. Redacción proyecto y remodelacion paseo de la libertad	2.633.580,9 0	2.466.419,10	5.100.000,0 0
8	161	2210 1	Abastecimiento domiciliario de agua potable.. Suminstro de Agua	137.291,38	500.000,00	637.291,38
10	1621	4670 1	Recogida de residuos. Aportación Consorcio Plan Zonal XVII	166.846,32	55.000,00	221.846,32
10	1622	1500 0	Gestión de residuos sólidos urbanos. Productividad funcionarios	5.821,59	1.032,00	6.853,59
11	164	1500 0	Cementerios. Productividad funcionarios	17.464,78	3.094,00	20.558,78
11	164	2219 9	Cementerios. Otros suministros.	89,63	10.000,00	10.089,63
11	164	6320 000	Cementerios. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	18.150,00	18.150,00	36.300,00
11	165	1500 0	Alumbrado público. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
11	165	1510 0	Alumbrado público. Gratificaciones funcionarios	59,93	2.000,00	2.059,93
10	171	1300 2	Parques y Jardines. Otras remuneraciones personal laboral fijo	1.019.200,2 7	51.000,00	1.070.200,2 7
10	171	2279 9	Parques y Jardines. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	52.206,28	500.000,00	552.206,28
10	171	6190 000	Parques y Jardines. Reposición infraestructuras	80.000,00	500.000,00	580.000,00
10	171	6240 040	Parques y Jardines. Elementos de transporte	64.062,60	80.000,00	144.062,60
8	1722	1500 0	Protección y mejora Medio Ambiente. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
8	1722	1510 0	Protección y mejora Medio Ambiente. Gratificaciones funcionarios	10,86	2.000,00	2.010,86



8	173	1500 0	Playas. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
8	173	1510 0	Playas. Gratificaciones funcionarios	40,04	2.000,00	2.040,04
8	173	6240 040	Playas. Elementos de transporte	19.887,00	<b>7.988,50</b>	27.875,50
10	221	1620 4	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Acción Social	242.003,90	100.000,00	342.003,90
10	221	1620 5	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Pólizas vida empleados	110.790,15	200.000,00	310.790,15
10	221	1620 9	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Otros Gastos Sociales	276.948,55	500.000,00	776.948,55
9	2310	2269 9	Admón. General de Servicios Sociales. Otros gastos diversos n.c.o.p.	260,44	300.000,00	300.260,44
9	2311	1300 2	Asistencia social primaria. Otras remuneraciones personal laboral fijo	21.809,74	661,00	22.470,74
9	2311	1500 0	Asistencia social primaria. Productividad funcionarios	70.686,16	14.000,00	84.686,16
9	2311	1510 0	Asistencia social primaria. Gratificaciones funcionarios	8,26	2.000,00	2.008,26
9	2311	2279 3	Asistencia social primaria. Programa política de igualdad	30.185,00	30.000,00	60.185,00
9	2312	2279 1	Asistencia a dependientes. Servicio de Ayuda a Domicilio	584.875,00	350.000,00	934.875,00
9	2312	2279 4	Asistencia a dependientes. Programa de Teleasistencia	67.595,92	150.000,00	217.595,92
5	234	4800 0	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Subvenciones O.N.G.	700.000,00	412.647,50	1.112.647,50
14	235	1500 0	Inmigración y exrtranjería. Productividad funcionarios	4.787,84	1.831,00	6.618,84
14	235	2269 9	Inmigración y exrtranjería. Otros gastos diversos n.c.o.p.	639,42	20.000,00	20.639,42
7	237	4800 0	Tercera Edad y Gente Mayor. Ayudas a pensionistas.	534.092,50	534.092,50	1.068.185,00
13	241	1500 0	Fomento del Empleo. Productividad funcionarios	11.643,19	1.433,00	13.076,19
13	241	1510 0	Fomento del Empleo. Gratificaciones funcionarios	844,13	25.000,00	25.844,13
13	241	2279 9	Fomento del Empleo. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	35.000,00	50.000,00	85.000,00
13	241	4800 2	Fomento del Empleo. Programa ayudas creación, innovación y desarrollo empresarial	100.000,00	500.000,00	600.000,00



4	311	1500 0	Protección de la salubridad pública. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
4	311	1510 0	Protección de la salubridad pública. Gratificaciones funcionarios	759,21	1.000,00	1.759,21
4	311	2279 1	Protección de la salubridad pública. Desinsectación, desratización y desparasitación T.M.	97.660,40	200.000,00	297.660,40
4	311	2279 9	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	180.000,00	195.000,00
5	311	2211 3	Protección de la salubridad pública. Manutención de animales	3.485,60	85.000,00	88.485,60
5	311	6320 040	Protección de la salubridad pública. Albergue de animales	30.000,0 0	750.000,00	780.000,00
4	312	2279 1	Servicio Unidad Prevención Conductas Adictivas	19.250,00	200.000,00	219.250,00
3	320	1500 0	Admón General Educación. Productividad funcionarios	53.608,31	16.651,35	70.259,66
3	320	1510 0	Admón General Educación. Gratificaciones funcionarios	492,84	2.000,00	2.492,84
3	323	2120 0	Educación preescolar y primaria. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	455.207,60	400.000,00	855.207,60
6	330	1300 2	Administración General de la Cultura. Otras remuneraciones personal laboral fijo	24.811,83	1.203,00	26.014,83
6	330	1500 0	Administración General de la Cultura. Productividad funcionarios	26.197,18	8.067,82	34.265,00
6	330	1510 0	Administración General de la Cultura. Gratificaciones funcionarios	17.723,22	120.000,00	137.723,22
6	331	1300 2	Otras remuneraciones personal laboral fijo	614.832,52	19.098,00	633.930,52
6	3321	1500 0	Bibliotecas. Productividad funcionarios	20.375,58	3.610,00	23.985,58
7	3322	1500 0	Archivos. Productividad funcionarios	10.946,89	2.063,00	13.009,89
7	3322	2269 9	Archivos. Otros gastos diversos n.c.o.p.	3.117,54	24.882,46	28.000,00
6	333	1500 0	Museos y Artes Plásticas. Productividad funcionarios	5.821,59	1.031,00	6.852,59
6	3340	4100 1	Promoción cultural. Transferencias corrientes al O.A.A.M. "Instituto Municipal de Cultura 'Joaquín Chapaprieta Torregrosa'".	1.235.298,9 1	300.000,00	1.535.298,9 1
6	3340	4801	Promoción cultural.	50.000,00	100.000,00	150.000,00



		0	Convenio Universidad Miguel Hernandez			
13	3341	15100	Promoción cultural de la juventud. Gratificaciones funcionarios	1.107,54	8.000,00	9.107,54
13	3341	22799	Promoción cultural de la juventud. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	85.000,00	185.000,00	270.000,00
13	3341	48001	Promoción cultural de la juventud. Premios, becas y pensiones de estudio e investigación, en estudios superiores.	14.000,00	286.000,00	300.000,00
6	335	15000	Artes escénicas. Productividad funcionarios	48.271,85	8.767,00	57.038,85
7	3371	13002	Instalaciones ocupación tiempo libre. Otras remuneraciones personal laboral fijo	21.941,00	695,00	22.636,00
7	3371	15000	Instalaciones ocupación tiempo libre. Productividad funcionarios	11.158,24	2.063,00	13.221,24
7	3371	15100	Instalaciones ocupación tiempo libre. Gratificaciones funcionarios	59,93	2.000,00	2.059,93
7	3371	6230000	Instalaciones ocupación tiempo libre. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	10.000,00	30.000,00	40.000,00
7	3371	6250000	Instalaciones ocupación tiempo libre. Inversión nueva en Mobiliario.	8.000,00	200.000,00	208.000,00
5	338	15000	Fiestas populares y festejos. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
5	338	22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	547.303,05	150.000,00	697.303,05
4	340	15000	Administración General de Deportes. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
4	340	6240040	Administración General de Deportes. Elementos de transporte	25.887,00	6.000,00	31.887,00
4	341	15000	Promoción y fomento del deporte. Productividad funcionarios	48.029,19	8.767,00	56.796,19
4	341	15100	Promoción y fomento del deporte. Gratificaciones funcionarios	1.608,90	50.000,00	51.608,90
4	341	22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	13.740,89	600.000,00	613.740,89
4	342	15000	Instalaciones deportivas. Productividad funcionarios	102.784,25	21.991,79	126.780,50
4	342	2120	Instalaciones deportivas.	138.000,00	243.000,00	381.000,00



		0	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.			
2	4301	1500 0	Administración General de Comercio. Productividad funcionarios	11.643,19	1.433,00	13.076,19
2	4301	4800 0	Administración General de Comercio Premios concursos varios	5.000,00	10.000,00	15.000,00
2	4301	4800 1	Administración General de Comercio Subvenciones Comercio	8.000,00	48.000,00	56.000,00
8	4312	1500 0	Mercados, abastos y lonjas. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
8	4313	2269 9	Comercio Ambulante. Otros gastos diversos n.c.o.p.	1.000,00	180.000,00	181.000,00
2	432	1500 0	Información y promoción turística. Productividad funcionarios	26.197,18	4.641,00	30.838,18
2	432	2279 9	Información y promoción turística. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	56.922,15	180.000,00	236.922,15
2	432	4800 1	Información y promoción turística. Subvenciones Turismo	8.000,00	70.000,00	78.000,00
8	4411	1500 0	Transporte coletivo urbano de viajeros. Productividad funcionarios	5.821,59	1.031,00	6.852,59
3	491	1500 0	Sociedad de la información. Productividad funcionarios	17.464,78	3.094,00	20.558,78
3	491	2279 9	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	217.800,00	150.000,00	367.800,00
8	493	1500 0	Denominación Protección de consumidores y usuarios. Productividad funcionarios	5.821,59	1.831,00	7.652,59
2	912	1500 0	Órganos de gobierno. Productividad funcionarios	2.910,80	515,00	3.425,80
2	912	2260 1	Órganos de gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	15.679,97	10.000,00	25.679,97
2	912	2269 9	Órganos de gobierno. Otros gastos diversos n.c.o.p.	16.284,70	5.000,00	21.284,70
2	912	2279 9	Órganos de gobierno. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	170,00	5.000,00	5.170,00
2	912	6240 000	Órganos de gobierno. Elementos de transporte	30.616,60	17.000,00	47.616,60
2	920	1500 0	Admón General. Productividad funcionarios	136.807,48	27.664,52	164.472,00
2	920	2260 4	Admón General. Gastos jurídicos contenciosos	293.294,96	400.000,00	693.294,96





7	9231	1500 0	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Productividad funcionarios	29.107,97	8.583,53	37.691,50
7	9231	1510 0	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Gratificaciones funcionarios	2.193,92	15.000,00	17.193,92
7	924	2279 9	Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00	90.000,00	95.000,00
2	927	1500 0	Comunicación Socia. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
3	928	1500 0	Informática. Productividad funcionarios	11.643,19	1.433,00	13.076,19
13	931	1500 0	Política económica y fiscal. Productividad funcionarios	47.254,89	8.372,00	55.626,89
13	931	2279 9	Política económica y fiscal. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.085,50	40.000,00	43.085,50
6	933	1500 0	Gestión del Patrimonio. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
6	933	2120 0	Gestión del Patrimonio. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	70.380,94	62.000,00	132.380,94
6	933	6320 040	Gestión del Patrimonio. Remodelación Eras de la Sal	300.000,00	1.735.000,00	2.035.000,00
13	934	1500 0	Gestión de la Tesorería y la Deuda. Productividad funcionarios	32.018,77	5.673,00	37.691,77
13	934	1510 0	Gestión de la Tesorería y la Deuda. Gratificaciones funcionarios	2.236,95	10.000,00	12.236,95
2	943	4660 0	Transferencias a otras Entidades Locales. Cuotas FEMP Y FVMP	21.227,28	10.000,00	31.227,28
			<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>	<b>19.650.316,88</b>	<b>35.043.055,45</b>	<b>54.695.376,79</b>

**MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2021 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

ORG	PROG	ECONÓ-MICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13	130	6230001	Admón General Seguridad y Proteccion Civil. Adquisición de radares	60.000,00
14	130	6230002	Admón Geneal Seguridad y Proteccion Civil. Adquisicion de elementos de seguridad para pasos de peatones	1.000.000,00
15	130	6230003	Admón Geneal Seguridad y Proteccion Civil. Adquisicon de camara para captacion de matriculas	20.000,00
16	130	6240000	Admón Geneal Seguridad y Proteccion Civil. Elementos de transporte	84.000,00
1	150	6240000	Admón Geneal Viviendas y Urbanismo. Elementos	40.000,00



			de transporte	
12	1532	21001	Pavimentación vías públicas. Plan de asfaltado	5.000.000,00
11	1532	6191200	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización del PIG el limonar	24.370,00
11	1532	6191300	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización de Villasol	18.615,00
11	1532	6191400	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización zona E5	142.500,00
11	1532	6191500	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización calas blancas	128.400,00
11	1532	6191600	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Lago Jardin I	59.250,00
11	1532	6191700	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Los Altos	141.561,00
11	1532	6191800	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización La Veleta	141.103,00
11	1532	6191900	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Las Barcas	89.287,00
11	1532	6192000	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Mar Azul y Lo Ferris	92.766,00
11	1532	6192100	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Doña Inés	173.560,00
11	1532	6192200	Pavimentación vías públicas. Redacción de proyecto y reurbanización Zona c-2 (Torreta III)	152.843,00
11	1532	6192300	Pavimentación vías públicas. Redacción de proyecto y reurbanización Torreta Florida	96.613,18
11	1532	6192400	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto plaza encarnación puchol	25.000,00
11	1532	6192500	Pavimentación vías públicas. Redacción proyectos cortes valencianas	100.000,00
11	1532	6192600	Pavimentación vías públicas. Poligono industrial casa grande I y II	4.000.000,00
11	1532	6192700	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto rotonda c/ san policarpo con c/ ramon gallud	18.000,00
11	1532	6230000	Pavimentación vías públicas. Maquinaria instalaciones y utillaje	106.000,00
10	1622	15100	Gestión de residuos sólidos urbanos. Gratificaciones funcionarios	10.000,00
10	1622	48001	Gestión de residuos sólidos urbanos.Concurso nacional de reciclaje	70.000,00
10	1622	6240000	Gestión de residuos sólidos urbanos. Elementos de transporte	15.000,00
11	164	15100	Cementerios. Gratificaciones funcionarios	2.000,00
11	164	6190200	Cementerios. Redaccion de proyecto acceso levante cementerio de torrevieja	18.500,00
11	164	6190300	Cementerios. .Redaccion de proyecto y obra dependencias cementerio municipal de torrevieja	412.951,00
11	164	6230000	Cementerios. Maquinaria instalacione y utillaje	60.000,00
11	165	6240000	Alumbrado Público. Elementos de transporte	177.000,00
11	165	6190301	Alumbrado Público. Redacción proyecto y ejeccion del alumbrado público avda baleares y adyacentes	116.500,00
11	165	6190400	Alumbrado Público. Ejecucion de obra instalacion y renovacion alumbrado casco	912.620,00





			urbano y la mata	
11	165	6190500	Alumbrado Público. Alumbrado publico avda alfredo nobel	300.000,00
11	165	6190600	Alumbrado Público. Alumbrado publico punta prima	450.000,00
11	165	6190700	Alumbrado Público. Inversion infraestructuras Polígono Casagrande	63.280,50
11	165	623000	Alumbrado Público. Instalacion punto de recarga de vehículos	50.000,00
10	171	6190800	Parques y Jardines. Pista pumptrack	1.033.010,00
10	171	6190900	Parques y Jardines. Zona verde cortes valencianas	1.924.294,00
10	171	6190034	Parques y Jardines. Juegos infantiles	400.000,00
10	171	6191000	Parques y Jardines. Césped artificial diversas zonas	484.000,00
10	171	6191100	Parques y Jardines. Remodelación zona verdes	1.400.000,00
8	173	22703	Playas. controladores de accesos a playas y paseos	2.000.000,00
8	173	6230000	Playas. Maunaria, instalaciones y utillaje	2.000.000,00
5	234	22799	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Contrato suministro paliar consecuencias COVID-19	1.100.000,00
5	234	48001	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Subvención adiem	135.000,00
5	234	6191000	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Redacción de proyecto de centro de día alzheimer	150.000,00
5	234	78000	Cooperación Internacional y relaciones ONGS. Subvención nominativa APANEE	115.000,00
13	241	13109	Fomento del Empleo. Personal Plan de Empleo Conjunto	2.000.000,00
13	241	48003	Fomento del Empleo. Programa reactivación comercio y Hostelería para COVID.19	500.000,00
13	241	6320021	Fomento del Empleo. Centro Escuela de Oficios	100.000,00
7	3322	22735	Archivos. Digitalización de archivo	330.000,00
7	3371	6320000	Instalaciones ocupación tiempo libre. Reparación de la CMO	660.000,00
4	342	6220300	Instalaciones deportivas. Foso de arena para deportes de playa (balonmano, fútbol y voleibol)	200.000,00
4	342	6220500	Instalaciones deportivas. Pabellón deportivo polivalente de La Mata	2.000.000,00
4	342	6220600	Instalaciones deportivas. Nuevas Pistas de padel	600.000,00
4	342	6220700	Instalaciones deportivas. terminación pabellón blanco	600.000,00
12	435	6240000	Gestión de la locupación vía pública. Elementos de transporte	15.000,00
3	491	6230000	Sociedad de la informcación. Instalaciones maquinaria y utillaje	150.000,00
	920	6320000	Admón General. Reparación extraordinaria de edificios	7.208,64
7	9231	6250000	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Mobiliario	10.000,00
6	933	6320100	Gestión del Patrimonio.Acondicionamiento edificio multiusos avenida de las Habaneras	450.000,00
6	933	6320200	Gestión del Patrimonio. Reparación y acondicionamiento CIS y Museo de Historia	260.000,00



			Natural	
6	933	6303000	Gestión del Patrimonio. Proyecto y ejecución rehabilitación puente acequión	104.000,00
6	933	6320300	Gestión del Patrimonio. Proyecto acondicionamiento del archivo	80.000,00
6	933	6210000	Gestión del Patrimonio. Adquisición de solares	5.000.000,00
6	933	6220000	Gestión del Patrimonio. Adquisición de bienes inmuebles	5.000.000,00
6	933	85090	Gestión del Patrimonio. Aportación a empresa pública	600.000,00
13	934	35900	Gestión de la Tesorería y la Deuda. Intereses mantenimiento cuentas bancos	350.000,00
<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>44.129.232,32</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020, en los siguientes términos

PROG.	ECON.	Descripción	Crédito actual	Incremento	Crédito Definitivo
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	19.680.316,88	35.043.055,45	55.025.376,79
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	0,00	44.129.232,32	44.129.232,32
		<b>TOTAL NECESIDADES</b>		<b>79.172.287,77</b>	
87000		R.T.G.G. Liquidación 2.020		<b>79.172.287,77</b>	
		<b>TOTAL FINANCIACION</b>		<b>79.172.287,77</b>	

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente la Modificación de la Bases de ejecución del presupuesto 2021 según propuesta que se incorpora como Anexo en la Memoria de la Alcaldía.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....

Llegados a este punto el Sr. Presidete somete a votación la solicitud que durante las intervenciones realizan los Sres. Concejales D. Israel Muñoz Guijarro, D<sup>a</sup>. Ana Pérez Torregrosa y D. Pablo Samper Hernández de retirar el punto del Orden del Día, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de ocho de los miembros presentes, y el voto en contra de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Candel, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D<sup>a</sup>. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, D<sup>a</sup>. Carolina Vígara García y del Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez, ACUERDA:



Desestimar la solicitud de los Sres. Concejales D. Israel Muñoz Guijarro, D<sup>a</sup>. Ana Pérez Torregrosa y D. Pablo Samper Hernández de retirar el punto del Orden del Día.

Una vez realizada esta votación, se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodriguez.

Abierto de nuevo el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....  
Llegados a este punto, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de dieciséis de los miembros presentes, y el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava y D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA:

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones presentadas por los Interesados *Pablo Samper Hernández, Israel Muñoz Guijarro y Fanny Serrano Rodríguez* de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo porque *“NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990”*.

**SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación de Crédito 1/2021 en la modalidad** de Suplementos de créditos y Crédito extraordinario que se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

**MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2021 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	CREDITO ACTUAL	INCREMENTO	CREDITO DEFINITIVO
13	011	3520 0	Deuda Pública. Intereses de demora	181.108,97	200.000,00	381.108,97
13	011	9130 0	Deuda Pública. Amortización de préstamos largo plazo Entes fuera del Sector Público en euros	2.660.391,7 9	12.783.047,8 1	15.443.439, 60
12	130	1500 0	Admón General Seguridad y Proteccion Civil. Productividad funcionarios	75.559,54	14.000,00	89.559,54
12	130	1510 0	Admón General Seguridad y Proteccion Civil. Gratificaciones funcionarios	2.400,19	100.000,00	102.400,19
12	132	1500 0	Seguridad y Orden Público. Productividad funcionarios	465.727,59	1.500.000,00	1.965.727,5 9
12	132	1510 0	Seguridad y Orden Público. Gratificaciones funcionarios	7.864,44	100.000,00	107.864,44
12	132	1600	Seguridad y Orden Público.	1.489.131,7	500.000,00	1.989.131,7



		0	Seguridad Social	6		6
12	133	1500 0	Ordenación del tráfico. Productividad funcionarios	64.037,54	11.345,00	75.382,54
12	133	1510 0	Ordenación del tráfico. Gratificaciones funcionarios	440,86	100.000,00	100.440,86
12	133	2270 4	Ordenación del tráfico. Custodia, depósitos y almacenaje	556.594,77	400.000,00	956.594,77
12	133	2279 9	Ordenación del tráfico. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.590,53	50.000,00	52.590,53
12	135	6240 000	Protección Civil. Elementos de transporte.	76.678,74	63.000,00	139.678,74
12	136	4670 0	Servicio prevención y extinción de incendios. Aportación Consorcio de Extinción de Incendios	686.676,85	200.000,00	886.676,85
1	150	1500 0	Admón General Vivienda y Urbanismo. Productividad funcionarios	73.448,93	16.439,47	89.888,40
1	150	1510 0	Admón General Vivienda y Urbanismo. Gratificaciones funcionarios	417,09	5.000,00	5.417,09
11	1532	1500 0	Pavimentación vías públicas. Productividad funcionarios	17.464,78	3.094,00	20.558,78
11	1532	1510 0	Pavimentación vías públicas. Gratificaciones funcionarios	105,16	2.000,00	2.105,16
11	1532	2100 0	Pavimentación vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras	1.000.000,0 0	676.820,10	1.676.820,1 0
12	1532	6190 300	Pavimentación vías públicas. Repavimentacion y reparacion de dique de levante	42.235,48	2.200.000,00	2.242.235,4 8
13	1532	6190 400	Pavimentación vías públicas. Repavimentacion y reparacion de paseo de la mata	40.189,48	1.400.000,00	1.440.189,4 8
14	1532	6190 540	Pavimentación vías públicas. Redacción proyecto y remodelacion paseo de la libertad	2.633.580,9 0	2.466.419,10	5.100.000,0 0
8	161	2210 1	Abastecimiento domiciliario de agua potable.. Suminstro de Agua	137.291,38	500.000,00	637.291,38
10	1621	4670 1	Recogida de residuos. Aportación Consorcio Plan Zonal XVII	166.846,32	55.000,00	221.846,32
10	1622	1500 0	Gestión de residuos sólidos urbanos. Productividad funcionarios	5.821,59	1.032,00	6.853,59
11	164	1500 0	Cementerios. Productividad funcionarios	17.464,78	3.094,00	20.558,78





11	164	2219 9	Cementerios. Otros suministros.	89,63	10.000,00	10.089,63
11	164	6320 000	Cementerios. Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	18.150,00	18.150,00	36.300,00
11	165	1500 0	Alumbrado público. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
11	165	1510 0	Alumbrado público. Gratificaciones funcionarios	59,93	2.000,00	2.059,93
10	171	1300 2	Parques y Jardines. Otras remuneraciones personal laboral fijo	1.019.200,2 7	51.000,00	1.070.200,2 7
10	171	2279 9	Parques y Jardines. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	52.206,28	500.000,00	552.206,28
10	171	6190 000	Parques y Jardines. Reposición infraestructuras	80.000,00	500.000,00	580.000,00
10	171	6240 040	Parques y Jardines. Elementos de transporte	64.062,60	80.000,00	144.062,60
8	1722	1500 0	Protección y mejora Medio Ambiente. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
8	1722	1510 0	Protección y mejora Medio Ambiente. Gratificaciones funcionarios	10,86	2.000,00	2.010,86
8	173	1500 0	Playas. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
8	173	1510 0	Playas. Gratificaciones funcionarios	40,04	2.000,00	2.040,04
8	173	6240 040	Playas. Elementos de transporte	19.887,00	<b>7.988,50</b>	27.875,50
10	221	1620 4	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Acción Social	242.003,90	100.000,00	342.003,90
10	221	1620 5	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Pólizas vida empleados	110.790,15	200.000,00	310.790,15
10	221	1620 9	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Otros Gastos Sociales	276.948,55	500.000,00	776.948,55
9	2310	2269 9	Admón. General de Servicios Sociales. Otros gastos diversos n.c.o.p.	260,44	300.000,00	300.260,44
9	2311	1300 2	Asistencia social primaria. Otras remuneraciones personal laboral fijo	21.809,74	661,00	22.470,74
9	2311	1500 0	Asistencia social primaria. Productividad funcionarios	70.686,16	14.000,00	84.686,16
9	2311	1510 0	Asistencia social primaria. Gratificaciones funcionarios	8,26	2.000,00	2.008,26
9	2311	2279 3	Asistencia social primaria. Programa política de igualdad	30.185,00	30.000,00	60.185,00
9	2312	2279 1	Asistencia a dependientes. Servicio de Ayuda a	584.875,00	350.000,00	934.875,00



			Domicilio			
9	2312	2279 4	Asistencia a dependientes. Programa de Telesistencia	67.595,92	150.000,00	217.595,92
5	234	4800 0	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Subvenciones O.N.G.	700.000,00	412.647,50	1.112.647,5 0
14	235	1500 0	Inmigración y exrtranjería. Productividad funcionarios	4.787,84	1.831,00	6.618,84
14	235	2269 9	Inmigración y exrtranjería. Otros gastos diversos n.c.o.p.	639,42	20.000,00	20.639,42
7	237	4800 0	Tercera Edad y Gente Mayor. Ayudas a pensionistas.	534.092,50	534.092,50	1.068.185,0 0
13	241	1500 0	Fomento del Empleo. Productividad funcionarios	11.643,19	1.433,00	13.076,19
13	241	1510 0	Fomento del Empleo. Gratificaciones funcionarios	844,13	25.000,00	25.844,13
13	241	2279 9	Fomento del Empleo. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	35.000,00	50.000,00	85.000,00
13	241	4800 2	Fomento del Empleo. Programa ayudas creación, innovación y desarrollo empresarial	100.000,00	500.000,00	600.000,00
4	311	1500 0	Protección de la salubridad pública. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
4	311	1510 0	Protección de la salubridad pública. Gratificaciones funcionarios	759,21	1.000,00	1.759,21
4	311	2279 1	Protección de la salubridad pública. Desinsectación, desratización y desparatización T.M.	97.660,40	200.000,00	297.660,40
4	311	2279 9	Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	180.000,00	195.000,00
5	311	2211 3	Protección de la salubridad pública. Manutención de animales	3.485,60	85.000,00	88.485,60
5	311	6320 040	Protección de la salubridad pública. Albergue de animales	30.000,0 0	750.000,00	780.000,00
4	312	2279 1	Servicio Unidad Prevención Conductas Adictivas	19.250,00	200.000,00	219.250,00
3	320	1500 0	Admón General Educación. Productividad funcionarios	53.608,31	16.651,35	70.259,66
3	320	1510 0	Admón General Educación. Gratificaciones funcionarios	492,84	2.000,00	2.492,84
3	323	2120 0	Educación preescolar y primaria. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	455.207,60	400.000,00	855.207,60
6	330	1300	Administración General de	24.811,83	1.203,00	26.014,83







		2	la Cultura.Otras remuneraciones personal laboral fijo			
6	330	15000	Administración General de la Cultura. Productividad funcionarios	26.197,18	8.067,82	34.265,00
6	330	15100	Administración General de la Cultura.Gratificaciones funcionarios	17.723,22	120.000,00	137.723,22
6	331	13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo	614.832,52	19.098,00	633.930,52
6	3321	15000	Bibliotecas. Productividad funcionarios	20.375,58	3.610,00	23.985,58
7	3322	15000	Archivos. Productividad funcionarios	10.946,89	2.063,00	13.009,89
7	3322	22699	Archivos. Otros gastos diversos n.c.o.p.	3.117,54	24.882,46	28.000,00
6	333	15000	Museos y Artes Plásticas. Productividad funcionarios	5.821,59	1.031,00	6.852,59
6	3340	41001	Promoción cultural. Transferencias corrientes al O.A.A.M. "Instituto Municipal de Cultura 'Joaquín Chapaprieta Torregrosa'".	1.235.298,91	300.000,00	1.535.298,91
6	3340	48010	Promoción cultural. Convenio Universidad Miguel Hernandez	50.000,00	100.000,00	150.000,00
13	3341	15100	Promoción cultural de la juventud. Gratificaciones funcionarios	1.107,54	8.000,00	9.107,54
13	3341	22799	Promoción cultural de la juventud. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	85.000,00	185.000,00	270.000,00
13	3341	48001	Promoción cultural de la juventud. Premios, becas y pensiones de estudio e investigación, en estudios superiores.	14.000,00	286.000,00	300.000,00
6	335	15000	Artes escénicas. Productividad funcionarios	48.271,85	8.767,00	57.038,85
7	3371	13002	Instalaciones ocupación tiempo libre. Otras remuneraciones personal laboral fijo	21.941,00	695,00	22.636,00
7	3371	15000	Instalaciones ocupación tiempo libre. Productividad funcionarios	11.158,24	2.063,00	13.221,24
7	3371	15100	Instalaciones ocupación tiempo libre. Gratificaciones funcionarios	59,93	2.000,00	2.059,93
7	3371	6230000	Instalaciones ocupación tiempo libre. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	10.000,00	30.000,00	40.000,00
7	3371	6250000	Instalaciones ocupación tiempo libre. Inversión	8.000,00	200.000,00	208.000,00



			nueva en Mobiliario.			
5	338	1500 0	Fiestas populares y festejos. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
5	338	2279 9	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	547.303,05	150.000,00	697.303,05
4	340	1500 0	Administración General de Deportes. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
4	340	6240 040	Administración General de Deportes. Elementos de transporte	25.887,00	6.000,00	31.887,00
4	341	1500 0	Promoción y fomento del deporte. Productividad funcionarios	48.029,19	8.767,00	56.796,19
4	341	1510 0	Promoción y fomento del deporte. Gratificaciones funcionarios	1.608,90	50.000,00	51.608,90
4	341	2279 9	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	13.740,89	600.000,00	613.740,89
4	342	1500 0	Instalaciones deportivas. Productividad funcionarios	102.784,25	21.991,79	126.780,50
4	342	2120 0	Instalaciones deportivas. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	138.000,00	243.000,00	381.000,00
2	4301	1500 0	Administración General de Comercio. Productividad funcionarios	11.643,19	1.433,00	13.076,19
2	4301	4800 0	Administración General de Comercio Premios concursos varios	5.000,00	10.000,00	15.000,00
2	4301	4800 1	Administración General de Comercio Subvenciones Comercio	8.000,00	48.000,00	56.000,00
8	4312	1500 0	Mercados, abastos y lonjas. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
8	4313	2269 9	Comercio Ambulante. Otros gastos diversos n.c.o.p.	1.000,00	180.000,00	181.000,00
2	432	1500 0	Información y promoción turística. Productividad funcionarios	26.197,18	4.641,00	30.838,18
2	432	2279 9	Información y promoción turística. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	56.922,15	180.000,00	236.922,15
2	432	4800 1	Información y promoción turística. Subvenciones Turismo	8.000,00	70.000,00	78.000,00
8	4411	1500 0	Transporte coletivo urbano de viajeros. Productividad funcionarios	5.821,59	1.031,00	6.852,59
3	491	1500 0	Sociedad de la información. Productividad	17.464,78	3.094,00	20.558,78





			funcionarios			
3	491	2279 9	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	217.800,00	150.000,00	367.800,00
8	493	1500 0	Denominación Protección de consumidores y usuarios. Productividad funcionarios	5.821,59	1.831,00	7.652,59
2	912	1500 0	Órganos de gobierno. Productividad funcionarios	2.910,80	515,00	3.425,80
2	912	2260 1	Órganos de gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	15.679,97	10.000,00	25.679,97
2	912	2269 9	Órganos de gobierno. Otros gastos diversos n.c.o.p.	16.284,70	5.000,00	21.284,70
2	912	2279 9	Órganos de gobierno. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	170,00	5.000,00	5.170,00
2	912	6240 000	Órganos de gobierno. Elementos de transporte	30.616,60	17.000,00	47.616,60
2	920	1500 0	Admón General. Productividad funcionarios	136.807,48	27.664,52	164.472,00
2	920	2260 4	Admón General. Gastos jurídicos contenciosos	293.294,96	400.000,00	693.294,96
7	9231	1500 0	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Productividad funcionarios	29.107,97	8.583,53	37.691,50
7	9231	1510 0	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Gratificaciones funcionarios	2.193,92	15.000,00	17.193,92
7	924	2279 9	Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00	90.000,00	95.000,00
2	927	1500 0	Comunicación Socia. Productividad funcionarios	2.910,80	516,00	3.426,80
3	928	1500 0	Informática. Productividad funcionarios	11.643,19	1.433,00	13.076,19
13	931	1500 0	Política económica y fiscal. Productividad funcionarios	47.254,89	8.372,00	55.626,89
13	931	2279 9	Política económica y fiscal. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.085,50	40.000,00	43.085,50
6	933	1500 0	Gestión del Patrimonio. Productividad funcionarios	8.732,39	1.547,00	10.279,39
6	933	2120 0	Gestión del Patrimonio. Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	70.380,94	62.000,00	132.380,94
6	933	6320 040	Gestión del Patrimonio. Remodelación Eras de la Sal	300.000,00	1.735.000,00	2.035.000,00
13	934	1500 0	Gestión de la Tesorería y la Deuda. Productividad funcionarios	32.018,77	5.673,00	37.691,77



13	934	1510 0	Gestión de la Tesorería y la Deuda. Gratificaciones funcionarios	2.236,95	10.000,00	12.236,95
2	943	4660 0	Transferencias a otras Entidades Locales. Cuotas FEMP Y FVMP	21.227,28	10.000,00	31.227,28
			<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>	<b>19.650.3 16,88</b>	<b>35.043.05 5,45</b>	<b>54.695.3 76,79</b>

#### MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2021 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG	PROG	ECONÓ- MICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13	130	6230001	Admón General Seguridad y Proteccion Civil. Adquisición de radares	60.000,00
14	130	6230002	Admón Geneal Seguridad y Proteccion Civil. Adquisicion de elementos de seguridad para pasos de peatones	1.000.000,00
15	130	6230003	Admón Geneal Seguridad y Proteccion Civil. Adquisicon de camara para captacion de matriculas	20.000,00
16	130	6240000	Admón Geneal Seguridad y Proteccion Civil. Elementos de transporte	84.000,00
1	150	6240000	Admón Geneal Viviendas y Urbanismo. Elementos de transporte	40.000,00
12	1532	21001	Pavimentación vías públicas. Plan de asfaltado	5.000.000,00
11	1532	6191200	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización del PIG el limonar	24.370,00
11	1532	6191300	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización de Villasol	18.615,00
11	1532	6191400	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización zona E5	142.500,00
11	1532	6191500	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización calas blancas	128.400,00
11	1532	6191600	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Lago Jardin I	59.250,00
11	1532	6191700	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Los Altos	141.561,00
11	1532	6191800	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización La Veleta	141.103,00
11	1532	6191900	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Las Barcas	89.287,00
11	1532	6192000	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Mar Azul y Lo Ferris	92.766,00
11	1532	6192100	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto reurbanización Doña Inés	173.560,00
11	1532	6192200	Pavimentación vías públicas. Redacción de proyecto y reurbanización Zona c-2 (Torreta III)	152.843,00
11	1532	6192300	Pavimentación vías públicas. Redacción de proyecto y reurbanización Torreta Florida	96.613,18
11	1532	6192400	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto plaza encarnación puchol	25.000,00
11	1532	6192500	Pavimentación vías públicas. Redacción proyectos cortes valencianas	100.000,00



11	1532	6192600	Pavimentación vías públicas. Poligono industrial casa grande I y II	4.000.000,00
11	1532	6192700	Pavimentación vías públicas. Redaccion proyecto rotonda c/ san policarpo con c/ ramon gallud	18.000,00
11	1532	6230000	Pavimentación vías públicas. Maquinaria instalaciones y utillaje	106.000,00
10	1622	15100	Gestión de residuos sólidos urbanos. Gratificaciones funcionarios	10.000,00
10	1622	48001	Gestión de residuos sólidos urbanos. Concurso nacional de reciclaje	70.000,00
10	1622	6240000	Gestión de residuos sólidos urbanos. Elementos de transporte	15.000,00
11	164	15100	Cementerios. Gratificaciones funcionarios	2.000,00
11	164	6190200	Cementerios. Redaccion de proyecto acceso levante cementerio de torrevieja	18.500,00
11	164	6190300	Cementerios. .Redacción de proyecto y obra dependencias cementerio municipal de torrevieja	412.951,00
11	164	6230000	Cementerios. Maquinaria instalacione y utillaje	60.000,00
11	165	6240000	Alumbrado Público. Elementos de transporte	177.000,00
11	165	6190301	Alumbrado Público. Redacción proyecto y ejeccion del alumbrado público avda baleares y adyacentes	116.500,00
11	165	6190400	Alumbrado Público. Ejecucion de obra instalacion y renovacion alumbrado casco urbano y la mata	912.620,00
11	165	6190500	Alumbrado Público. Alumbrado publico avda alfredo nobel	300.000,00
11	165	6190600	Alumbrado Público. Alumbrado publico punta prima	450.000,00
11	165	6190700	Alumbrado Público. Inversion infraestructuras Poligono Casagrande	63.280,50
11	165	623000	Alumbrado Público. Instalacion punto de recarga de vehículos	50.000,00
10	171	6190800	Parques y Jardines. Pista pumptrack	1.033.010,00
10	171	6190900	Parques y Jardines. Zona verde cortes valencianas	1.924.294,00
10	171	6190034	Parques y Jardines. Juegos infantiles	400.000,00
10	171	6191000	Parques y Jardines. Césped artificial diversas zonas	484.000,00
10	171	6191100	Parques y Jardines. Remodelación zona verdes	1.400.000,00
8	173	22703	Playas. controladores de accesos a playas y paseos	2.000.000,00
8	173	6230000	Playas. Mauinaria, instalaciones y utillaje	2.000.000,00
5	234	22799	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Contrato suministro paliar consecuencias COVID-19	1.100.000,00
5	234	48001	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Subvención adiem	135.000,00
5	234	6191000	Cooperación internacional y relaciones ONGS. Redacción de proyecto de centro de día alzheimer	150.000,00
5	234	78000	Cooperación Internacional y relaciones ONGS. Subvención nominativa APANEE	115.000,00
13	241	13109	Fomento del Empleo. Personal Plan de Empleo Conjunto	2.000.000,00



13	241	48003	Fomento del Empleo. Programa reactivación comercio y Hostelería para COVID.19	500.000,00
13	241	6320021	Fomento del Empleo. Centro Escuela de Oficios	100.000,00
7	3322	22735	Archivos. Digitalización de archivo	330.000,00
7	3371	6320000	Instalaciones ocupación tiempo libre. Reparación de la CMO	660.000,00
4	342	6220300	Instalaciones deportivas. Foso de arena para deportes de playa (balonmano, fútbol y voleybol)	200.000,00
4	342	6220500	Instalaciones deportivas. Pabellón deportivo polivalente de La Mata	2.000.000,00
4	342	6220600	Instalaciones deportivas. Nuevas Pistas de padel	600.000,00
4	342	6220700	Instalaciones deportivas. terminación pabellón blanco	600.000,00
12	435	6240000	Gestión de la locupación vía pública. Elementos de transporte	15.000,00
3	491	6230000	Sociedad de la informción. Instalaciones maquinaria y utillaje	150.000,00
	920	6320000	Admón General. Reparación extraordinaria de edificios	7.208,64
7	9231	6250000	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes. Mobiliario	10.000,00
6	933	6320100	Gestión del Patrimonio.Acondicionamiento edificio multiusos avenida de las Habaneras	450.000,00
6	933	6320200	Gestión del Patrimonio. Reparación y acondicionamiento CIS y Museo de Historia Natural	260.000,00
6	933	6303000	Gestión del Patrimonio. Proyecto y ejecución rehabilitación puente acequión	104.000,00
6	933	6320300	Gestión del Patrimonio. Proyecto acondicionamiento del archivo	80.000,00
6	933	6210000	Gestión del Patrimonio. Adquisición de solares	5.000.000,00
6	933	6220000	Gestión del Patrimonio. Adquisición de bienes inmuebles	5.000.000,00
6	933	85090	Gestión del Patrimonio. Aportación a empresa publica	600.000,00
13	934	35900	Gestión de la Tesorería y la Deuda. Intereses mantenimiento cuentas bancos	350.000,00
<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>44.129.232,32</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2020, en los siguientes términos

PROG.	ECON.	Descripción	Crédito actual	Incremento	Crédito Definitivo
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	19.680.316,88	35.043.055,45	55.025.376,79
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	0,00	44.129.232,32	44.129.232,32
		<b>TOTAL NECESIDADES</b>		<b>79.172.287,77</b>	
87000		R.T.G.G. Liquidación 2.020		<b>79.172.287,77</b>	



		<b>TOTAL FINANCIACION</b>		<b>79.172.287,77</b>	

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente la Modificación de la Bases de ejecución del presupuesto 2021 según propuesta que se incorpora como Anexo en la Memoria de la Alcaldía.

Así resulta de la minuta del acta de la referida sesión, a la cual me remito con las reservas reglamentarias.

Y para que así conste y surta efectos donde hubiere lugar, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº. Bº.  
El Alcalde-Presidente

La Secretaria Gral. del Pleno

Fdo. Eduardo Dolón Sánchez

Fdo. Pilar Vellisca Matamoros

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

